

Concepción, cinco de octubre de dos mil veintidós.

VISTO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 20, 21 y 22 de septiembre de 2022, ante los Jueces Reynaldo Eduardo Oliva Lagos y Selin Omar Figueroa Araneda y la jueza Nancy Loreto Vargas Bustamante, se llevó a efecto la audiencia del Juicio Oral en la causa **RUC N° 1901154379-3, RIT N° 216-2022**, seguida en contra del acusado **GABRIEL ANDRÉS PROBOSTE ORIAS**, cédula de identidad N° **18.388.635-5**, nacido en Talcahuano, el 15 de agosto de 1993, 29 años, soltero, cuarto medio, técnico eléctrico, domiciliado en calle Servia 3126, block 11, departamento 102, población Solar de Hualpén, Hualpén.

Fue parte acusadora el Ministerio Público, representado por el fiscal don Guillermo Henríquez Gilberto, domiciliado en Avda. San Juan Bosco N° 2026, Concepción.

Se presentaron como querellantes la Delegación Presidencial del Bío Bío, representado por la abogada Francisca Souper Aburto, domiciliada en calle Aníbal Pinto N° 442, segundo piso, Concepción. Y la Caja de Compensación Los Andes, representada por el abogado Gonzalo Fuentealba Galloso, domiciliado en calle Tucapel N° 374, Concepción.

La defensa del acusado Proboste Orias, estuvo a cargo del defensor privado Ignacio Iturrieta Urrea, con domicilio en Gabriel Toro n° 30 de Talcahuano.

SEGUNDO: Que los hechos y circunstancias que fueron objeto de la acusación, contenida en el auto de apertura del juicio oral proveniente del Juzgado de Garantía de Concepción, son los siguientes:

"Los Hechos:

Hecho N° 1:

"El edificio de Caja de Compensación Los Andes, ubicado en calle Tucapel N° 374 de la comuna de Concepción, a propósito del estallido social que afecta al país, ha sufrido una serie de ataques y acciones en su contra desde el día 19 de octubre de 2019 en adelante, de diversa naturaleza y distintas magnitudes. Dentro de ellos, el día 25 de octubre de 2019, alrededor de las 17:00 horas, se produce un incendio que afectó los pisos 1 y 2 del referido edificio, que también alberga dentro de sus oficinas, en sus pisos 11 y 12, al Servicio Electoral. Así, el referido día 25 de octubre de 2019, alrededor de las 16:50 horas, el imputado Gabriel Andrés Proboste Orias ingresa a las oficinas del referido inmueble y comienza a desmantelar muebles, mover



sillas, telas, papeles y otros elementos para combustionar, realizando acopio de parte de ellos en las oficinas ubicadas en los pisos indicados, utilizando una fuente de luz, ya que a dicho día el edificio no contaba con electricidad por los múltiples ataques sufridos, comenzando aproximadamente a las 17:04 horas a encender fuego en las mismas dependencias, logrando una fogata, la cual alimentó con elementos combustibles, distinguiéndose ropa, papeles y una silla, provocando un incendio en los pisos 1 y 2 referidos, que debió ser auxiliado para su extinción por personal de Bomberos, quien trabajó para combatir el mismo hasta las 18:37 horas, causando dicho incendio daños de consideración en el mismo, debiendo concurrir cuatro carros de Bomberos, siendo dicho incendio apreciado por al menos un millar de manifestantes que se encontraban afuera del edificio, en la intersección de calles O'Higgins con Tucapel de la ciudad, punto neurálgico de las manifestaciones; causando el incendio sorpresa, luego un enardecimiento de los ánimos de los mismos, exaltando el hecho de la quema de dicho edificio ubicado estratégicamente en un centro cívico de la ciudad, apreciable por sus dimensiones desde gran parte de la misma, siendo reconocido en ella como una obra arquitectónica característica de la urbe, provocando gritos y ademanes de la multitud, celebrando el hecho que presenciaban, generando aún más alteración y turbando gravemente la escasa tranquilidad y orden del lugar, dando paso a nuevos enfrentamientos entre la policía y los manifestantes; y causando la paralización de la principal Avenida de Concepción y eje de la ciudad con imposibilidad de realizar transporte público ni privado por la misma y muy dificultoso el tránsito de peatones ajenos a los manifestantes, así como el cierre del comercio céntrico. Por otra parte, este hecho genera en los vecinos colindantes del mismo de calle Tucapel, que corresponde a un edificio habitado, así como edificio del frente también habitado, el legítimo temor de propagación del incendio y afectación directa de sus vidas y pertenencias; y, en una importante parte de la población de la ciudad y de la Provincia, incertidumbre y temor ante el mismo, vislumbrando llamas y humo en el centro de la urbe, apreciadas personalmente o a través de los medios de comunicación, viendo arder un edificio icónico de la misma."

Hecho N° 2:

"El día 12 de noviembre de 2019, aproximadamente a las 15:55 horas, el imputado Gabriel Andrés Proboste Orias se dirigió a las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Bío Bío, ubicadas en calle San Martín N° 1.062 de la comuna de Concepción, lugar en el cual fuerza la reja de cierre perimetral



del edificio público, descerrajándola hasta lograr acceder a la puerta de ingreso del mismo, siendo acompañado por sujetos desconocidos, él portando en sus manos una especie de fierro, logrando acceder al edificio desde donde sustrae un basurero cargado con especies muebles, todos los que fueron utilizados posteriormente para armar cortapisas al tránsito vehicular, denominadas comúnmente barricadas, las cuales son encendidas con fuego, impidiendo el libre tránsito por calle San Martín, vía de desplazamiento de gran parte de la locomoción colectiva de la ciudad de Concepción, lo que deriva en una grave alteración del orden vehicular y peatonal e impide el acceso a dichos medios de locomoción en el sector, turbando el normal desenvolvimiento de la ciudad y sus habitantes. Los daños causados en la reja, así como, la sustracción del basurero y otras especies muebles supera el avalúo de una unidad tributaria mensual. Dicho edificio, en el mismo horario y luego de la entrada del imputado y los otros sujetos desconocidos, fue afectado por un incendio en sus dependencias, en las cuales se encontraba el Secretario Regional de dicha repartición y un funcionario subalterno.”

Hecho N° 3:

"El día 22 de noviembre de 2019, aproximadamente a las 18:50 horas, al realizar la detención del imputado Gabriel Andrés Proboste Orias en la vía pública de Pasaje N° 20, altura del N° 509, sector La Floresta III de la comuna de Hualpén, éste mantenía en su poder, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito, dentro de sus pertenencias, de las siguientes especies: seis pares de zapatos de la tienda Hush Puppies, la cual había sido robada, saqueada el día 21 de noviembre de 2019, hecho público y notorio, afectándose, además, a quince tiendas del sector céntrico de Concepción, que incluían tiendas CMoran, Farmacia Cruz Verde, tienda Line, entre otras. Asimismo, luego de realizar entrada y registro al domicilio del imputado, ubicado en calle Las Camelias N° 44, Población Nueva Hualqui de la comuna de Hualqui, el imputado mantenía en este domicilio, bajo sus responsabilidad, las siguientes especies: un par de zapatillas rosadas talla 40, otro par de zapatillas, un par de botas negras, dos pares de sandalias, cuatro pares de chalas de mujer, todos los anteriores marca CMoran; diecisiete (17) pares de calcetines marca Hush Puppies, seis (6) pares de zapatillas marca Merrel, de la tienda Hush Puppies, dos (2) pares de chalas con código barra de tienda Hush Puppies; además, cremas de manos, cinco (5) cajas de diversos medicamentos, paquetes de toallas desmaquillantes, cepillos de dientes y una paleta de ping pong, todas especies de la Farmacia ya indicada y la



tienda Line; especies que alcanzan un avalúo total de \$500.000.- (quinientos mil pesos)."

TERCERO: A juicio del Ministerio Público los hechos recién descritos son constitutivos de los siguientes delitos: el Hecho 1, el delito de incendio, previsto y sancionado en el artículo 476 N° 2 del Código Penal, el delito de Desorden público, previsto y sancionado en el artículo 269 del Código Penal y, el Delito contra el orden público, previsto y sancionado en el artículo 6 letra c) de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado.

El Hecho 2, el delito de daños simples, previsto y sancionado en el artículo 487 del Código Penal, el delito de Desorden público, previsto y sancionado en el artículo 269 del Código Penal y, el Delito contra el orden público, previsto y sancionado del artículo 6 letra c) de la Ley 12.927 sobre Seguridad del Estado.

El Hecho 3 el delito de receptación, previsto y sancionado en el artículo 456 bis A del Código Penal.

Señala que todos los ilícitos se encuentran en grado de desarrollo de consumados, atribuyendo al acusado participación, en cada uno de ellos, en calidad de autor ejecutor, de conformidad al artículo 15 N° 1 del Código Punitivo.

Señala también el persecutor que respecto del acusado concurre la atenuante de responsabilidad contemplada en el artículo 11 N° 6 del Código Penal y le perjudica la agravante del artículo 12 N° 10 del mismo código, solicitando que se le impongan las siguientes penas:

Respecto del hecho 1, la pena diez años y un día de presidio mayor en su grado medio, por el delito de Incendio. Cinco años de presidio menor en su grado máximo, por el delito del artículo 6 letra c) de la Ley 12.927 en concurso ideal con el delito de desorden público del artículo 269 del Código Penal.

Respecto del hecho 2, la pena de trescientos días de reclusión menor en su grado mínimo, por el delito de daños. Cinco años de presidio menor en su grado máximo, por el delito del artículo 6 letra c) de la Ley 12.927 en concurso ideal con el delito de desorden público del artículo 269 del Código Penal.

Y, respecto del hecho 3, la pena de tres años de presidio menor en su grado medio y multa de seis unidades tributarias mensuales por el delito de receptación del Art. 456 bis A del Código Penal, delito ocurrido con fecha 22 de noviembre de 2019.

En todos los casos incluyendo las accesorias legales que correspondan y las costas de la causa.



En la audiencia del artículo 343 del Código Procesal Penal el Fiscal reitera que respecto del condenado concurre la circunstancia atenuante de responsabilidad penal de su irreprochable conducta anterior y la agravante del n° 10 del artículo 12 del texto legal recién citado. Pero se opone a que se reconozca la de la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos, desde que en este caso no se cumple con el requisito de haber sido sustancial, pues sin la declaración del acusado igualmente se probaron los hechos de la acusación. Por tanto, sostiene que es discutible la concurrencia de esta atenuante.

Respecto a la atenuante del 11 n° 7 del Código Penal, señala que puede considerarse en el delito de daños, porque se trata de un bien disponible, pero entiende que la consignación se hizo para la caja de compensación Los Andes, o sea, para el delito de incendio y, tratándose de este delito, al ser pluriofensivo, pues protege bienes jurídicos no solo de carácter patrimonial, no sería posible una reparación porque no se trata de bienes jurídicos disponibles.

En suma solicita la pena de diez años y un día de presidio para el delito de incendio y sesenta y un días de reclusión para el delito de daños. En subsidio, de estimarse concurrente la atenuante de colaboración sustancial, solicita la pena de cinco años y un día de presidio para el incendio y 41 días de reclusión o una pena alternativa de multa para el delito de daños.

En cuanto a la pena sustitutiva, sostiene que en caso que se acceda a la misma, se requieren antecedentes para conceder esa forma excepcional de cumplimiento, conforme al artículo 15 de la Ley 18.216, los que no se han incorporado, por lo que no se cumplen los requisitos. Además señala que se trata de un delito complejo, por lo que no es tan simple conceder pena sustitutiva

CUARTO: Que la querellante Caja de Compensación Los Andes, adhirió en todas sus partes a la acusación presentada por el Ministerio Público, respecto del ilícito signado como Hecho N° 1, estos esto, el delito de incendio.

En la audiencia del artículo 343 del Código procesal, igualmente hizo suyos los argumentos del señor Fiscal y solicitó se imponga al acusado la pena de diez años y un día de presidio por el delito de incendio por el que ha resultado condenado

QUINTO: Que la querellante Delegación Presidencial del Bío Bío, formuló acusación por los mismos hechos descritos por el persecutor fiscal, coincidiendo asimismo con el grado de ejecución de los mismos y la participación del acusado en ellos.



Igualmente coincide con señalar que concurre la circunstancia atenuante de la irreprochable conducta anterior del acusado y la agravante del artículo 12 n° 10 del Código Penal, agregando que también concurre la agravante del n° 19 de la misma norma, esto es, ejecutar los hechos descritos en los n° 1 y 2, por medio de fractura o escalamiento de lugar cerrado.

Conforme a lo señalado, solicita se impongan al acusado las siguientes penas:

Quince años y un día de presidio mayor en su grado máximo, por el delito de Incendio, y cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, por el delito del artículo 6 letra c) de la Ley 12.927 en concurso ideal con el delito de desorden público, ocurridos con fecha 25 de octubre de 2019.

Quinientos cuarenta y un días de reclusión menor en su grado medio, por el delito de daños, y cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, por el delito del artículo 6 letra c) de la Ley 12.927 en concurso ideal con el delito de desorden público, ocurridos con fecha 12 de noviembre de 2019.

Y la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y multa de seis unidades tributarias mensuales por el delito de receptación ocurrido con fecha 22 de noviembre de 2019.

En todos los casos incluyendo las accesorias legales que correspondan y las costas de la causa.

En la audiencia de debate sobre la determinación de la pena y forma de cumplimiento, señaló que hace suyos argumentos del Ministerio Público respecto atenuantes 11 n° 6 y 7 del Código Penal. Pide no considerar la del artículo 11 n° 9 del mismo código, pues una larga investigación permitió identificar al acusado y luego en el juicio hubo prueba suficiente para acreditar los hechos.

En suma, solicita las mismas penas que el Ministerio Público. Respecto a la libertad vigilada, señala los mismos argumentos que la Fiscalía.

SEXTO: Que la defensa del acusado señaló que tal como se dijo en apertura su tesis es colaborativa. Su representado declaró en garantía, en este juicio, reconoció su actuar del 25 de octubre y el del 12 de noviembre. Pero no por eso se puede permitir este exceso puntito por parte del Ministerio Público y querellantes.

La Fiscalía y querellantes han intentado, desde inicios, que su representado responda no solo por sus hechos, sino que por hechos de terceros en los que no participó, por acciones que no realizó y sin de duda de resultados que no ocasionó,



transformando a su representado en una suerte de chivo expiatorio, buscando que asuma la responsabilidad por hechos de cientos de personas desde el 18 de octubre de 2019 en adelante

Sin duda hay hechos que son indiscutibles, inamovibles. Efectivamente ingresó el 25 de octubre de 2019 a caja Los Andes, acopió objetos en el segundo piso, iniciando una fogata en el segundo. Y el 12 de noviembre ingresó a la Seremi de Educación y sacó un basurero con especies indeterminadas en su interior, lo que dista enormemente de configurar los siete delitos por los que ha sido acusado.

En cuanto al delito de incendio, la fiscalía y querellantes han acusado por la figura 476 n° 2 del Código Penal en grado consumado, lo que desde ya les permite efectuar algunas conclusiones. Como señala la doctrina, especialmente Oliver Calderón, es un delito catalogado como aquel calificado en atención al peligro para la seguridad de los bienes, es decir, lo que afecta derechamente es la propiedad. Existen otras figuras a las cuales la fiscalía pro cierto renunció y que afectan la seguridad de las personas, por ejemplo la del artículo 475. Al ser un delito calificado en estas circunstancias permite considerar la posible concurrencia de la atenuante del artículo 11 n° 7, que se argumentará en la etapa correspondiente. Permite además considerar o nos exige considerar el resultado de la acción del sujeto en relación al bien afectado, que en este caso es un bien inmueble de más de 15 pisos. El de incendio es un delito de estragos, es decir, inherente a este delito es causar estragos, lo que impide sancionar a una persona además por un delito de desorden, lo que afectaría el principio del nos bis in ídem.

Efectuadas estas precisiones debemos determinar qué es lo que en definitiva se logró acreditar en juicio. Para estar en presencia de un delito consumado se requiere en primer lugar acreditar que la conducta del sujeto sea idónea para obtener el resultado deseado, que sea suficiente para obtener el resultado deseado y que el resultado sea precisamente el deseado, ya que si eliminamos este último elemento y el resultado no se logra por causas ajenas al sujeto necesariamente estaremos en un grado de desarrollo imperfecto, o sea, delito frustrado y si la conducta no fue suficiente estaremos ante una tentativa. Tanto la Fiscalía como las querellantes han asumido este grado de desarrollo consumado, sin detenerse a acreditar la suficiencia de la conducta ni el resultado buscado. No existe y no se presentó prueba para acreditar por ejemplo, si se usó algún tipo de acelerante, no se presentó peritaje que establezca la posibilidad siquiera de transmisibilidad del fuego a otros pisos, no se



presentó tampoco un informe de daños. La fiscalía presentó videos para acreditar la existencia del delito y su grado de desarrollo, lo que no fue suficiente, el video del 2 piso de caja los andes efectivamente muestra a su representado acopiando objetos para luego iniciar una fogata, pero también muestra a las 17:07:20 horas aproximadamente a un sujeto no identificado alimentando el fuego. El señor Ramírez muy objetivamente señaló que no era posible determinar ni las características del rostro del sujeto, como tampoco de las vestimentas, lo que fue coincidente con lo planteado por testigos como el señor Sierra y el señor Valdés. Surge entonces la primera pregunta, es posible que un sujeto distinto a su representado luego de las 17:07:20 horas haya continuado alimentando este fuego. La respuesta es que sí es posible y es posible porque existe un vacío de más de 60 minutos entre que se apagó la cámara de seguridad y el momento en que bomberos logró apagar el fuego, que según el propio informe de bomberos, ocurrió a las 18:37 horas. Si su representado logró prender fuego desde las 17 horas hasta las 17:07, es posible entonces que otros sujetos hayan podido alimentar este mismo fuego o generar otro mayor?.- La respuesta nuevamente es que sí es posible. No puede entonces frente a este vacío, considerar con ese solo video que la conducta de su representado haya sido suficiente, que haya sido idónea y que el resultado ocasionado haya sido única y exclusivamente por su actuar. No puede entonces considerarse por ese hecho, por ese solo video un delito consumado. La fiscalía, para complementar este video y para acreditar la magnitud del fuego, presentó otros videos, que decían relación con grabaciones del exterior de la caja Los Andes, supuestamente del mismo día 25 y dice supuestamente porque no se acreditó que esos videos fueran precisamente de ese día 25 de octubre. El señor Valdés señaló que esos videos fueron obtenidos de la web, específicamente de redes sociales, de un sujeto que en su red social se hace llamar reportero del pueblo, nombre que desconocemos, fecha de grabación que se desconoce y sin duda horario que se desconoce. El señor Ramírez nos señaló que este video que fue precisamente obtenido de redes sociales, habría sido obtenido por su colega el señor Barra, sin señalar el nombre de la persona que lo habría grabado, la fecha del video ni la hora. Y el señor Barra no nos señaló nada respecto de este punto. Porqué resulta relevante esta falta de prueba, porque no hay testigos presenciales. El día 24 de octubre hubo en el mismo piso 2 un incendio también a las 17 horas. No se puede establecer o concluir que ese video de redes sociales era del 25 de octubre. Por tanto de toda la prueba rendida por los acusadores, nos debemos limitar necesariamente al



video de las cámaras de seguridad del 2 piso, que como ya señaló nos abre muchas interrogantes y no nos permite concluir ni la suficiencia de la conducta del acusado ni mucho menos el grado de desarrollo que se le puede imputar. Incluso la fiscalía el día jueves recién pasado al efectuar este ejercicio informático, señaló que a propósito de esos videos obtenidos en las redes sociales, no era posible el determinar la fecha en que se grabaron.

En consecuencia, qué es lo que se logró acreditar, que su representado ingresó a la caja Los Andes el 25 de octubre, que acopió objetos e inició una fogata. Pero eso no es suficiente para dar por sentado el grado de desarrollo consumado, pudiendo ser tentado o en el peor de los casos frustrado

En cuanto al delito de desórdenes públicos del 25 de octubre, debemos limitarnos a lo expuesto en la acusación. Como ya señaló hay afectación al nos bis in ídem, que nos impide obtener un veredicto condenatorio, pero además existe un error en su descripción. Se señala en la acusación que el actuar de su representado causó sorpresa, enardecimiento de los ánimos, que esto habría generado nuevos enfrentamientos con carabineros y que habría causado la paralización de la principal avenida de Concepción, es decir, el actuar de terceros motivado supuestamente por el actuar de su representado habrían afectado y ocasionado este desorden público. Es decir se busca sancionar a su representado por hechos ocasionados por terceros.

En cuanto a la prueba de cargo, tampoco fue posible acreditar una conducta adicional que permitiese justificar esta nueva imputación. No hay ninguna foto aportada por vecinos como el señor Elgueta, donde se le vea armando barricadas ni mucho menos prendiéndole fuego. No hay ningún video aportado por vecinos donde se vea al acusado creando barricadas ni prendiéndole fuego. NO hay ninguna foto operativa de la Policía de Investigaciones en que se le vea creando o prendiendo fuego a barricadas. Por lo tanto, nos impide llegar a un veredicto condenatorio el principio del nos bis in ídem. Nos impide veredicto condenatorio la prueba rendida.

Pero además, nos impide veredicto condenatorio la falta de elementos propios del delito. Si se llega a estimar que no hay infracción al nos bis in ídem y que la prueba es suficiente. Este delito exige algunos requisitos, turbación de la tranquilidad, gravedad de la misma y una finalidad ilícita. A diferencia de lo que plantean los acusadores, que dicen que la finalidad política o lo que buscaban en ese momento es indiferente, no, no es indiferente, tan es así que el artículo 269 establece y sanciona a los que turbaren gravemente la tranquilidad pública para causar injuria u otro mal a un



particular o con cualquier otro fin reprobado. La finalidad sí es relevante en este delito. Elementos que tampoco fueron acreditados por la Fiscalía ni menos por los querellantes. Por tanto tenemos un tercer fundamento que impide veredicto condenatorio. Por tanto su representado nada tuvo que ver, ninguna participación ni injerencia tuvo en lo que ocurría al exterior da caja Los Andes.

En cuanto al del artículo 6 letra c) de la Ley de Seguridad del Estado por los hechos del 25 de octubre, lo cierto es que igualmente hay incompatibilidad con el principio del nos bis in ídem y una falta de descripción típica en la acusación, ya que por ser un delito de hipótesis múltiples, con modalidades de comisión diversas, no va a permitir rebajar el estándar. En la acusación no se señala bajo cual hipótesis se busca sancionara su representado, si es por incitar, o promover o fomentar, tampoco se señala si el modo de comisión es la destrucción, inutilización o paralización, tanto de servicios públicos como del tránsito. Por lo que esa ausencia de descripción no puede ser subsanada por el tribunal sin vulnerar el principio de la congruencia. Aquí existe un elemento adicional. Tanto la fiscalía como querellantes han señalado que existe un concurso ideal entre artículo 6 letra c) de la Ley de Seguridad del Estado, no con el delito de incendio, sino que con el desórdenes públicos, lo que implica que entonces un hecho distinto al incendio generó estos dos delitos, por lo que al no existir delito de desórdenes tampoco existe el de la ley seguridad del estado

Sobre los hechos del 12 de noviembre, debemos también limitarnos a la descripción hecha en la acusación y en la acusación lo que se atribuye a su representado es haberse dirigido a las oficinas de la Seremi Educación, haber forzado el cierre perimetral, para luego ingresar y sustraer un basurero con especies desde su interior. Esta sustracción, a juicio de la defensa, no formaría parte de un delito de daños, por lo que nos debemos limitar a establecer si los acusadores lograron acreditar con prueba de cargo, este forzamiento en el cierre perimetral. Lo cierto es que no. La fiscalía exhibió 3 fotos, ningún video, sin prueba testimonial que nos pueda haber contado qué ocurrió efectivamente con ese cierre perimetral. En esas fotos se ve por un lado, a su representado fuera del cierre perimetral, posteriormente con una parte del cierre perimetral abierto y luego con este cierre perimetral ya forzado. No puede con esas solas fotografías el tribunal establecer, que su fue el acusado quien forzó este cierre perimetral. Incluso el señor Navarrete, a las preguntas del Ministerio Público, respondió que ningún vecino le había señalado qué pasó con este cierre perimetral. Es posible que una persona distinta lo haya forzado. La



respuesta es que sí es posible, porque aquí no vale la lógica, aquí lo que sirve es la prueba efectivamente rendida en juicio. No hay ningún informe de daños. De hecho cuando la Policía de Investigaciones va al día siguiente, personal de la Seremi ya estaba reparando este cierre perimetral. Tampoco hay acta de fuerza que nos permitiese concluir con qué se habría forzado este cierre perimetral de aproximadamente 1.80 metros de altura, de estructura metálica.

No puede entonces considerarse la participación de su representado en estos hechos y si así fuese, la falta de avalúo nos remitiría necesariamente a la falta del 495 n° 21, encontrándose al día de hoy prescrita

En cuanto al delito de desórdenes públicos del 12 de noviembre, nuevamente no hay prueba suficiente para acreditar su participación, ya que no hay ninguna fotografía que muestre a su representado en esta supuesta cadena humana, ninguna que lo muestre creando esta barricada ni mucho menos prendiéndole fuego.

Se ha intentado atribuir al acusado participación en estos hechos, que supuestamente este basurero que habría sustraído habría sido parte de la barricada, lo que como señaló el señor Ramírez no era posible determinarlo, ya que desconocía él y todos los funcionarios la cantidad de basureros similares que había en el lugar.

Se le intentó atribuir también que la finalidad última de estas especies era terminar en esta barricada, lo que por más que pueda presumir el Ministerio Público y persecutores, no fue acreditado. Es decir, nuevamente se intenta que su representado responda por hechos de terceros.

Respecto al delito del artículo 6 letra c) de la Ley de Seguridad del Estado, a propósito de los hechos del 12 de noviembre, nuevamente hay falta de prueba y nuevamente se establece una hipótesis de concurso ideal entre este delito y el de desórdenes. Por lo que al no haberse acreditado el de desórdenes tampoco se pudo acreditar el de la Ley de Seguridad del Estado. Se remite a lo ya señalado respecto a los elementos del delito señalado.

En cuanto al delito de receptación, no se acreditó su existencia, toda vez que 456 bis A, exige al persecutor acreditar el origen ilícito de las especies y luego de eso, acreditar el conocimiento real o potencial del sujeto. No hay prueba alguna para acreditar que las especies incautadas a su representado provenían de estos locales comerciales que fueron asqueados el 21 de noviembre. Tan es así, que incluso el señor Sierra dijo que no se probó el origen de las especies porque no era parte de la investigación.



Para terminar, respecto de las agravantes invocadas, a juicio de la defensa no concurre ninguna de ellas. 12 n° 19, nunca se acreditó que su representado haya forzado siquiera las puertas de la caja de compensación, ya que según los dichos de los propios testigos sr Cornejo y don Dagoberto, estas habían sido forzadas incluso en días anteriores. Y respecto de la Seremi, el tribunal pudo apreciar como un sujeto distinto, utilizando una especie de martillo, forzó la entrada y permitió entrar a las personas.

Respecto al 12 n° 10, atribuida en el hecho uno, lo cierto es que la Fiscalía en su descripción señala que el actuar de su representado genera enardecimiento en los ánimos, sorpresa por exaltación y además de generala busca que se le sancione por aprovecharse de ella.

Respecto al hecho dos no existe ninguna descripción en la acusación que señale de qué forma su representado se pudo valer de ella, por lo que no basta únicamente atribuirla, sino que también se requiere que se describa y que se pruebe, lo que no ocurrió.

Por todo lo expuesto solicita derechamente, que se condene a su representado por un delito de incendio en grado de tentado y en subsidio, frustrado. Y Que se le absuelva por todos los demás delitos por los que fue acusado.

En la audiencia de determinación de pena, invocó las circunstancias atenuantes de los n° 6 y 9 del Código Penal. Igualmente la de haber procurado reparar con celo el mal causado por el delito, para lo cual incorpora un comprobante de consignación por la suma de \$300.000 y un informe social económico, que da cuenta de sus ingresos

Pide compensar la atenuante del artículo 11 n° 6 con la del 12 n° 10 y, subsistiendo dos atenuantes, pide rebajar en un grado las pena a imponer, solicitando por el delito de incendio la pena de tres años y un día de presidio y, por el delito de daños, la pena de cuarenta y un días de prisión.

Respecto a la forma de cumplimiento, solicita se sustituyan por la pena de libertad vigilada intensiva.

SEPTIMO: Que el acusado, renunciando a su derecho a guardar silencio, prestó declaración en el juicio, indicando que tiene 29 años, trabaja como técnico eléctrico particular domiciliario, estudió en el Liceo industrial de Higuera Talcahuano, toda su infancia vivió en el cerro San Francisco, hasta los 13 años. Su familia es de escasos recursos, les ha costado salir adelante. A los 13 años su familia pudo optar a una mejor vida, pudieron irse a San Pedro de la Costa, allí pasó su infancia, empezó a



trabajar a temprana edad. Luego de salir del liceo fue a estudiar al Virginio Gómez a terminar su carrera de técnico eléctrico, no pudo terminar por temas económicos y porque nació su hijo. Tiene la custodia de su hijo, vive con él.

Respecto a lo que se le acusa, el día 18 de octubre cuando se entera de lo que pasaba en el país, se informó por redes sociales, estaba trabajando como instalador eléctrico, se fue dando cuenta de todo lo que sucedía, con todo el tiempo que lleva trabajando se dio cuenta de la situación como está en el país y quiso salir a manifestar su descontento, hizo sus carteles, se sentía bien al salir con su pareja porque veía que era una lucha social, estaban afectados sus parientes, él, el tema de salud, educación, las pensiones. Por eso quiso salir a dar su descontento en las marchas. Estaba apoyando la marcha desde el 19 en adelante

Sobre el hecho del 25 de octubre de 2019, esa mañana se levantó optimista pues se iba a juntar con su pareja y un amigo en Concepción, se reunieron y se unieron a la marcha, con sus carteles, fueron hacia tribunales, donde se concentraba ese día una marcha de motoqueros, había mucha gente, estaba llenísimo, toda la gente estaba alegre viendo la marcha, él estaba con su pareja y su amigo observando y uniéndose a la marcha. Se percata que hay un grupo de personas abriendo e ingresando a caja Los Andes, con toda la conmoción que había en el lugar, decidió ingresar a caja Los Andes por calle Tucapel, ingresa al segundo nivel, estando adentro baja al primer nivel y ve que hay gente apilando cosas y prendiendo fuego, tenían muchas cosas piladas, se devuelve al segundo nivel, se da unas vueltas, apiló unas cosas, unas sillas y otras cosas, le prendió fuego, no dimensionó la gravedad en ese minuto de lo que podría producir el fuego, esperó que se apagara un poco, no supervisó si se apagó, vio que se estaba pagando, se va del sector, intenta bajar por el primer piso, pero el fuego que habían producido las otras personas, se había ido de control, el primer nivel estaba todo en llamas y atina a salir por un costado del edificio del segundo nivel, por el lado de Caupolicán, baja del edificio y se encuentra con carabineros que estaban lanzando lacrimógenos y disparando para persuadir la aglomeración de gente que ya estaba en el lugar, cuando baja y cruza la calle, se encuentra de frente con carabineros y le llegan perdigones al cuerpo, en la sien, en un brazo y en el pecho, le produjo varias heridas con sangre, se mareó y unos estudiantes paramédicos lo ayudaron, lo vieron caer y le vieron el perdigón en la sien, lo asistieron, lo llevan al Hospital Regional, allí no querían sacarle los perdigones; el de



la sien le molestaba tanto que habló con un doctor para que se lo sacara, accede y se lo sacan, dejándole los otros en el cuerpo, hasta el día de hoy.

Después de eso se fue a su hogar y siguió asistiendo los días siguientes a la marcha, porque creyó que como era una lucha social no quería desistir, por el descontento social. Iba a cada marcha que había en Concepción.

El 12 de noviembre se junta con su pareja en la plaza de armas y se unieron a una marcha con sus carteles, recorrieron todo Concepción, luego se acercaron a calle San Martín en la que sube en dirección a la diagonal y observa que hay unos tipos que están descerrajando la reja del Ministerio de Educación, estaban haciendo fuerza, descerrajan la reja, la sacan de su eje y había otro grupo ingresando y apilando cosas afuera, no sabe con qué motivo, pasa con su pareja y presta ayuda a estos tipos y saca un basurero, toma la reja, la mueve un poco e intenta ingresar, la corre un poco e ingresa, tomó el basurero con otros escombros y lo deja afuera donde los tipos tenían cosas apiladas, no sabe con qué fin, quiso ayudar, de ahí camina hacia el santa Isabel de la diagonal, después se devuelve con su pareja y cuando se devuelve hacia la Terpel de Diagonal, ve que llega carabineros con bombas lacrimógenas, carros lanza aguas, lanzando hacia la gente que se manifestaba, ve tanto humo, una lacrimógena llega cerca suyo, la toma con sus manos y la lanza hacia un costado. De ahí se fueron con su pareja porque carabineros se estaba poniendo muy violento y como ya le había pasado lo de los perdigones, se fueron con su pareja, porque se veían muy agresivos.

Los días siguientes siguió apoyando la marcha después de su trabajo, a las 3 a 4 de la tarde salía del trabajo, para marchar y dar su descontento con sus carteles.

El día 22 de noviembre la Policía de Investigaciones lo toma detenido,

Trabajaba en una obra en Arauco, estaban haciendo una casa en la playa. Uno de esos días salió a turistar en la playa, había una feria, había un tipo que le empezó a contar sobre su descontento, que no tenía recursos, que trabajaba como ambulante, por el estallido no podía vender sus cosas en Concepción y por eso estaba en la feria, no sabe quién era la persona, empezó a mirar las cosas que tenía, unas bolsas, le dijo te vendo todo esto, como 3 a 4 bolsas en \$20.000 y \$10.000, cuando le conversaba lo que pasaba en su economía, decidió comprarlas, no pensó en la procedencia de las cosas.

Luego de eso se fue a su domicilio con el amigo con el que trabaja, dejó una bolsa en el vehículo y otra se la llevó al domicilio.



Después, cuando la Policía de Investigaciones lo detuvo lo encontraron en Hualpen, después de su trabajo, su amigo lo dejó ahí para ir a buscar a su hijo que había dejado encargado para ir a trabajar, ve que viene la Policía de Investigaciones, lo detienen, encuentran unas bolsas con cosas que tenía en el maletero. Después estuvo en dependencias de la Policía de Investigaciones

Quiere también decir que no se imaginó que lo que había hecho en caja Los Andes iba a ocasionar daños en el segundo nivel, pues no participó en nada en el primer nivel.

Pide disculpas a los presentes, a la Caja Los Andes y a la ciudadanía, por el error que cometió, está súper arrepentido, nunca ha tenido problemas judiciales. Ha tratado de aportar en lo económico y con sus declaraciones. Ha estado dispuesto en todos los juicios, cuando se le cita, quiere aportar. Si tiene que pagar algo por lo que cometió, está dispuesto, pero pide disculpas, nunca pensó que iba a suceder esto

Interrogado por el Fiscal, respondió que resultó con perdigones en distintas partes en su cuerpo, en el lado derecho de la sien; sí, eso fue el 25 de octubre; preguntado si dijo que prendió fuego, intentó apagarlo y se fue, responde que no, lo que explicó es que apiló las cosas, prendió fuego, no pensó que podía expandirse el fuego, no lo vio con llamas tampoco, solamente se fue, trató de bajar por el primer nivel, pero como las llamas del primer nivel que habían ocasionado otros estaban muy grandes, decidió bajar por el segundo piso, por Tucapel. Ingresó a la caja por el costado, por calle Tucapel, por el segundo piso, por una ventana; el edificio ese día por lo que recuerda, había mucha gente adentro y gente que estaba abriendo las puertas del primer piso. Preguntado si sacó muebles para que lanzaran a las barricadas, responde que lo que hizo fue apilar cosas, había un grupo de personas abajo que le pedía que le acercara unas cosas que estaban arriba y se las pasó. Después bajó al primer piso y se percata que estaban prendiendo fuego, luego subió al segundo nivel, apiló cosas y prendió fuego, no se fijó, no vio que iba producir un daño tan grande, decidió irse y ahí fue que bajó al primer nivel se da cuenta que hay una llama enorme y decide salir por el mismo lugar por el que entró que era el segundo nivel, por el lado de Tucapel.

Respecto a cómo vestía ese día, señala que recuerda poco, pero andaba con una polera negra y un short o jeans; sí, polera marca O'neill, con la leyenda Santa Cruz; no recuerda si short o jeans. Sí, tiene tatuajes, en ambas piernas, en las



pantorrillas, abajo de las rodillas, uno es un trival y el otro unas letras chinas, el trival en la pierna derecha.

Su pareja se llama Stephany Castillo Pereira. A la época de su detención se estaba quedando en la casa de Stephany, que estaba en Hualqui, en las Camelias, cree que número 44.

Sí, dijo que en la Seremi de Educación no descerrajó nada. No, no tuvo fuerza contra el portón, lo único que hizo es que toma el portón y lo mueve un poco para ingresar. No sacó las latas de protección de la Seremi. Sacó un tarro de basura y unos escombros que tiró encima, cosas que había ahí, porque vio a unas personas apilando cosas afuera del Ministerio de Educación y decidió ayudarlos. Esas personas, habían varios grupos de personas que no conoce, imagina que habían algunos haciendo barricadas, pero no el grupo al que ayudó, que estaba juntando cosas afuera. No vio si después hicieron barricadas, no participó en barricadas, porque se fue con su pareja hacia la diagonal. Por lo que recuerda estaba el tránsito cortado desde varias calles antes, no vio tráfico ni locomoción, por lo que recuerda.

El 25 de octubre, cuando sale de caja Los Andes, por lo que recuerda llegó a tribunales y había una aglomeración de gente que tenía todas las calles cortadas, entonces el tránsito estaba cortado, no imagina que haya habido locomoción. No observó tránsito de vehículos.

Fue a Arauco, trabajaba en dos partes, una en Arauco en un chalet que se estaba construyendo. Y haciendo una farmacia, la parte eléctrica, en la Policía de Investigaciones de Concepción. Sí, trabajó en Arauco, en la playa de Tubul, no recuerda el día que fue a la playa. Sí, fue antes de su detención, mucho antes, tenían el proyecto un mes antes del estallido social. Preguntado cuando conoció a esta persona de Tubul, señala que trabaja en la obra hace un mes y en uno de esos días, cuando ya había empezado el tema de las marchas, fue a la playa y ahí habla con esta persona que estaba ofreciendo productos. Respecto a qué días se hace la feria, dice que solo se dedicaban a trabajar y ese día decidió a salir a caminar, a dar una vuelta, esperando materiales. La casa donde estaban trabajando estaba en la playa. No sabe si esa feria es permanente. No recuerda la fecha en que habló con la persona, cree que fue antes de entrar a caja Los Andes, por lo que recuerda. Fueron de 3 a 4 bolsas las que compró. Por lo que recuerda una bolsa quedó en el maletero y las otras estaban en la casa de Hualqui. Esa casa era de su suegra con su pareja, allí vivía su pareja. Su suegra se llama Laura Pereira. Esas cosas que encuentra la Policía de



Investigaciones en esa casa, no sabría decir donde estaban, ya que al dormitorio donde duermen entran hasta los niños, entonces no sabe en qué parte de la pieza. Sí, estaban dentro de la pieza

Cuando lo detienen andaba con su mochila y su teléfono. La mochila era Nike o Adidas, no recuerda bien, porque la había comprado poco antes. El teléfono no recuerda bien la marca, lo había sacado hace poco. Sí, podía haber sido un Samsung Galaxy.

Se exhiben fotografías punto 15: fotograma 1: está caminando y lleva una bolsa de papel en la mano y cree que en la otra mano puede ser su teléfono; sí, esa es la polera que ha referido; sí, andaba con short; no, no se ve fecha y hora; sí, dice 25-10-2019, 16:50. Fotograma 8: ve la silueta de su cuerpo, pero no alcanza a ver lo que lleva en sus manos. Fotograma 9: lleva una silla en sus manos, fecha 25 -10-2019; hora 16:51 horas. Fotograma 37: el mismo segundo piso, se ve llevando unas cosas en sus manos, unos cajones; 16:59 horas, no distingue bien los segundos, son 41 segundos. Fotograma 41: si no se equivoca está corriendo un mueble. Fotograma 42, es una mesa. Fotograma 43: está corriendo un mueble. Fotograma 44, el mismo mueble. Por lo que recuerda la parte donde están esos muebles, es por Tucapel.

Se exhibe set 18 otros medios de prueba. Fotografía 1: una reja y está él afuera de la reja, se reconoce por la mochila. Fotografía 2, él sigue afuera de la reja. Esto es en San Martín, por la diagonal. Sí, en la Seremi de Educación. Fotografía 3: ya habían descerrado esa reja y él solo la corre un poco para ingresar. Fotografía 4: ya habían descerrado la reja, no recuerda qué estaba haciendo, si se le cayó algo. Reitera que él no descerró la reja. Fotografía 6, se ve ingresando a las dependencias del Ministerio de educación, imagina porque se ven las escaleras, dice que es él porque recuerda la mochila por el diseño, por eso dice que él es. Por lo que alcanza a ver es marca a Adidas

Fotografías set 20: 1, sí, recuerda, sí, puede ser el 18 de noviembre porque por lo que recuerda estaba trabajando en el Wofo, haciendo una reparación eléctrica, entonces su colega pasó al Wofo y él se quedó esperando, el Wofo es un local de comida, fue a hacer la parte eléctrica. Sí, se ve con la polera O'Neill y short. Foto 2, lo mismo que la anterior. Foto 3, sí acercamiento de su rostro. 4, la misma, sí, se ve algo de su pierna derecha, pero es él, en la pantorrilla derecha debe ser el trival. Foto 5, aquí se visualiza el trival y sus zapatillas. Foto 6, se ve él, afuera de caja Los Andes, sigue esperando a su colega. Foto 7, por lo que recuerda, recuerda que estaban



revisando enchufes en Wofo, dejaron el vehículo estacionado en una Petrobas que ya no funciona como servicentro. Eso no es caja Los Andes. Por lo que recuerda ese día la Policía de Investigaciones los controló. Foto 8: cree que son las fotos del control que le hicieron ese día

Respecto a si su polola tiene un perfil en Facebook o Instagram donde se hace llamar Yanina Stephany, señala que con ella tuvo una relación hace muchos años y es la madre de su hijo y tuvieron redes sociales en común

Set 20: foto 1, si estaban en su vehículo tienen que ser suyos, pues no conoce los zapatos, no puede decir si eran, pero pueden ser esos porque recuerda que habían zapatos en el vehículo. Foto 2, la mochila que portaba el día de su detención. 3, cree que era una pulsera que le había pasado su pareja. Foto 4, cree que es el teléfono, imagina, porque parece una carcasa. Foto 5, es la misma, el teléfono

Set 26: foto 1, foto que le sacaron en la Policía de Investigaciones de Talcahuano, fue el 25 o 26 de octubre, en realidad fue el 22 o 23 de noviembre, pues estuvo toda la noche. Sí, el 25 de octubre denunció las lesiones de perdigones en la Policía de Investigaciones y ahí le tomaron fotografías. Foto 2, es el tatuaje de su pierna derecha. Foto 3, cree que enfocan el perdigón de su sien derecha. Foto 4, se enfoca su barba, nariz, pelo.

Interrogado por la querellante Delegación Presidencial del Bío Bío, señala que sí, el 25 de octubre se realizaban marchas, no sabría decir donde se formaban, pues cuando llegaban ya había marchas, por distintos lados de Concepción. Todas las marchas se referían al descontento de la ciudadanía por las cosas injustas que estaban pasando en nuestro país. Por lo que recuerda los locales comerciales no funcionaban normalmente. Pasaba locomoción colectiva con desviaciones. Por calle O'Higgins no pasaban. Entró a la caja, estaban mirando la marcha de los motoqueros, la gente estaba toda alrededor de la caja, ya habían ingresado. El ingresó por el lado de Tucapel, por el segundo nivel. No, este segundo nivel no estaba con latas, pero estaba abierto, ya había ingresado gente. Mientras estaban observando la marcha se veía gente como forcejeando las latas y estaban ingresando por la parte principal. Después ve a otras personas que ingresaban por Tucapel. Por el lado de Tucapel, él ingresó al segundo nivel. Luego baja al primer nivel y ve que hay gente, en el segundo también había gente, la que estaba arrumando cosas y prendiendo fuego. Se devuelve al segundo nivel, en los fotogramas se ve que está moviendo, corriendo muebles, ese por lo que recuerda es el sector de Tucapel, corrió esos muebles y trató de dejarlos a



un lado, había gente que pasaba cosas a los que estaban abajo, no sabe con qué fin. Esos materiales que corrió no los encendió, quedaron en una esquina y otra gente imagina que los tomó. De ahí se desplaza y ve más gente y se acerca y ahí fue donde comete el gravísimo error de tomar unas cosas que allí habían, cree que era un género y unos papeles chicos, apila algo chico, no grande, y le prende fuego. Si se ve los fotogramas las cosas que apiló y prendió fuego están en el centro, no en las paredes. No sabe por qué lo hizo, pensó mal. Prende el fuego, se queda parado observando, ve como que se está apagando, no pensó que se expandiera y se fue. Baja al primer nivel y ve que las llamas que los sujetos habían prendido se salían de control, vuelve a subir y luego sale del lugar por Tucapel.

Preguntado si verificó que el fuego se había apagado al salir, señala que observa un instante, no había llamas, solo ve humo, se asustó un poco y se fue. Pero no lo dejó cerca de nada

Respecto al día 12 de noviembre, vio a unos sujetos descerrajando la reja de la Seremi de Educación, la estaban moviendo y la descerrajaron, ve a otro grupo que estaba ya adentro sacando unas cosas y las estaban dejando afuera y dentro del patio, entre mitad de la reja, mueve un poco la reja para ingresar y saca un tarro de basura, pero la reja ya la habían sacado. Tomó el tarro de basura y lo deja afuera, no recuerda exactamente el lugar, si fue afuera o adentro. Respecto a si conocía a las personas que estaban ahí, responde que no. Ese día andaba con su pareja, ella quedó afuera mientras él ingresó. Al interior del edificio no sabría decir que hacían las personas, pues ingresó, sacó el basurero y se fue.

Respecto al hecho 3, ha dicho que estaba trabajando en Arauco, en la playa cree que Tubul, ubicación y nombre exacto no lo sabe. No sabría decir cuánto tiempo estuvo, a obra duró hartó. Estuvo como un mes y medio antes de su detención. Un día, como no había materiales para trabajar, salió a caminar y ahí se encontró con la pequeña feria, no sabría decir dimensión de la misma, pero había grupos de personas vendiendo. Ahí había una persona vendiendo, tenía los productos dentro de las bolsas de basura. Observó las bolsas por fuera. La persona no puso el valor en sí, estaba vendiendo y le dijo que estaba apurado por dinero y él le dijo "a cuanto", la persona dijo que iba por lote, una bolsa en 30, él dijo que tenía 20 y otras lucas. Y le vendió las cosas. Alcanzó a dimensionar que las bolsas tenían zapatos, tampoco quiso ver más allá de qué procedencia eran esos zapatos porque lo compró a ciegas, tomó las bolsas y las compró, unas las dejó en la casa de Hualqui y cree que una se le quedó



en el maletero. El domicilio de Hualqui era de su suegra, Laura Pereira, madre de su ex polola, Stephany. Él dormía allí a veces, otras en casa de familiares, pues en ese tiempo no tenía hogar estable. Tomó esas bolsas y las dejó en el dormitorio y no le prestó mucha atención a qué había en ellas. La de auto tampoco porque quedó en el maletero. El hermano chico de su pareja entró a la pieza y dijo que había zapatos y unas cosas.

Interrogado por la querellante caja Los Andes, señaló que sí, dijo que ingresó a caja de compensación, apiló cosas y prendió fuego, no recuerda si con fósforos o con encendedor. Preguntado si utilizó algún acelerante para ello, responde que no. Respecto a cuánto tiempo estuvo intentando encender la fogata, responde que apiló unas cosas y prendió fuego, vio que salió un poco de humo, observó un poco, no vio llama, pensó que no había prendido e intenta bajar al primer piso. Encender el fuego fue cosa de segundos, no fue que estuviera hartos ratos intentando encender eso. Respecto a cuál fue su intención, señala que con toda la euforia no pensó bien y se dejó llevar, apiló unas cosas y las prendió, no sabe qué estaba pensando. Le contó esto a una familiar, un primo, no fue decir que había sido él quien quemó eso, lo dijo solamente por la conmoción, por la euforia que tenía, lo escribió rápido, sabe que ese mensaje lo condena mucho, pero no fue tan así como dice ese mensaje.

Examinado por su defensa, señala que ha dicho que él estaba en el interior de caja Los Andes, correspondía al segundo nivel, las fotografías exhibidas donde sale corriendo muebles son del segundo nivel. Sí, cuando corría estos muebles ya se estaba generando el fuego abajo.

Respecto al fuego que generó, acopió algunas cosas, dijo ropas o trapos. Recuerda que había unos trapos, cree que era ropa, un basurero, unos papeles y una silla. Era algo pequeño, no era mucho. Los papeles eran papeles amuñados que había. Sí, el basurero lo dejó ahí. La silla no prendió según recuerda, porque la dejó a un lado. Sí a esos objetos que acopió les prendió fuego. Observa un poco el tema para que no se propagara, vio que no prendió, que salía humo, se quedó unos segundos, no sabe si 1 o 2 minutos, ve que no salía fuego y baja al primer nivel para salir y ve que las llamas del primer nivel habían crecido, no puede bajar, vuelve al segundo nivel y sale por Tucapel. Como que se apagó el fuego y salió humo.

OCTAVO: Que con la finalidad de acreditar los fundamentos fácticos de su acusación, la fiscalía rindió en el juicio la prueba siguiente, la que fue compartida por las querellantes y por la defensa:



I.- Testimonial:

1.- DECLARACIONES DE FELIPE IGNACIO BARRA ROJAS, quien indicó que es funcionario de la Policía de Investigaciones. Trabaja en la brigada de homicidios Concepción, antes era oficial investigador de la brigada de ciber crimen. Respecto a esta causa realizó una búsqueda de información en Instagram y Facebook. La brigada, el 29 de octubre, le solicitó revisar un perfil de Facebook a nombre de Josefa Catalina, porque ella mantenía en sus historias unos videos del incendio que afectó a Sodimac Concepción. Ese perfil era público, cualquier persona con cuenta en Instagram puede acceder. En la revisión se observó en sus historias destacadas, una que tenía logo de la bandera de Chile, al inicio de la serie de historias destacadas, desde izquierda a derecha, videos sobre incendio del local Sodimac de Carrera. Revisó el perfil, tratando de individualizar a la persona indicada y encontró una fotografía subida por ella el 2015, en la que se podía observar parte de su nombre, Josefa Oyarzun. Conforme a ello agregó el nombre de Josefa Catalina Oyarzun y logró establecer que había una sola, Josefa Catalina Oyarzun Sandoval y lo corroboró con sistema biométrico, obteniendo la fotografía que existe en la base de datos del Registro Civil y pudo establecer a través de las fotografías de perfil de Instagram, que las personas correspondían. Respecto de este caso no hizo más diligencias que esta.

También encontró un perfil de Facebook que contenía los mismos videos, buscando el nombre de Josefa Oyarzún y se encontraron los mismos videos que guardan relación con Sodimac de Carrera.

2.- DECLARACIONES DE MARCO ANTONIO CORNEJO SILVA, quien expuso que es jefe nacional de seguridad de la caja de compensación Los Andes, su tarea principal es trabajar en labores preventivas de seguridad, mantener a sus colaboradores en funciones de auto cuidado, y promover todas las acciones de seguridad dentro las instalaciones. La caja mantiene como medidas preventivas guardias de seguridad y una central de vigilancia 24-7 en las instalaciones de Alonso de Ovalle, en Santiago centro. Esta central nacional recoge y respalda todos los videos durante más o menos 30 días. El monitoreo es en vivo, en tiempo real lo que está ocurriendo en cada instalación.

Respecto a este juicio, como la situación era de connotación pública, la central de monitoreo tenía foco especialmente en lo que estaba ocurriendo en el edificio de Concepción, Tucapel n° 374. Tenían diferentes situaciones a nivel nacional de algunos ataques a sus instalaciones, principalmente en el edificio de Tucapel 374 de



Concepción. Estos ataques, en particular en el edificio de Concepción empiezan el 19 de octubre de 2019, hubo varios ingresos no deseados a la instalación, rotura de mamparas, ingreso a las dependencias, en siete oportunidades antes del incendio de este juicio, saqueo, retiro de artículos de escritorio, muebles, que usaban para hacer fogatas al exterior del edificio. A su parecer en el edificio convergían todas las manifestaciones, era como la zona cero de la situación. El edificio albergaba, en lo principal oficina administrativa y especialmente había oficinas y áreas en que se daba especial énfasis a los pensionados, quienes tenían actividades, manualidades, talleres de arte, gimnasia, focalizado a los pensionados. En los pisos 10 y 11 estaba el Servicio Electoral, se les arrendaba. Antes de octubre de 2019, no puede dar cifra precisa, pero había mucho flujo de personas, de actividades, se atendía a afiliados de toda la zona.

Respecto al incendio, como el foco estaba en esas instalaciones dado que habían sido atacados, la central de monitoreo estaba vigilando las cámaras que se mantenían activas. Su oficina está al lado de la central de monitoreo, por tanto fue alertado de una situación de ingreso, donde había una persona, un individuo de mediana edad, que estaba apilando materiales para hacer una fogata, un sujeto de no más de 30 años, visualizaron que estaba apilando parte de muebles desarmados, en otra cámara se vio que había desarmado una estación de trabajo, estaba apilando el material, inclusive avivando el fuego con partes y piezas, sillas, ropa de los funcionarios que había allí. Esto ocurría en el segundo piso, sector Tucapel con O'Higgins. Los videos y todo el material fueron entregados a la Policía de Investigaciones, la Bipe de Concepción. Se entregó en un disco duro.

Se exhibe evidencia 2: disco duro. Carpeta Concepción- 25-10:

Video 0504pm (video1): son los módulos de atención de público, cree que en el primer piso, de Tucapel 374 de Concepción. Fecha 29 de octubre de 2019, 16:49 horas, estas imágenes se respaldan porque hubo una dinámica de ingreso no deseado, se ven personas ingresando. Hay una estación de trabajo que un individuo estaba desarmando para posteriormente avivar el fuego.

Video 0513PM: horario 16:48 de 29 de octubre de 2019, esto al parecer es el primer piso. Hora 16:50:31. Una persona es la que estuvo en la dinámica de acopio de materiales y posteriormente hace la fogata. Se ve a la persona, con un tatuaje en la pierna izquierda, es el que siguió con la dinámica en la fogata. Dice que es la misma persona que acopia materiales y hace la fogata por sus ropas y biotipo. Se le ve llevar materiales, sillas, son las 16:51 horas. Hora 16:58:29. Sí, han transcurrido desde la



primera vez que se ve a esta persona, 7 a 8 minutos. En ese periodo esta persona sacaba partes de módulos de atención. Luego se ve al sujeto hablando por teléfono celular. No recuerda haber visto en otros videos este celular. Se está llevando partes o piezas de estaciones de trabajo, partes que luego acopiaba con el objeto de encender una fogata (yo: se ven otras personas de rojo) (Yo: se ven más personas). Regresa el individuo, a su parecer busca materiales que sean combustibles.

Sí, pudieron ver la fogata, había una cámara, pero esa cámara por el incendio se cortó. El fuego se prende y llega a la cámara, que estaba instalada en la pared en altura, en sector segundo piso.

Registro 191025175051/Concepcion2_1_1 (es un archivo multimedia): segundo piso del edificio, se ven latas porque se protegieron para que no haya más ingresos no deseados, esas latas daban a calle O'Higgins. Hora 17:03:05 del 25 de octubre de 2019. Se aprecia la espalda y cabeza del individuo que empieza a acopiar material y posteriormente avivar el fuego, visualizaron que era la única persona que estaba. Se ve que al parecer está tratando de encender el fuego, empieza a salir humo, 17:04 horas. Sigue incorporando elementos para avivar el fuego, 17:04:42, el sujeto se retira, se desplaza al exterior, se ve que empieza a salir humo de la fogata que estaba haciendo. 17.04:56 se va. Regresa a las 17:04:59, trae otros elementos, y al parecer con un encendedor tira más fuego, trae una silla y retira una ropa, ingresa papeles y al parecer tira un líquido, hora 17:06 y empieza a salir llama

Solamente ven a este individuo en esta dinámica. De acuerdo a lo que apreciaron solo él participó.

Hora 17:07:22: ahí tira a su parecer una parte de madera de un mueble. Sí, esto coincide con lo que se vio antes, cuando sacaba partes de muebles

Sí, video comenzó a las 17:03; sí, la persona ha ingresado en dos oportunidades a introducir elementos. Sí, en el transcurso de 5 minutos.

Termina video a las 17:11. Sí, esa cámara se funde.

No se enviaron guardias por la seguridad de las personas.

Se exhibe evidencia 17:

Video 55-32.mp4: corresponde al incendio ya referido, vista exterior. Sí, coincide con sector que ha indicado, O'Higgins

Video 52-18.mp4: corresponde a otra vista del incendio en el segundo piso. Coincide el sector. Entiende que antes de las 19 horas pudo concurrir bomberos.



No tiene conocimiento si pudieron acceder al edificio, como caja no podría decir quien concurrió.

No, este edificio no ha vuelto a cumplir las funciones que describió. El edificio está temporalmente bloqueado. Entiende que se está revisando la situación de la propiedad. Está con una reja perimetral, cerrado

Respecto a los daños del edificio, desconoce el monto de los mismos.

Antes de octubre de 2019 existían alrededor de 40 cámaras de seguridad en el edificio. Al día de hoy no tienen cámaras.

Interrogado por la querellante Delegación Presidencial del Bío Bío: respecto al contexto social a la época de los hechos, responde que era el estallido social, había una dinámica de violencia, grupos a su parecer anarquistas y delincuentes. Respecto a si sabe por qué se atacó la caja de compensación, señala que desconoce el motivo, pero el ataque no era precisamente atacar a su institución. En cuanto a las prestaciones que se otorgaban, responde que asignaciones familiares, prestaciones legales en general, subsidios por incapacidad laboral y especialmente en ese edificio se hacían actividades para los pensionados. En los pisos 10 y 11 funcionaba el Servicio Electoral.

Ante los ingresos no deseados, se pusieron planchas de acero en el perímetro, pero igual las sacaron. Las planchas se pusieron en el primer y segundo piso.

Al día de hoy el edificio no está funcionando.

La cámara respecto al foco de incendio estaba a unos 5 metros. No, no hubo más registro de esa cámara por el mismo fuego.

Consultado por la Defensa, señaló que sí, es jefe nacional de seguridad y dentro de sus funciones tenía labores preventivas de seguridad a nivel nacional; sí, las medidas que se adoptan pasan por él. Sí, estos ingresos no deseados comenzaron el 19 de octubre de 2019, en la madrugada. Sí, ese día personal de la caja, el gerente Oscar Labra, decidió cerrar la sucursal y no recuerda si trasladaron funcionarios a otras sucursales. El cambio se dio por la seguridad de los trabajadores, por la dinámica de la situación que ocurría en ese local. Sí, la sucursal de Tucapel quedó sin ser utilizada desde el 19 de octubre.

Sí, dijo que hubo al menos 7 ingresos no deseados antes del incendio de este juicio.

Sí, declaró ante la Policía de Investigaciones, declaró dos veces, una el 4 de noviembre de 2019. Sí ahí dijo que desde el 19 de octubre la sucursal sufrió ataques.



Preguntado si allí dijo que el 22 de octubre hubo un nuevo ataque en los pisos 1 y 2, responde que la fecha ahora no lo puede precisar, pero hubo ataque. Es probable que haya dicho que también hubo amago de incendio. Sí, es probable dijo que el 23 de octubre hubo un tercer ataque. En todas las dinámicas hubo retiro de muebles y partes y piezas de contenido del edificio y es probable otro amago de incendio. Sí, en la misma declaración señaló que el 24 de octubre hubo un nuevo ataque en que intentaron ingresar a la bóveda y también es probable otro amago de incendio. Sí, hasta antes del 25 de octubre hubo al menos tres ingresos no deseados con amago de incendio. Sí, señaló que el 25 de octubre nuevamente ingresan a la caja, se refirió como un nuevo foco de vandalismo y un nuevo amago de incendio. Respecto a si dijo que luego dijo que el 27 habrían tenido un nuevo foco de incendio y que bomberos tardó casi 40 minutos en llegar, responde que es probable, pero sí hubo nuevo saqueo e incendio.

Respecto a las cámaras de seguridad, sí mantenía un circuito cerrado. Sí, la información de los hechos del 25 de octubre la obtuvo de lo que pudo ver de estas cámaras. No, él no estaba en el edificio cuando los hechos ocurren. Lo que pudieron visualizar no es una estimación, son hechos que visualizaron desde la central. Es correcto que vio la grabación y determinaron una distancia probable de donde estaba el foco de la fogata, lo que después verificaron al ir al edificio a constatar la dinámica de esta situación, cree que fueron a los 3 días después del 25, no recuerda fecha específica. Fueron e incluso rescataron el disco duro de los equipos de grabación que se alojaban en esa dependencia. No, no fue con la Policía de Investigaciones, sí les entregó todas las grabaciones en un disco duro.

Respecto a los videos exhibidos, sí, dos corresponden al piso 1 y ahí había un sujeto trasladando especies muebles que luego fueron utilizadas para la fogata, para avivar el fuego. En esas grabaciones es el mismo día en que movió mobiliario y se inicia la fogata. Preguntado si en el video del primer piso no se aprecia foco de incendio, responde que no en el primer piso. Sí, en el segundo. Sí, ese día hubo un incendio en el segundo piso, el foco fue en el segundo. Sí, por el video es correcto que en el primer piso no hubo.

La fogata que se ve en el video es en el segundo piso. Sí, los hechos del segundo piso habrían ocurrido a las 17:03 aproximadamente. Sí, un sujeto reúne cosas y les prende fuego. Sí, a las 17:06 sale llama de la fogata, se incrementa el fuego. Sí, a las 17:07 alguien aviva aún más el fuego con especies. Sí, luego de las



17:07 no se ve intervención de nadie, la cámara deja de funcionar porque le llega el fuego. Sí, la cámara se apaga aproximadamente a las 17:11 horas.

En cuanto a los videos captados desde el exterior. Sí, el fuego que se ve del exterior, a su parecer es una vista exterior del fuego que provocó el individuo. No, esos videos no los aportó él, desconoce quién los aportó. No, no sabe a qué hora se grabaron. Reitera que debiera ser el mismo fuego por la ubicación de la dinámica del incendio. Bomberos concurrió aproximadamente a las 19 horas. No tiene registro visual de lo que ocurrió entre las 17:11 y las 19 horas. No sabe lo que ocurrió porque no estaba allí. Preguntado si otra persona pudo haber avivado el fuego con otros materiales, señala que desconoce esa información. Respecto a si sabe si un tercero distinto del acusado avivó el fuego, posterior a las 17:11, responde que lo desconoce.

3.- DECLARACIONES DE DAGOBERTO ESAU SEPÚLVEDA MELLADO, quien indicó que es contador, se desempeña en la empresa como supervisor de infraestructura de la caja de compensación Los Andes, entró el año 89, es supervisor desde el 2014. Sus funciones son básicamente que todas las sucursales a cargo estén funcionando bien, todo lo que involucra, aire acondicionado, agua, electricidad. Las sucursales que tiene a cargo son zona centro sur, 19 sucursales y 3 oficinas móviles, octava y novena región. Sí, hubo 22 sucursales, se cerraron 3 producto de la pandemia.

Sobre este juicio, principalmente como a cargo de la infraestructura, desde el 19 de octubre de 2019, cuando empieza el estallido, estaban trabajando, ese era su edificio base para sus funciones, empezaron a quebrar los vidrios y como su función es tratar de accionar y ver medidas mitigatorias para solucionar, inicialmente se tapó con latas. Se refiere a la sucursal Tucapel 374, Concepción 1. Esta sucursal tenía pisos que ocupaba la caja como tal y otros que la caja arrendaba. El edificio tenía 15 pisos y dos subterráneos, o sea 17 pisos en total, y anexo interior, la sala Andes. Que es un anfiteatro con una capacidad de 252 butacas.

Sí, pusieron latas como medida, con algunas empresas, pero ello fue insuficiente y fue necesario recurrir a otras medidas. Inicialmente se pusieron en la fachada, pero después todo se descontroló, se empezaron a quebrar vidrios diagonal y en pisos superiores. El frontis corresponde a calle Tucapel El edificio está emplazado de modo particular, por calle Tucapel, O'Higgins y Diagonal, hace una esquina. Las latas se ponen inicialmente por Tucapel y un tramo por O'Higgins, donde había una pileta, que son unos ventanales que dan al primer piso. Como las acciones fueron en



aumento estas protecciones no fueron suficientes porque la cantidad de personas que ingresaron al edificio era importante, en la medida que fueron sacando cosas para quemar y para saquear. Es doloroso recordar porque por 30 años fue su casa. Por ver todos los hechos que estaban pasando, tanto vandalismo, hacer tanto daño y saquear, quemar, un complemento de cosas que no se entiende. Estaba tan inserto de lo que pasaba en el edificio, desde el día 19 en adelante, muchas veces protegido por carabineros y ayudado por bomberos en el tema de los incendios, cerrando después con acero, con varias empresas. No, el mismo 19 se dejó de atender público. El gerente optó por no seguir atendiendo ahí, porque fue una escalada. En el exterior, en la esquina de Tucapel con O'Higgins había barricadas y desde el edificio sacaban papelería y muebles para quemar en Tucapel. Como ya los vidrios estaban quebrados, las personas ingresaban por Tucapel y por O'Higgins. Había tránsito de locomoción colectiva pero era obstaculizado por las barricadas y también por carabineros que trataba de impedir que esto aumentara, porque a los lados del edificio hay moradores, principalmente por Tucapel, al lado está Cenco y de ahí para arriba hay departamentos, por el frente había una mueblería que saquearon. La diagonal colinda con un edificio de departamentos, al finalizar la sala Andes. Carabineros trataba de controlar, era tanta la cantidad de personas que se manifestaban, que era insuficiente. También el accionar de bomberos se vio obstaculizado.

Sobre este juicio, hay un imputado, que está presente y él está como testigo al haber estado a cargo de la infra estructura. A esta persona se le imputa haber propiciado un fuego en el segundo nivel, en las cámaras se le ve en el segundo nivel apilando material combustible, papelería y muebles, esto fue el 25 de octubre. Sí, él podía ingresar al edificio, con toda la dificultad, se hacía difícil por las bombas lacrimógenas, pero él andaba con una máscara especial para ello y podía transitar incluso entre los manifestantes. Proporcionar los daños era difícil, si bien recorría los 15 pisos, debió cortar la energía del lugar, para evitar afectar a las empresas que trabajaban con él y también a los manifestantes, también se pararon los ascensores. El edificio está todo dañado interiormente. La electricidad cree que la cortó el mismo día 19 o al día siguiente, como esto fue en escalada, era peligroso para cualquiera, como también estaban robando los cables por el cobre, entonces los chat tanto eléctricos como de agua están dañados.

Personalmente no apreció los hechos, pero tuvo acceso a las fotografías y al video.



Se exhibe evidencia 1, letra b), disco 2. Fotografía 3, es calle Tucapel, acceso principal, una escala caracol que se ve detrás del árbol, que comunicaba desde el primer al tercer piso. Sí, por esa escalera se puede acceder al segundo piso. Fotografía 4: es la misma foto, calle Tucapel, el edificio de la derecha colindante, color celeste, corresponde el primer piso a Cenco y hacia arriba hay departamentos. La reja y muro café con negro, también son departamentos. La mueblería está al lado izquierdo antes de llegar a O'Higgins, donde se ve letrero naranja. Fotografía 13: el edificio, calle Tucapel y la estatua da a O'Higgins. Sí las latas que se ven son las que ha referido. Eso debe haber sido el primer día que se cerró, no se ve alterado. Fotografía 16: se ve un pedacito de la escala caracol y el costado donde se ve un joven es el primer piso. El joven lleva una camiseta negra, el edificio tenía muebles color haya, lo que lleva en las manos es una cajonera. Donde están las personas hay una entrada al piso menos uno, donde estaban las cajas pagadoras. Fotografía 19: calle Tucapel, la escala caracol con termo paneles quebrados. En la calzada manifestantes. Las especies acopiadas, sí, se ven muebles de la caja, que si bien son color haya, por abajo son color gris clarito. Como es un edificio antiguo, también van quedando muebles antiguos de otros tonos. Fotografía 31: calle Tucapel, está descontrolado por el tema del incendio. Fotografía 32, lo mismo.

Video 170739: es el incendio por calle Tucapel. Debe estar grabado desde San Martín hacia O'Higgins, desconoce quién lo grabó.

Sí, se repetían las quemas en Tucapel con O'Higgins y la intromisión al edificio para aumentar el fuego. También para saquear

Video 3, 182747: accionar de carabineros en contra de los manifestantes, en el suelo se observan piedras, adcretos sacados desde sector de tribunales para enfrentarse con carabineros. También se ve a bomberos, imagina que las mangueras estaban dirigidas al edificio.

Fotografía 182: se ve un alero, debajo había una pileta de agua, sobre el alero está el segundo piso. En el primer piso se observa una A. La gran pileta da a calle O'Higgins y una pequeña que se ve en el borde sobre adoquines corresponde a Tucapel. Donde se ve la leyenda "piñera renuncia", es como una parte arquitectónica del edificio. Las latas en el segundo piso, una a la derecha se aprecia con algún daño y la del fondo un poquito abierta

Fotografía 183: la estatua que mencionó que da a calle O'Higgins y a la derecha la parte de la pileta ya indicada



Foto 184: similar a anteriores

Foto 187: corresponde a calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda, se observa a la derecha un pasamanos, es el acceso por la diagonal al edificio. Las latas en el segundo piso están con serios daños, es evidente que había un tema de fuegos por el tono de las latas. En la foto 184 se aprecia ese daño, al lado de Piñera renuncia se ven altas con daño. Lo mismo en la foto 182, la parte del techo se ve oscuro

Foto 188: en parte abajo, donde dice no más AFP corresponde al primer piso y ahí está la pileta mencionada. En el segundo nivel es evidente el daño de las latas y sobre la lata se alcanza a apreciar de material que se llama alucobon, por el fuego. En el primer piso no se aprecia acción del fuego, solo en el segundo.

Foto 189: se aprecia el alero que se ve en la parte superior de la imagen, se aprecia más claro el daño en el alucobon producto del fuego del 2 piso, la foto fue tomada desde O'Higgins. Sí, acción del fuego en el segundo piso, se observa claramente el cambio de color de la lata.

Foto 199: es foto más ampliada, sector que además a O'Higgins, lata piso 2, se aprecia el daño del alucobón de manera más importante. Este material es un aluminio, es material liviano, es revestimiento. En la parte superior derecha de la foto se aprecia el daño de mayor forma. Producto del fuego, desconocía su reacción porque este trabajo se hizo el 2005, en ese momento no estaba en el cargo. Ahora se da cuenta del daño que provoca el fuego en el alucobon.

En el video que vio se ve a una persona acopiando material para quemar y después en las fotos de la causa se puede apreciar a la persona. Sí, el sector donde está grabado concuerda con las fotos que se acaban de exhibir, es el sector del segundo piso donde se ven las latas quemadas. Sí, es el mismo sector donde se hizo el acopio y donde se inició el incendio. Sí, a ese sector se puede acceder por la escala caracol, desde el primero al segundo y del segundo al tercero. Interiormente además hay una escalera de emergencia para acceder.

Sí, bomberos concurrió cada vez que hubo incendios

Evidencia 14: fotogramas de videos: 1, es el segundo nivel, sobre todo si se aprecia que donde se ven las latas a la derecha, da a O'Higgins y donde se ve el reflejo da a Tucapel, ventanales que se quebraron por Tucapel. Fotograma 2: lo mismo, se ve la sombra de una persona, al lado izquierdo de la imagen. Fotograma 3: básicamente la misma foto, una persona al lado izquierdo con algo en las manos y se



ve un poquito de humo. Fotograma 4, a la izquierda nuevamente la sombra de una persona y aumento de humo.

Evidencia 15: fotograma 1: le causa un poco de confusión la foto, a la derecha se ve una aspiradora industrial, la verdad es que no sabe a qué corresponde. Fotograma 15: es el primer nivel del edificio caja Los Andes, fecha 25 del 10 de 2019, 16:57 horas. Sí, desde este sector se puede acceder al segundo piso, por la escala caracol o por la escalera de emergencia, que tenía mucho tránsito. No por el ascensor porque estaba detenido. Fotograma 17: se ve una persona, lo mismo, el primer piso. Los pisos del edificio, en lo que es muebles, eran bastantes similares.

Evidencia 17: video 4, 58-32.mp4 (4 de la carpeta) (yo se ve fuego desde afuera): tomado desde calle O'Higgins y se aprecia fuego en el segundo piso y en una pequeña terraza del tercer piso. Sí, es coincidente con el sector de daños visto en fotografías. Ahora se agrega el tercer piso, imagina que por acción de las llamas. Sí, también coincide con los fotogramas.

Respecto a si se avaluaron los daños, responde que esa no es su labor, debería consultarse a la gerencia u otro ente encargado. Lo que sí sabe, por la corredora de seguros, es que fue básicamente pérdida total, producto del fuego, saqueos, quedó inutilizado el edificio en red de agua, eléctrico, redes. No, la sucursal no volvió a abrir, se siguió funcionando en sucursal de Barros Arana, el personal fue reubicado y algunos se mantuvieron en sus hogares.

No conoce otra sala Andes aparte de la que estaba por la Diagonal. No, la caja no tiene salas de ese tamaño en otras sucursales

Interrogado por el abogado de la caja Los Andes, responde que sí hay cámaras de seguridad en el segundo piso del edificio de caja Los Andes, no sabe la cantidad, por un tema de seguridad, pero sí sabe que había en el 1, 2, 3 y en los pasillos del 4 hacia arriba, a la salida de ascensores y acceso a escala de emergencia. En el segundo piso siempre se opta ubicarla en dirección a los pasillos. En el segundo piso había cámaras domo, se aprecia un poco las imágenes, porque si bien las cámaras fueron vandalizadas en gran medida, cuando ingresó pintó de negro el domo de las cámaras para que no se vieran y quizás por eso se pudo registrar. La información queda almacenada en unos elementos llamados DVR. Sí, las cámaras del segundo piso grabaron el incendio. En el video se aprecia una persona acoplado materiales para poder quemar, eso apreció él. Esa cámara, seguramente descubrieron que había una cámara allí, pues entraba mucha gente al edificio, era peligroso recorrer el edificio en



esas circunstancias. De hecho había personal que estaba sacando los DVR para resguardar la información, y había gente saqueando al lado.

El incendio del 25 de octubre, según las imágenes y video, se originó en el segundo piso. No presencié el incendio, estaba apoyando a las personas que estaban trabajando para mantener el cierre, evitar más intromisiones, a eso estaba avocado. Estuvo desde el primer día en labores propias de asegurar el edificio. El 25 de octubre, cuando se produjo el incendio, tiene que haber estado, no recuerda, seguramente andaba en el sector del primer piso o menos uno. Hay vecinos que colindan, que siempre lo llamaban para decir que se estaba quemando., El 25 de octubre, lo más probable es que hay estado en el lugar, pero de haber presenciado el incendio, no. Sí, el gerente de la sucursal, el jefe de seguridad, toda la jefatura tomó conocimiento del incendio. El no llamó a bomberos, tiene que haber sido vecinos quienes llamaron, pues también se vieron afectados.

Es difícil recordar si el día 25 habló con bomberos, pero en varias ocasiones tuvo contacto con ellos en los varios incendios que se produjeron en el edificio.

Interrogado por la defensa, respondió que sí, los vecinos lo llamaban cuando se quemaba la caja. Fueron varias veces que intentaron quemar el edificio, Sí, tuvo contacto con bomberos. Sí, dijo que este fue uno de los tantos incendios que ocurrieron. Sí, empezaron desde el 19 de octubre en adelante, afectaron varios pisos, 1, 2, 3, 7, una pequeña parte del 8, piso 11 y 12 donde estaba el Servel y una terraza del piso 15. Respecto a los pisos 1, 2 y 3, no fue un solo hecho incendiario. Lo que se vio en un video, claramente una llama en el segundo piso que pasó al piso 3, por fuera. No, no fue solo un ataque incendiario. Preguntado si el video exhibido, desde exterior caja, donde se veía fuego salir del segundo piso, no puede vincularlo a uno u otro de estos hechos, señala que el 25 de octubre se refiere al incendio del 2 nivel. Pero se le pregunta por el video desde fuera de la caja, no, no lo grabó, no sabe la fecha ni la hora. Sí, es correcto que los pisos 2 y 3 fueron afectados por más de un ataque incendiario.

Sobre las sucursales. Sí, tenía a su cargo varias sucursales, y la de Tucapel 374 se llamaba Concepción 1. Hay otra en Barros Arana Concepción, otra en Talcahuano, otra en San Pedro y en el mall plaza trébol. Eran 5 en total

Sí, el día 19 se decidió cerrar la caja de Tucapel, la jefatura decide trasladar funcionarios a Barros Arana y a Talcahuano y otros a sus casas. Sí, la caja siguió



prestando funciones, no paralizó, pero la cantidad de gente que iba a Tucapel era importante, y se satura las otras sucursales que eran pequeñas.

Respecto fotografías exhibidas (184 en adelante). Sí, dijo que se tomaron desde O'Higgins. Sí el edificio tiene una parte por la Diagonal, otra por Tucapel y otra por O'Higgins. La foto 188, donde se ve la pileta, corresponde a una vista desde O'Higgins, ahí no se apreciaba todavía nada en el tercer piso.

Trabaja desde 2014 como supervisor de infraestructura. No sabía cómo reaccionaba el material señalado con el fuego, porque ese trabajo se hizo antes, el año 2005.

Declaró ante la Policía de Investigaciones. No, no le corresponde determinar los daños. No puede determinar el monto de los daños, pero sí los daños producidos, en red húmeda, red eléctrica, redes, agua y revestimiento general del edificio. Ello se produjo por los distintos ataques incendiarios y los saqueos. No, no hizo informe de los daños del 25 de octubre, era imposible hacerlo. No, no pudo determinar los daños efectivos ocasionados por los hechos del 25 de octubre de 2019.

4.- DECLARACIONES DE EDUARDO FELIPE RAMÍREZ PÉREZ, quien expuso que es funcionario de la Policía de Investigaciones, trabaja en la brigada de investigaciones policiales especiales, desde el año 2018. Esta investigación se da en el contexto de las manifestaciones que se desarrollaron desde el 18 de octubre de 2019 en Santiago y en Concepción desde el 19 de octubre, casi todos los días, con gran aglomeración de personas en distintos puntos de la ciudad, principalmente en la intersección calles Paicaví con Carrera y en O'Higgins con Tucapel. Cada vez se tornaron más violentas, fue de conocimiento público, al principio eran manifestaciones, enfrentamientos con carabineros, luego hubo saqueos e incendios en varios edificios de la comuna. En ese contexto reciben orden de investigar de la Fiscalía de Concepción, el 28 de octubre de 2019, por ello se formó equipo en el que participó. Ese mismo día se reunieron con el fiscal Henríquez para ello. En ese entonces se les pidió además recabar información sobre los distintos desmanes que estaban ocurriendo en la ciudad, entre ellos los incendios que habían ocurrido. Las manifestaciones eran periódicas, todos los días. La orden les llega el 28 de octubre y el 7 de noviembre llega un complemento para investigar 15 incendios, número que fue aumentando con el paso del tiempo. Uno de ellos era el de la caja compensación Los Andes. Se habían generado incendios y destrucciones en el edificio.



Se contactaron con don Marco Cornejo Silva, funcionario de la caja de compensación, le toman declaración el 4 de noviembre de 2019, éste dice que es jefe de seguridad de la caja de compensación Los Andes. El edificio se ubica en Tucapel 374 de Concepción, que estaba siendo afectado desde el 19 de octubre a la fecha de la declaración, con saqueos, incendios, relata varios hechos que fueron afectando el edificio, inhabilitando el funcionamiento de las oficinas. Asimismo señala varios sucesos, entre ellos el incendio del 25 de octubre de 2019. Como jefe nacional, su oficina estaba en Santiago, pero le correspondía el monitoreo de las cámaras de seguridad del interior del edificio, dice que había 20 cámaras, 19 interiores y una exterior. La exterior fue destruida el primer día. Las otras seguían funcionando. Las imágenes quedan respaldadas y las entrega a la brigada para su análisis, eran archivos de video y se entregaron en disco duro, no está seguro. Las imágenes venían con fecha y hora de los hechos ocurridos al interior de la caja. También dice que los daños se avaluaron en 40.000 UF, pero eso en todos los desmanes desde el 19 de octubre a la fecha de la declaración.

Posteriormente, el 5 de noviembre junto al comisario Valdés fueron a la superintendencia de bomberos Concepción, para recabar información sobre los incendios de la caja y ellos les señalan que el 25 de octubre hubo un incendio, fueron 4 carros, a las 17:05 horas, con daños de consideración que afectaron primer y segundo nivel del edificio de la caja Los Andes.

Se conformó un equipo en la brigada, conformado por Guillermo Valdés Mendoza, el sub prefecto Cristian Matus, el comisario Leonardo Sierra y él. Pero participaron otros funcionarios en diversas diligencias, casi toda la unidad.

Se exhibe documento 10 y señala que ese es el oficio respuesta de Bomberos, un informe en que figuran las concurrencias a incendios. Había varios incendios en diversos edificios, uno el de la caja Los Andes. Se exhibe hoja 2 del mismo oficio, sí, se consigna en el punto 4, de fecha 25 de octubre, hay dos concurrencias, pero a la que se avocaron fue a la de las 17:05 horas a Tucapel con O'Higgins, dice que el incendio afectó primer y segundo piso de la caja, con daños de consideración. La hora de término del incendio fue 18:37 horas. Aparece también el edificio de tribunales. En la página 3 aparece el incendio de Sodimac.

El mismo día realizaron empadronamiento en el lugar, de los edificios aledaños, entrevistaron mucha gente, todos estaban muy atemorizados por el nivel de violencia que se veía en la caja. En la caja habían ocurrido varios incendios y las personas



tenían temor porque a veces los incendios no se pueden controlar y no se sabe si pueden afectar a casas aledañas.

Entrevistaron a un vecino que tomaba fotografías de las manifestaciones, quien vivía en calle Tucapel, vecino a caja Los Andes y aportó fotografías. No acusaba a nadie de un hecho, solo exhibió estas fotografías para aportar a la investigación. Por lo mismo se levantaron estas fotografías, la persona las entregó bajo acta, 222 fotografías, ordenadas en carpetas, por fechas.

Revisaron la carpeta y lograron visualizar a una persona que reunía material, al interior de la caja, para incendiar, portaba un celular en sus manos, daba la impresión, se alumbraba con este aparato, buscaba sillas, objetos, para armar una especie de fogata al interior y se ve que finalmente prende fuego a esos objetos que reunía. Esto lo lograron ver no de las imágenes aportadas por el vecino, sino del análisis que realizaron de las cámaras de seguridad que entrega el jefe nacional de seguridad de la caja Los Andes, que tenían fecha y hora, por tanto coincidía con el informe de Bomberos, donde sale una concurrencia a las 17:05 horas y las imágenes que aporta el jefe de seguridad tienen fecha 25 de octubre de 2019 a las 17:05 horas aproximadamente, porque las imágenes van en desarrollo. Ahí logran apreciar a esta persona y obtener características físicas, vestimentas, lo más característico es que tenía o tiene un tatuaje en la cara antero externa de la pierna derecha en forma de tribal

Ayer partió señalando que el 5 de noviembre hicieron empadronamiento junto al sub comisario Sierra, entre vecinos del sector caja Los Andes de Tucapel 379, todos decían estar temerosos de las constantes manifestaciones en Tucapel con O'Higgins, de los constantes enfrentamientos con carabineros, de los incendios que se habían producido en caja Los Andes.

En este contexto ubicaron a un vecino que les entrega fotografías de las manifestaciones que ocurren en el sector, alrededor de 222 fotografías, en las que aparecen estos manifestantes en enfrentamientos con carabineros, al interior de la caja Los Andes. Las entrega en carpetas que estaban con el día de captura de las imágenes.

Posterior a esto cuando finaliza la declaración de don Marcos Cornejo, éste les entrega los videos. La caja contaba con 20 cámaras, 19 internas y 1 exterior. Esas imágenes fueron analizadas por el sub comisario Guillermo Valdes, el sub comisario Sierra y él, con ello logran percatarse que el 25 de octubre a las 17:05 horas



aproximadamente aparece una persona recopilando objetos, con un celular en la mano con la intención de alumbrarse, recopilaba objetos y armaba una fogata, procede a encenderla, lo llamativo fueron sus características, iba a rostro descubierto, con barba, una polera negra con estampado blanco en el pecho, short, zapatillas, y un tatuaje en la cara antero externa de la pierna derecha, en forma de tribal, figuraba en tres videos. Hicieron un fotograma al respecto, donde aparecía esta persona.

Luego de esto y como tenían el día donde la persona aparecía produciendo este incendio, analizaron las imágenes que les pasó el vecino de la caja, que tenían los días de las imágenes en carpetas. Tenía el día y hora, 25 de octubre, revisaron la carpeta de fotos del 25 de octubre y en ella logran observar a esta persona hablando por teléfono al interior de la caja, imagen captada desde fuera, pero se logra ver a la persona con algunos objetos en la mano. Habían muchas más fotos, en carpetas separadas por día. Esto lo contrastaron con el informe de bomberos, había una concurrencia de 25 de octubre, a las 17:05 horas, se habían despachado 4 carros a un incendio que se había producido en primer y segundo piso de caja Los Andes, evaluando daños como de consideración. Los videos de la caja entregados por el señor Cornejo no eran solo del 25 de octubre, eran de más días. Sí, los videos del 25 de octubre de la caja eran coincidentes con el informe de bomberos, estos videos además de señalar la fecha también indicaban el horario, en este caso, 17:05 horas.

Se exhibe evidencia 1, letra b): sub carpeta 25 de octubre. Foto 3, calle Tucapel, se ve el edificio caja Los Andes, intercepta también con calle O'Higgins, fotografía entregada por un vecino de nombre Daniel Elgueta. Foto 4, similar a la anterior, calle Tucapel, se ven personas en intersección con O'Higgins. Foto 13, desde O'Higgins, se ve el edificio esquina Tucapel con O'Higgins. Foto 14, la misma foto, se ven personas reunidas afuera, al igual que la anterior. Foto 16, acercamiento al primer piso caja Los Andes, se ve una persona hablando por teléfono, con objetos en sus manos, y otras personas afuera. Sí, esa persona es la misma que se observa en el interior de la caja. Hasta ese momento, al analizar imágenes, no sabían quién era la persona.

El 10 de noviembre al analizar las imágenes de los videos era evidente que habían ocurrido incendios y saqueos al interior, pero no tenían un hecho concreto hasta analizar los videos y fotografías, donde aparece esta persona incendiando, que reunía material para producir incendio, sus características físicas, vestimentas y un



tatuaje, logran situarlo ese día en el lugar. Ahora debía individualizarlo, ver quien era esta persona, no tenían su individualización.

Foto 17, la misma persona en las mismas condiciones que en la anterior. Foto 18, mismo lugar, la persona continua recogiendo objetos, personas afuera reunidas. Era un lugar que se caracterizaba por la reunión de manifestantes.

Sí, de los videos de caja Los Andes se levantaron fotogramas para hacer más explícito, la idea era hacer un análisis detallado de vestimentas y características físicas de esta persona, de ello resultó que pudieron percatarse del tatuaje.

Se exhiben fotogramas del set 15. Fotograma 1: captura de un video aportado por la caja de una cámara interior del edificio, está la fecha y hora, 16:50 horas del 25 de octubre de 2019, se ve a una persona de contextura gruesa, pelo corto, negro, con polera negra con una leyenda en el pecho de color blanco, short verde y zapatillas negras, en una mano portaba elementos; la imagen es del segundo piso. Fotograma 2: la misma persona, portando objetos en una de sus manos, como ya habían visto los videos de la caja, esos objetos los reunía para una fogata. Fotograma 3, misma persona, a rostro descubierto, se ve otra persona con rostro cubierto, 25 de octubre a las 16:50 horas cámara segundo piso. Fotograma 4, 16:51 horas, al fondo de la foto se ve la misma persona, lado izquierdo imagen. Fotograma 7, 16:51 horas, parte superior se ve a la misma persona ya descrita. Fotograma 8, 16:51 horas, la misma persona con elementos en las manos para producir el incendio. Fotograma 11, 16:56 horas, 2 piso, la misma persona y aquí se ve que tiene un tatuaje en la pierna derecha. Fotograma 12, 16:56 horas, la misma persona, ya lograron ver con más claridad el tatuaje pierna derecha, que les sirvió para su individualización. Fotograma 15, mismo día, 16:57 horas, al fondo a la izquierda superior se ve a esta persona. Fotograma 16, 16:57 horas, misma dependencia anterior, la persona se ve en la parte superior. Fotograma 17, 16:57 horas, la misma persona está a rostro descubierto, aquí se ve la descripción de la marca de la polera, O'Neill. Fotograma 28, mismo día 16:58 horas, al fondo imagen se ve a la misma persona; vieron el video y esta persona busca elementos para producir el incendio. Fotograma 29, mismo día, 16:58 horas, la misma persona moviendo objetos de las oficinas, unas sillas. Fotograma 30, 16:58 horas, la misma persona. Fotograma 35, 16:59 horas, la misma persona hablando por teléfono. Fotograma 36, 16:59 horas la misma persona más de cerca, se ven más claras sus vestimentas, polera negra con la inscripción de O'Neill, short verde y zapatillas. Fotograma 37, 16:59 horas la misma persona transporta objetos. Fotograma 91, 17



horas, la misma persona. Fotograma 42, 17:01 horas, la misma persona. Fotograma 43, 17:01 horas la misma persona transporta objetos. Fotograma 44, 17:01 horas la persona sigue transportando objetos.

Habían establecido que ocurrió un incendio el 25 de octubre de 2019, una persona que lo producía, hay imágenes donde esta persona se ve incendiando al interior de caja Los Andes, lo que aparece en los videos.

Se exhibe evidencia 2: (videos) carpeta concepción 25-10, que tiene 3 archivos y un archivo que ejecuta los otros. Se exhibe el video Concepción 2_1_1, es un video aportado por don Marco Cornejo, del día 25 octubre de 2019, a las 17:03 se ve a la misma persona de las imágenes anteriores con los objetos que había trasladado, los acopia y empieza a producir el incendio, se aprecia luminosidad, empieza a salir humo, sigue acopiando cosas al mismo lugar donde se ve la luminosidad y humo, la misma persona (17:04:39 horas), se traslada, se ve salir humo de la fogata en parte baja de la imagen, cada vez en mayor cantidad, la persona sigue acopiando objetos en el lugar, son las 17:05:04. Claramente se aprecia que la persona sigue acopiando objetos, una silla, a la fogata, se aprecia fuego y cada vez esto va aumentando, son las 17:06:12 horas, ya se aprecia que el fuego comienza a propagarse. Esto, según señaló don Marcos Cornejo, es en el segundo piso. 17:07:21 a 17:06:25, se ve que se arroja un objeto al fuego (incendio crece, mucho humo)

Preguntado si la persona realiza solo una acción o más, responde que a las 17:05 empieza a producir el incendio, pero desde las 16:50 estaba reuniendo y acopiando objetos para producir el incendio, se le ve desplazar por distintas instalaciones del edificio, lleva los objetos hasta donde se origina el fuego. Además esta persona prende fuego, iniciando incendio que se propaga y además sigue arrojando objetos una vez iniciando fuego para aumentar la propagación del incendio

Sabían que la caja de compensación había sido incendiada, con el análisis de los videos se percatan de un hecho concreto, un incendio en el interior del edificio y además con las fotografías aportadas por un vecino, logran establecer que una persona acopia elementos, produce el incendio y alimentado el fuego que luego se propaga. Tenían concordancia en el día, 25 de octubre de 2019, tanto en los videos aportados por el jefe de seguridad, en concordancia con la carpeta aportada por el vecino, que aporta imágenes de las manifestaciones. Y además concordancia con el informe de bomberos de concurrencia al edificio caja Los Andes, el 25 de octubre a las 17:05 van a un incendio que se produce en primer y segundo piso del edificio caja



Los Andes, y ellos mismos catalogan los daños como de consideración, por lo que van 4 carros.

En ese contexto, habiendo establecido un hecho y visto la participación de una persona, con sus características físicas y de vestimentas, más un tatuaje, tenían a una persona. Ahora debían individualizar a esta persona, saber quién era. Por ello como brigada se desplegaron en las manifestaciones, que eran diarias, y uno de los lugares de encuentro en Concepción era Paicaví con Carrera y otro era Tucapel con O'Higgins. Llegaban muchas personas a las manifestaciones, 100 a 200 personas que se desplegaban, destruían adoqueros y se enfrentaban con carabineros. Hubo 15 incendios más en la ciudad. Tenían personal que se desplazaba en las manifestaciones a pie, y otros que vigilaban en altura, desde edificios de la zona céntrica, con la finalidad de ubicar a esta persona. Además había un nivel de exaltación, que es un hecho público, el nivel de violencia aumentaba cada vez más, hubo posteriormente saqueos, incendios. Los vecinos de la zona se mostraban muy temerosos por los incendios, pues viven en edificios aledaños. Sumado al hecho que a estos vecinos les costaba mucho salir de sus casas, por estos enfrentamientos, había descontrol en el centro de la ciudad. Los edificios debieron empezar protegerse, la zona empezó a poner planchas de metal para ello, no obstante igual ingresaban personas. Cuando se producían este tipo de incendios causaba algarabía entre las personas que estaban afuera, esto salió en televisión.

En ese contexto, el día 18 de noviembre le correspondió hacer vigilancia en altura, contaban con autorización del jefe de seguridad del edificio tribunales, así se encontraba en el cuarto piso de tribunales, se desarrollaba una manifestación afuera de la zona Los Andes, con muchos manifestantes, más de 100 a 200 personas, con una cámara hacía zoom para ubicar a esta persona y en ese contexto, empieza a hacer un acercamiento y alrededor de las 18 horas logra visualizar afuera de la zona, sentado en una jardinera, a alguien que reunía las características físicas, de vestimentas y el tatuaje que mencionó en su pierna derecha, contextura gruesa, pelo negro corto, barba, lo principal era que andaba con una polera negra marca O'Neill, que era la que portaba el día del incendio, un short, zapatillas y una mochila con la leyenda Adidas.

Al ver a esta persona le avisa a sus colegas que vigilaban a pie, que fueran al lugar, los colegas van y esta persona posteriormente, lo vigilan, la persona se aleja, camina por Tucapel hacia San Martín, sus colegas lo siguen y la persona se sube a un vehículo, en calle Tucapel con San Martín, los policías lo invitan a descender del



vehículo y le hacen un control de identidad, andaba con cédula de identidad, por tanto logran obtener su individualización, que es Gabriel Proboste Orias. Cuando hacen el control en el lugar se toman fotografías. El además y consta en el informe policial, tomó fotografías desde el edificio de tribunales.

Se exhiben fotografías punto 20: Fotografía 1, fue antes del control de identidad, la tomó desde el 4 piso del edificio de tribunales, la persona estaba en la jardinera que está afuera del edificio de caja Los Andes, lleva una polera negra marca O'Neill, short, una mochila y un tatuaje en la pierna derecha. Fotografía 2, la misma persona en el mismo lugar; usó una cámara con zoom. Fotografía 3, un zoom de la misma foto, donde se observa con mayor claridad el rostro de la persona, la polera, una pulsera en un brazo. Fotografía 4, misma persona en el mismo lugar, imagen captada el 18 de noviembre alrededor de las 18 horas. Fotografía 5, acercamiento del tatuaje de la pierna derecha, en el mismo lugar señalado. Fotografía 6, la misma persona, un acercamiento. Fotografía 7, imágenes del control de identidad efectuado a esta persona, minutos posteriores de su ubicación afuera de la caja Los Andes, se ve la polera O'Neill, barba, se ve una marca en la sien derecha. Fotografía 8, otra imagen del mismo control de identidad, se ve la polera y que porta una mochila, una marca en la sien derecha. Después se percatan que esta persona figuraba como víctima en una investigación por disparos con perdigones de una manifestación del 25 de octubre, el mismo día del incendio, posterior al incendio, se produce un enfrentamiento con carabineros y ahí uno de los perdigones impacta en la sien dejando una marca. Entonces, con eso además lo tenían situado en el lugar en el lugar y hora indicada. No solo lo tenían en los videos y fotografías, sino que además tenía esta marca en su sien, y según declara ante la brigada de homicidios el mismo 25 de octubre en Tucapel con O'Higgins fue víctima de estos perdigones

Con esa misma fecha 18 de noviembre el sub comisario Guillermo Valdés encomienda a don Felipe Barra, que trabajaba en la brigada de Ciber Crimen Concepción, que realice un monitoreo de Facebook de Gabriel Proboste Orias y un compilado de registros de noticias, notas de prensa, videos de los hechos ocurridos el 25 de octubre. Como resultado de esa labor se encontró un perfil del imputado, donde se observan fotografías que expone, donde aparece un tatuaje en su pierna derecha. Lo que corrobora aún más este tatuaje como característica. Felipe Barra hace llegar los videos del 25 de octubre, de medios de comunicación, donde aparece el edificio de la caja incendiándose y afuera muchos manifestantes exaltados por esta situación.



Se exhibe evidencia 17 (4 registros audiovisuales): video 5532, video1: una de las imágenes que recopiló el sub inspector Barra de los incendios ocurridos en caja Los Andes. Se le encomendó buscar videos del 25 de octubre. SE aprecia gran cantidad de manifestantes afuera.

Video 2, archivo 56-18mp4: incendio en edificio caja Los Andes, toma por calle O'Higgins, apunta hacia el edificio, se aprecia gran cantidad de manifestantes en la calle, muchas personas miraban, era como el centro de las manifestaciones . El tránsito estaba cortado, no había locomoción colectiva, tampoco vehículos particulares. Fue aumentando en forma gradual el grado de violencia, al principio había enfrentamientos con carabineros, saqueos y luego incendios en varios edificios. Eso impedía el libre tránsito de las personas. Era un riesgo pasar por el lugar. Le correspondió transitar por estas marchas, el esfuerzo de carabineros era insuficiente pues eran muchos manifestantes, más de 200 o 300.

Tenían orden amplia de investigar respecto de todos los incendios y uno de ellos fue en el edificio de tribunales, el colegio de abogados que está por calle Barros Arana, donde está la biblioteca, fue afectado por una bomba molotov. El edificio estaba prácticamente cerrado.

Era un contexto de mucha violencia que alteraba el funcionamiento de la ciudad. En general la ciudad estaba en esta situación de violencia. Las personas veían alterado el poder transitar libremente por la calle. Eran hechos públicos. Se alertaba el funcionamiento de la ciudad.

Cuando se pidió recopilar videos a Felipe Barra, fue para destacar esta situación, que estos incendios que se producen en caja Los Andes no solo altera el funcionamiento, sino que exalta a los manifestantes, se ve en el video que miraban los incendios, grababan, estas personas después de estas manifestaciones empezaban los enfrentamientos con carabineros en las tardes.

No podían utilizar casi nada que los identificara como policías, era peligroso para su integridad física, a excepción de quienes efectuaban controles de identidad, quienes debían identificarse como policías.

Ubicaron al señor Proboste afuera de caja Los Andes. Debían cuidar la integridad de los funcionarios, por eso el control de identidad no se hace en el mismo lugar, se esperó que la persona se alejara del lugar.

Video 3, 57-21 (set 17) y Video 4, 58-32, corresponde al mismo edificio caja Los Andes quemándose.



Respecto a estos 4 videos, todos los videos corresponden al incendio que se produjo en el mismo lugar, se ve afectada la parte baja del edificio, el primer y segundo piso.

Se exhibe set 21. Fotografía 1, imagen de redes sociales, Felipe Barra hizo búsqueda de Yanira Stephany que era pareja de Proboste, en el perfil aparece Gabriel Proboste, a través de like y se logra llegar al perfil de éste. Foto 2, fotografías de Facebook. Fotos 3 y 4, mismo perfil de Yanira. Fotos 5 y 6: la 5 tiene 46 like y al desplegar los like se aprecia un perfil de una persona que se llama Gabriel Andrés, que concuerda con el nombre del señor Proboste. Foto 7, perfil de Gabriel Andrés, en un círculo, se ve foto de perfil y tiene características que se asemejan; también se ve su foto de portada. Fotos 8 y 9: fotografías públicas del mismo perfil, ven que perfil de Gabriel Andrés corresponde al señor Proboste. Entiende que se pierde la propiedad de la fotografía al publicarla en Facebook. Fotos 10 y 11, rostro del señor Proboste desde un perfil de Facebook con un usuario Gabriel Andrés. Foto 12: lo más relevante, el tatuaje en la pierna derecha. Ya habían establecido, por el rostro, que Gabriel Andrés correspondía al señor Proboste y ahora se aprecia el tatuaje, que es el mismo que se observó en los videos, en las fotografías que tomó desde tribunales y lo observado en el control de identidad.

Paralelamente estaban avocados a los incendios, también ocurrió uno el 12 de noviembre, en la Seremi de Educación en San Martín altura del 1062 de Concepción. No obstante la revisión de antecedentes correspondió a otros funcionarios. Pero toda la unidad estaba involucrada en la investigación de los incendios. Al análisis de los videos de la Seremi de Educación, se observa a una persona ingresando al recinto, con características muy similares al señor Proboste, una mochila marca Adidas, se le veía el rostro, vestía jeans, por lo que no se veía el tatuaje, pero portaba la misma mochila que llevaba el día del control de identidad del 18 de noviembre.

Se exhibe set 18: foto 1: edificio seremi educación, se ve una persona con jeans y una mochila de dos colores marca Adidas. La reja se encontraba cerrada. Foto 2, acercamiento de la imagen anterior, reja sigue cerrada, la misma persona con la mochila Adidas. Foto 3, la reja abierta, la misma persona con la mochila, de espaldas. Foto 4, la misma persona con la persona, agachada, la reja se aprecia completamente destrozada, la persona está tocando la reja. Foto 5: acercamiento de la anterior. Foto 6, la misma persona, se la ve ingresando a la seremi de educación, resalta la mochila. Foto 7, al persona ya al interior de la Seremi, con la mochila Adidas. Foto 8, la persona



de frente, con jeans, con guantes grises, se ve al escalera a través de la que se accede a la seremi, se ven latas cubriendo el acceso. Foto 9, la misma persona en la vía pública, con la mochila, con guantes, jeans, polera gris. Foto 10, la misma persona en la vía pública. Foto 11, secuencia de la anterior. Foto 12, la persona de frente en la Petrobas que se ubicaba al lado de la Seremi, se le ve el rostro

Se exhibe set 19. Fotograma 1, imagen captada por cámaras de la Seremi de Educación, 12 de noviembre de 2019, 3:59 pm, es el acceso principal de la Seremi, una persona con un objeto en la mano, polera gris, mochila, jeans y zapatillas negras. Como ya tenían identificado a Proboste, concordaban las características físicas, contextura, la misma mochila que portaba el día del control de identidad. Fotograma 2: la persona ya está haciendo ingreso a la Seremi, porta un elemento en la mano derecha, misma fecha. Fotograma 3, se ve con más claridad el rostro de esta persona, en el acceso al edificio, hay un basurero de plástico con basura. Fotograma 4, se aprecia su rostro, son las 4:01 pm (16:01 horas del 12 de noviembre de 2019). Fotograma 5: misma persona, cámara acceso principal, mismo día a las 16:01:38 horas, la persona está manipulando un basurero plástico, se ve la mochila, está de espaldas. Fotograma 6, acercamiento de la anterior; Fotograma 7, mismo día 16:01 horas, la misma persona. .

Afuera de la Seremi había manifestantes, pero esta investigación la tuvo principalmente otro equipo, si bien ellos tuvieron acceso a la información, compartían la información de los diversos incendios. El colega a cargo les señala que tenía una persona con las mismas características físicas que el señor Proboste y les aportaron estas imágenes del lugar, con la individualización del señor Proboste en la Seremi el 12 de noviembre de 2019.

Evidencia 3: video 1 (nombre en la carpeta MVI_5745): personas haciendo barricadas, obstruyendo paso de vehículos en la calle, apilando material, cajas, cemento, rejas. No hay tránsito de vehículos, según se aprecia. Video 3 (5865), personas encapuchadas, no sabría decir lugar físico, entiende que afuera de la Seremi de Educación. Video 2 (5864): incendio que se produjo en la Seremi de Educación el 12 de noviembre de 2019, se observa al señor Proboste saliendo del edificio, se le ve el rostro y fue hasta la Petrobas que estaba en la esquina.

Los inspectores Diego Navarrete, Jorge Barra y Pablo Pérez trabajaron en la indagación de este incendio.



Video 8: 1 minuto y 6 segundos. Se ven personas lanzando piedras, una estructura metálica en el piso. Sí se ve al señor Proboste en parte izquierda, con jeans y mochila y el rostro. Se retrocede el video a los 55 segundos. Se ven cuatro pies, dos personas bajo la terraza, el primero con zapatillas negras con blancos, short, se aprecia la pierna sin ninguna prenda de vestir, al menos lo que se alcanza a ver, y la persona que está al lado tiene zapatillas negras, jeans azul con una rasgadura en pierna izquierda a la altura de la rodilla. Se alcanza ver que la segunda persona se da una vuelta, se distingue con mayor claridad al señor Proboste por su la mochila, jeans, zapatillas negras, se le ve el rostro. Minuto 058, cae la estructura metálica al piso, antes de eso la persona con jeans está detrás de esa estructura que cae. Proboste aparece de atrás de la estructura.

Se exhiben fotografías evidencia 3. Fotografía 5791: afueras de la Seremi Educación, 12 de noviembre de 2019, se ve de espaldas al señor Proboste, por sus vestimentas y mochila. Foto 5792: secuencie de la anterior. Foto 5858, acceso a la Seremi Educación, se ve al señor Proboste. Foto 5859, lo mismo, el señor Proboste lleva un objeto que no distingue, color blanco. Foto 5873: barricada en las afueras del edificio de la Seremi, por calle San Martín, se ve un basurero plástico. Foto 5874: misma barricada con fuego, se ve basurero, estructuras metálicas de la reja de la misma Seremi, un objeto blanco no que no distingue qué es.

Evidencia 5: disco 4, video 3, cámara 10, 4751: cámara acceso principal Seremi Educación 12 de noviembre de 2019, 12:48:22 horas, se adelanta hasta las 03:57:58 pm: se ve una persona forzando puerta acceso que estaba protegida con lata, con elemento que aparece ser un martillo, logra forzar la estructura metálica, la abre e ingresa, también ingresan más personas al edificio. 3:59:43 pm, se ve al señor Proboste en el acceso principal el 12 de noviembre de 2019, se ve la lata que cubría la puerta, el acusado la está sacando, bota esta lata y permitió acceso de otras personas al edificio. Se ve que sacan una estructura blanca. Se ve a Proboste que baja un basurero plástico color gris con basura, desde el edificio hacia afuera. Desde el interior es arrojado un objeto blanco. 4:01:09 pm, se ve una persona con guantes color claro lanzar ese objeto, se ve el antebrazo, pero no se ve la persona. Coincidía en los guantes con el investigado y además estaba en el interior, pero solo se ven los guantes y el antebrazo.

Habiendo interiorizado de la participación del señor Proboste en los daños en la Seremi de Educación se confeccionó informe policial el 20 de noviembre de 2019, de la



Bipe al Ministerio Público, haciendo presente las diligencias desarrolladas en torno al incendio de caja Los Andes y además los hechos de la Seremi de Educación en que aparecía involucrado el imputado.

Establecieron el delito de incendio, la participación de una persona que se individualizó Gabriel, Provoste Orias. Y además esa persona participó en hechos de 12 de noviembre de 2019 en la Seremi de Educación.

En base a todo lo expuesto se ofició al fiscal, se emitió informe el 20 de noviembre y el 21 de noviembre de 2019 el juzgado de Garantía de Concepción otorga orden de detención para Gabriel Proboste Orias. En ese contexto, como policías, para dar cumplimiento a esa orden, inician su búsqueda, que en principio tenía domicilio en el sector Salinas de Talcahuano. Finalmente lo ubicaron en Hualpén el 22 de noviembre, en el pasaje 20 a la altura del 509, Floresta 3 de Hualpén, donde fue detenido en la vía pública y trasladado al cuartel policial. Se le leyeron derechos, se le informó el motivo de su detención. La detención fue el 22 de noviembre a las 18:50 horas, portaba una mochila, la misma ya descrita y se trasladaba en un automóvil, portaba también una bolsa plástica y en su interior había distintos pares de zapatos y objetos. Es trasladado al cuartel policial ubicado en Talcahuano. Se comunica la detención al tribunal y al fiscal. También portaba una sustancia vegetal que resultó ser cannabis, eran 3 gramos aproximados, además de múltiples objetos en la bolsa que portaba en el vehículo, pares de zapatos.

Tenían orden de entrada y registro al domicilio de sector Salinas, funcionarios la ejecutaron, pero no encontraron nada de interés. Una vez en el cuartel el señor Proboste dice que ya no vivía en ese lugar, sino en Hualqui, con su polola, en Las Camelias 44 de Hualqui. Se comunicó esto al fiscal, quien a los minutos comunica que el tribunal dio orden de entrada y registro para acceder a esa vivienda

Se incorpora evidencia 12: constancia de autorización de ampliación orden de entrada y registro.

En este contexto, con la autorización señalada, un equipo de la brigada acudió al lugar encontrando allí diversas especies, principalmente una bolsa negra en el dormitorio de su pareja. En esta vivienda se encontró la polera negra marca O'Neill que se aprecia en el video de caja Los Andes y que portaba la momento control de identidad. Además se rescató un jeans con rasgadura en una de sus piernas. Evidencia levantada por el comisario Franco Guzmán. En el lugar estaba la madre de la pareja del señor Proboste, de apellido Pereira, a quien se le tomó declaración, ella señala que



hace un par de meses su hija tenía relación de pareja con el señor Proboste, ella no lo conocía, pero en ocasiones se quedaba a dormir en el inmueble, que entraba directamente a la habitación de su hija y que el día anterior a la detención hizo aseo en la habitación de su hija y no encontró nada extraño y al día siguiente, al momento de la detención, se observó una bolsa llena de zapatos, maquillaje, varios objetos, la señora dice que no eran de su propiedad ni de su marido ni de su hija y asume que la trasladó el señor Proboste hasta ese lugar. Ella entrega esas cosas a los oficiales de la Bipe, quienes se trasladan luego al cuartel. La entrada y registro duró una hora, entre las .20:50 a 21:50 horas. Se van al cuartel, se fijan fotográficamente las especies y además se percatan que esta persona al momento de la detención portaba un celular color negro, lo que expusieron al fiscal Henríquez, quien gestiona una autorización, que es otorgada por el magistrado Bustos, para la revisión por funcionarios de la brigada, del teléfono celular.

Se incorpora documento 13: constancia autorización para revisión de teléfono celular del acusado.

Al revisar el teléfono, con autorización judicial, el inspector Diego Navarrete fue el encargado de revisarlo, principalmente de WhatsApp, confeccionando un cuadro grafico respecto a las conversaciones que el señor Proboste sostuvo con otra persona. En esas conversaciones de WhatsApp, en el informe a que tuvo acceso, el señor Proboste mencionaba a otra persona que él había incendiado el edificio de caja Los Andes

Se exhiben fotografías punto 23. Foto 1: especies que portaba el acusado al momento de su detención, son pares de zapatos, calcetines, un bolso y unas chalas. Las portaba en una bolsa negra, al momento de su detención, con especies. Además otras especies se encontraron en Las Camelias 44 de Hualqui. Esto fue el 22 de noviembre de 2019. Foto 2: mochila que portaba el señor Proboste al ser detenido el 22 de noviembre de 2019, a las 18:50 horas, misma mochila que se ve en los videos y que portaba al momento del control identidad. Foto 3, una pulsera que portaba el acusado, había videos en que la portaba. Era un objeto más para establecer que era la persona que habían controlado y aparecía en los videos exhibidos. Foto 4: teléfono celular que portaba Proboste al ser detenido. Foto 5: el teléfono celular.

Se exhibe evidencia 24: 1 y 2: cuadro gráfico entrada y registro inmueble Las Camelias 44 de Halqui. Fotos 3 y 4, son del interior del inmueble, en la imagen 4 hay una estufa y sobre ella un jeans, lado izquierdo foto. Fotos 5 y 6: acercamiento de la



anterior, se ve el jeans, la rajadura en pierna izquierda. Fotos 7 y 8: el jeans que se acaba de ver. Fotos 9 y 10, en la 10 se aprecia un dormitorio. 11 y 12, se ve la bolsa negra que señaló la madre de la pareja de Proboste, que el día anterior no estaban. Fotos 13 y 14: la bolsa abierta, se ven diversos objetos. Foto 15: se ve con mayor claridad, zapatos y prendas de vestir con etiquetas. Foto 16, marca Hush Puppies, tienda que se ubicaba en Barros Arana con Aníbal Pinto y que había sido saqueada en días previos. Fotos 17 y 18, mismo dormitorio ya visto, se ve la bolsa con objetos en su interior. Sí, este era el dormitorio que la señora Pereira señala es de su hija, pareja del señor Proboste. Foto 19: mismo dormitorio, se ve una polera negra. Foto 20, se aprecia al polera negra más cerca, similar a la que llevaba el señor proboste al realizar el incendio y el día del control de identidad. Fotos 21 y 22, al polera donde se aprecia la marca con letras blancas, O'Neill. Fotos 23 y 24: el dormitorio, un closet; foto 25: especies encontradas, medicamentos, unas paletas de pin pon; foto 26: en el mismo lugar, especies encontradas en el inmueble, zapatos que estaban en la habitación del inmueble de hualqui, se ve una bolsa de marca Moran. Foto 27, zapatos y calcetines con etiquetas de Hush Puppies. Foto 28, objetos encontrados, medicamentos, cepillos de dientes, cosas de farmacia. Foto 29, paletas de pin pon, encontradas en el inmueble.

Se exhibe set 29: foto 1, tienda Hush Puppies ubicada en Aníbal Pinto con Barros Arana de Concepción; foto 2, tienda de nombre CMoran, se ven manifestantes afuera, cortina metálica abierta; foto 3, misma esquina, pero al frente, una farmacia, están ingresando algunas personas. Foto 4, tienda ópticas Schilling, no recuerda su ubicación.

El perito fotógrafo tomó algunas fotografías del señor Proboste, estando detenido, para hacer algunas comparaciones de morfología, vestimentas, estructura ósea, rostro, con la que aparece en los videos (perito Pabla Hunrichse) y la persona del control..

Evidencia 26: fotos 1 y 2: son las fotografías tomadas en la BIPE Concepción, donde la perito resalta dos características, la primera, el tatuaje en pierna derecha del imputado y un short verde, que resulta de interés pues figura en el registro del momento del incendio de la caja los Andes, vistiéndolo. Sí, se tomaron el 22 de noviembre. Fotos 3 y 4: trabajo hecho por la perito planimétrico, ella resalta puntos característicos del rostro del sr Proboste. Se puede ver la marca en la sien derecha,



que fue según él mismo describe en la denuncia, por un perdigón el día 25 de octubre de 2029, en O'Higgins con Tucapel, en el horario en que se produce el incendio

Interrogado por la querellante Delegación Presidencial del Bío Bío, señaló que el 25 de octubre de 2019, había manifestaciones casi periódicas en el centro de Concepción, con gran cantidad de manifestaciones, que impedían tránsito de personas y vehicular. Le correspondió realizar vigilancias y trabajar en todo el centro. Las personas que no participaban en las marchas no podían transitar. Sí, había cortes de calles, que se efectuaban con barricadas, se ponían objetos en medio de la calle para impedir el paso, no solo para evitar tránsito, sino también para evitar el desplazamiento de carabineros.

Preguntado si se adoptó alguna medida por el gobierno, señala que ese era un contexto en que hubo varios incendios en la ciudad y recuerda que el gobierno regional presentó querellas respecto de algunos incendios. A nivel país, por los medios de comunicación y por unidades de Santiago se investigaban hechos de similares características. En Santiago esto ocurre el 18 de octubre, en Concepción las manifestaciones empiezan el 19 de octubre. Los locales comerciales y edificios públicos estaban cerrados, con resguardos, había situación de violencia en el centro. Los vecinos estaban atemorizados, que estos incendios pudiesen afectar sus viviendas, no poder transitar libremente por la vía pública.

En cuanto a qué medidas de resguardo se tomaban, en general ellos se avocaron a la investigación de los hechos. El resguardo del orden público, aunque también les correspondía, lo principal era investigar los incendios. Tuvieron una orden de investigar y un complemento, de 15 incendios, entre 19 de octubre y 27 de noviembre, que fue cuando llega el complemento de la orden de investigar. Estos incendios afectaron tanto edificios donde funcionaban entidades públicas y empresas privadas, como Sodimac, la caja Los Andes, seguros liberty, el Registro Civil, unas oficinas de Aitué en Chacabuco, la Intendencia en Aníbal Pinto frente a la plaza, entre otros.

Respecto al 21 de noviembre, señala que hubo manifestaciones en general. Recuerda que el día previo a la detención del señor Proboste hubo saqueos. Había gran cantidad de personas, principalmente en Aníbal Pinto con Barros y otros lugares. Respecto a qué tiendas fueron saqueadas, responde que las ubicadas en la intersección Aníbal Pinto con Barros Arana, como Hush Pupies y una farmacia, pero no recuerda con exactitud cuáles.



Respecto a la marca de los objetos encontrados en las bolsas negras al momento de la detención y en el inmueble de Hualqui, señala que calcetines marca Husp Pupies, entre otros, había también una bolsa CMoran.

Interrogado por la defensa, respondió respecto a la entrada y registro de Las Camelias, que antes de ello se registró otro domicilio, donde no se encontró nada de interés. Sí, es el detenido señor Proboste quien aporta su nuevo domicilio. Sí, desconocían ese domicilio hasta ese momento. Tenían la individualización de la pareja. Pero tenían como domicilio el sector Salinas de Talcahuano, él dice que ya no vive ahí y señala nuevo domicilio. Sí, llegan a Las Camelias por la información entregada por el detenido. Sí, hasta ese momento la investigación se relacionaba con el incendio del 25 de octubre de 2019 en caja Los Andes y por el hecho ocurrido en la Seremi de Educación. Sí, con el domicilio aportado por el imputado piden autorización para ingresar a este domicilio. Van a ese domicilio para obtener antecedentes sobre los hechos investigados. Respecto a los objetos obtenidos en Las Camelias, sí, ha dicho que algunos tenían etiqueta de Hush Pupies. Desconoce si hay más de una tienda Hush Pupies.

Respecto a los hechos del 12 de noviembre de 2019, en la Seremi de Educación, señala que se le exhibieron fotografías. Respecto al set fotográfico 18, se exhibe la n° 2 y señala que sí, se ve la reja y un sujeto tocando la reja, entre las personas, en principio se ve una persona de espalda con mochila de dos colores marca Adidas, posteriormente se logra apreciar el rostro y corresponde el señor Proboste. Foto 3, sí, el señor Proboste con la reja abierta. Preguntado si sabe que ocurrió entre la 2 y 3, señala que solo puede decir lo que se ve en la foto. Foto 4, sí, el sujeto tocando la reja, la reja destrozada. No, no vio alguna fotografía de lo ocurrido entre las fotos 3 y 4. Sí, es efectivo que no sabe que ocurrió entre ambas. Preguntado si sabe si otro sujeto pudo haber descerrajado la reja, responde que no lo sabe. Al menos en las exhibidas no se ve eso.

Se le pregunta que vio una serie de fotos del día 12 de noviembre, responde que sí. Sí, estuvo encargado de determinar si esas fotografías tenían interés criminalístico. Le correspondió principalmente investigar el incendio de caja Los Andes y estas fotografías fueron de interés porque aparecía la persona que tenían individualizada, pero las diligencias propiamente tales de la Seremi Educación las hicieron otros funcionarios. El señor Proboste estaba en el lugar donde posteriormente hubo un incendio.



Se le pregunta si no hay más fotos sobre los hechos del 12 de noviembre, responde que así es.

No investigó hecho del 12 de noviembre, pero sí tomó conocimiento de diligencias puntuales y conoce el contexto. El detalle lo conocen los colegas que estuvieron a cargo. Sí, respondió preguntas del Ministerio Público sobre hechos del 12 de noviembre, se le exhibieron fotografías y videos sobre ese día y respondió preguntas sobre ello.

Se le pregunta que en ninguna de las fotos aparece el señor Proboste armando alguna barricada, responde que sí es; tampoco encendiendo alguna barricada.

Respecto a cámaras donde se ve un basurero. Sí, dijo que había un basurero de las mismas características que el que portaba el señor Proboste, responde que no, no sabe cuántos basureros había en la seremi.

Sobre los hechos del 25 de octubre, señala que sí se recibió orden de investigar de 28 de octubre, el 7 de noviembre se recibe un complemento para investigar 15 incendios. Sí, tomó declaración a don Marcos Cornejo, se levantó acta de ello, acta que firmó. Sí, se le preguntó por los hechos investigados y el señor Cornejo señaló que dese el 19 de octubre la caja había sido objeto de una serie de hechos. Se le pregunta si es que el 22 de octubre hubo amago de incendio, responde que les relata amagos de incendio ocurridos en otros días, previos al 25 de octubre. Sí, era jefe de seguridad de la caja y se desempeña en Santiago. Sí, dice que relata lo que vio en las cámaras de seguridad. No recuerda si dijo que haya concurrido presencialmente a la caja. Sí, el señor Cornejo entregó videos sobre los hechos del 25 de octubre. No, no acompañó peritaje respecto a estas cámaras de seguridad. Sí, dijo que los daños fueron preliminarmente de 40.000 UF, que corresponde a la totalidad de los daños. No, no señaló los daños efectivos del 25 de octubre. No, no entregó informe de los daños efectivos de los daños del 25 de octubre.

Sí, tomaron contacto con el comandante de bomberos. Sí, éste hizo llegar un informe sobre los incendios de la caja de compensación. Sí, se le exhibió ese informe en el juicio. Sí, en el informe se señala que el 25 de octubre a las 17:05 horas se produjo un incendio en caja Los Andes. Sí, también dice que a las 12 del día aproximadamente del 25 de octubre se produjo incendio en la caja. No recuerda con exactitud la cantidad de incendios producidos en la caja. Se le exhibe el documento y señala que se informan una serie de incendios: primer recuadro 23 de octubre de 2019; cuarto reglón dice Tucapel y O'Higgins y en el detalle dice incendio primer piso



caja Los Andes. Sí, en el mismo recuadro se señala un principio de incendio en la misma caja. 24 de octubre de 2019, recuadro dice 17:11 horas, Tucapel con O'Higgins, incendio en segundo piso caja Los Andes. Tercer recuadro dice 25 de octubre, que refiere los hechos que investigó, dice principio en estante al interior oficina caja Los Andes, 12:09 horas. Abajo dice incendio primer y segundo piso caja Los Andes; recuadro lado derecho dice daños consideración. No, no dice que el incendio afectó 3 piso. Recuadro 27 de octubre, fuego chaf de ventilación tercer piso de caja Los Andes. Preguntado si esta información coincide con dicho por el señor Conejo en su declaración, en cuanto a incendios ocurridos antes del 25 de octubre, responde que éste hace un detalle de incendios, pero hubo más incendios entre el 19 de octubre y la fecha de a la declaración. Sí, según el informe de bomberos el día anterior al 25 de octubre hubo incendio que afectó el segundo piso

Sí, se confeccionó informe policial sobre las diligencias realizadas, de 20 de noviembre. Sí, allí se señala que a esa fecha aún no pudieron ingresar al edificio. Consideraron los daños señalados por el informe de bomberos. No ingresaron porque aún había muchos manifestantes. Sí, al 20 de octubre aún no podían ingresar a determinar los daños.

Sí, se contactaron con vecinos del sector, un vecino aportó muchas fotografías, recuerda que fueron 221 a 222, que corresponden al 25 de octubre de 2019. Las vio. Fueron tres funcionarios que analizaron las fotografías e imágenes. El vio aquellas en que aparecía el señor Proboste. Sí, señaló que realizó diligencias discretas en altura, desde la Corte de Concepción, días después de los hechos fotografió al señor Proboste. Preguntado si en las fotografías se ve al acusado confeccionando o realizando alguna barricada, responde que no. Tampoco en las fotografías obtenidas en altura. En las 3 fotografías de vecinos no se ve al señor Proboste prendiendo fuego a alguna barricada, tampoco en las tomadas en altura.

Sí, el señor Cornejo le entregó imágenes de las cámaras de seguridad del segundo piso, las vio, ayer fueron exhibidas. Preguntado si en ese video se ve al señor Proboste acopiando objetos en el segundo piso, responde que sí. No, no se le ve acopiando objetos en el primer piso. Sí, se le ve prender fuego prendiendo fuego a objetos acopiados en el segundo piso. Respecto al origen del incendio no recuerda si estaba en primer o segundo piso, pero las cámaras eran del segundo piso. Sí, las grabaciones entregadas por el señor Cornejo eran del segundo piso. No, no se ve al señor Proboste encendiendo fuego en el primer piso. Sí, se ve a Proboste en el



segundo piso, acopiando objetos en el segundo piso, prende fuego a estas especies, comenzó a salir humo, se desplazaba. Sí, en el video se ve también a otros sujetos, en otros lugares, no en el lugar el fuego. No, Proboste no era la única persona en el interior de la caja el 25 de octubre a las 17 horas aproximadamente. Sí, dijo que a las 17:07 se arrojan objetos al fuego, por el humo solo un objeto. No, por el humo no se puede ver las vestimentas del sujeto que arrojó este último objeto, tampoco el rostro (en este horario), tampoco alguna cicatriz en el rostro. Preguntado si luego de ello el video se acaba, responde que sí. No recuerda el momento en que se corta.

Se exhibe video evidencia 2: carpeta concepción 25_10: 25-10-2019, 1707.19 horas (fuego): sí, hay una persona que arroja un objeto al fuego, son las 17:07:28. No, en ese minuto no se pueden apreciar vestimentas ni rostro. 17:11 horas (termina video). Sí el video que aporta el señor Cornejo era del circuito de la caja. Sí, se señala el día y la hora. Este video termina a las 17:11 horas. No sabe si la cámara dejó de grabar a esa hora. Sí, reconoce este video, se lo entregó el señor Cornejo y él lo acompañó al Ministerio Público. Hay distintas cámaras, una en una oficina, otra en un hall, entonces no recuerda con exactitud. Respecto del fuego en el segundo piso, este es el video que le entregó el señor Cornejo. Preguntado si hay otro video entregado por el señor Cornejo respecto del fuego iniciado el 25 de octubre en el segundo piso, responde que a las 17:05 horas, no. No, no sabe que pasó en el 2 piso después de las 17:11 horas, responde que por lo que ahora se le muestra, no.

Sí, se obtuvieron imágenes de redes sociales por su colega Felipe Barra. Sí, éste buscó videos del 25 de octubre y encontró videos que enfocaban la caja de compensación desde el exterior. Sí, vio esos videos. No, en esos videos no aparece la fecha ni hora en que se grabó. No, en su informe no señala el nombre de las personas que grabaron esos videos.

Respecto a Facebook, señala que es posible subir un video de una fecha distinta.

5.- DECLARACIONES DE LEONARDO ESTEBAN SIERRA VILLALOBOS, quien expuso que es detective de la Policía de Investigaciones, trabaja en la Brigada de Investigaciones Policiales Especiales de Concepción, ubicada en cuartel de Talcahuano, desde septiembre de 2018.

Sobre esta causa, señala que esto comenzó a raíz del estallido social que ocurre en octubre de 2019. Como brigada les correspondió investigar algunos hechos que afectaron a edificios e instituciones emblemáticas de la ciudad, que fueron afectadas



por distintos ataques e incluso saqueos e incendios. En particular el grupo del que formó parte se avocaron a investigar tres hechos, el de caja los Andes, Sodimac y la Gobernación. En este caso, fue la investigación de caja Los Andes, trabajó junto a Guillermo Valdés y Eduardo Ramírez, sin embargo igual recibieron apoyo de otros funcionarios de la brigada. Eran aproximadamente 15 a 18 hechos investigados. Respecto a la forma de trabajo, siempre se trabajó la unidad en conjunto, pero se hicieron pequeños grupos de 3 a 4 funcionarios. En su caso se dedicaron a tres hechos, pero tuvieron ayuda de otros funcionarios. Existió una orden de investigar del fiscal Henríquez dirigida al jefe regional para que la Bipe investigara los hechos, cree que fue de 28 de octubre de 2019. Sí, hubo reuniones con el Fiscal, el mismo día 28 se reunió con el jefe de unidad, más otros funcionarios.

Sí, desde el 28 de octubre se enfocan a tres hechos.

Primero se contactaron con el jefe nacional de seguridad de la caja Los Andes, para que declare sobre los hechos que afectaron al edificio de la caja de Concepción, Tucapel n° 374 y se había coordinado la entrega de las copias de las grabaciones de las cámaras de vigilancia del edificio. La declaración se llevó a cabo el 4 de noviembre en dependencias del ciber crimen de Concepción. El jefe de seguridad era don Marcos Cornejo Silva. El y el inspector Ramírez tomaron esa declaración. Mencionó que efectivamente sufrieron hechos de violencia desde el día 19, el 20, casi todos los días de octubre, el 25 de octubre. Señaló que el avalúo aproximado era de 40.000 UF y entregó un disco duro con las grabaciones de las cámaras de vigilancia.

Se exhibe evidencia 2, Nue 593098, señala que fue levantada por él el 4 de noviembre de 2019 a las 13:25 horas, es un disco Toshiba Y8L4T3KCTRPG, con archivos de video e imágenes. Al recibir el disco duro se revisó y analizó los distintos videos que mantenía en su interior, no recuerda si venía dividido por fecha o si ellos discriminaron las fechas. Sí recuerda que traían la fecha y hora en el archivo.

Les llamó la atención 3 videos de fecha 25 de octubre en los que se veía a una persona empezar a mover muebles, sillas, no recuerda exactamente, registrando y buscando algo dentro de las dependencias y en otra cámara se ve que acumula esas especies que pudo encontrar para posteriormente prenderles fuego. En esa cámara donde prende fuego estaba oscuro, pero se veía que mantenía un objeto con que se alumbraba, presumiblemente un teléfono celular, también se observa que se preocupa que se consuma o se prendan estos materiales acumulados.



Don Marco en una declaración indica que estas cámaras se encuentran en el segundo nivel de la caja.

Al hacer análisis confeccionaron un cuadro gráfico y detectaron tres videos, cada uno en dependencias distintas del segundo piso, se observa un sujeto en común, a rostro descubierto, con vello facial, con polera color negro con una inscripción color blanco que decía O'Neill, pantalón corto tipo short, zapatillas oscuras, mantiene un tipo de pulsera en la mano izquierda y lo que les llamó la atención, un tatuaje en la pierna derecha cara externa, bien característico y al parecer un tatuaje en pierna izquierda, pero el que mejor se apreciaba era el de la pierna derecha. Este sujeto fue el que finalmente hizo la combustión de los objetos que juntó.

Se exhibe evidencia 2, carpeta 25-10: video 2 terminado en 0513pm.abr, video que incluye la evidencia NUE 593098, se ven dependencias del segundo piso caja Los Andes, 16:50 horas del 25 de octubre de 2019. Esta persona que se ve en el video les llamó la atención porque comenzó a buscar algunos artículos, sillas, a diferencia de otras que andaban ahí, no andaba saqueando, se ve que busca algo y empieza a mover hacia otras dependencias. Esta persona aparece en medio de la imagen, andaba con su rostro descubierto, a diferencia de prácticamente todos los demás que andaban encapuchados, andaba con polera negra, short y zapatillas oscuras. En el video se observa que toma dos sillas, va con un celular con luz y sale portando las sillas, además tenía una bolsa de papel, horario 16:51 horas del 25 de octubre. 16:58 horas, se aprecia un tatuaje en su pierna derecha, como que busca algo en específico, a diferencia de los otros, se le ve arrastrando una silla hacia una dependencia que en esta imagen no se ve, pero todo lo que toma lo traslada hacia la sala de al lado. No recuerda qué dependencia específica era. Pero todo esto era en el segundo piso. Se le logra ver una pulsera en su mano, la polera con inscripción blanca, el celular. Nuevamente toma dos objetos y los traslada. 17:00 horas. Nuevamente se le ve revisando cajones, buscando especies, cree que combustibles porque agarró un tóner y lo dejó tirado. 17:12 horas. Llama la atención que en un principio se veía poca gente, luego se ven más personas en las dependencias, como se ve llegar un grupo de personas e incluso desactivaron la cámara.

La persona comienza a encender fuego a las 17:00, según se aprecia de las imágenes que pudo ver. Primero busca y acumula cosas para posteriormente prenderles fuego.



Se exhibe evidencia 2, video 1, set 0504pm.avr: son oficinas del 2 piso de la caja, a un costado de las imágenes vistas anteriormente; 16:44 horas; 16:56 horas; se ve a la persona investigada, pasa por la parte superior de la imagen: Ese día, por lo que recuerda, estas personas (de la caja) habían cortado la energía eléctrica en el edificio, sin embargo las cámaras tenían batería interna. Nuevamente se ve a la persona cargando objetos, al parecer cartón o papelería. 16:57:31 horas. 16:58:24, en la parte superior nuevamente se ve a esta persona, se ve que arrastra un pack de sillas. Sí, esto es coincidente con lo visto en el video anterior, cuando arrastra sillas plásticas. 17:04 horas termina video.

Se exhibe video nº 3, 0522pm.avr: son imágenes del segundo piso caja Los Andes, video comienza a las 16:44 horas. Don Marco declaró que la luz estaba cortada, pero aquí eso no se nota, pero por atrás se ve a una persona con linterna. 17:03 horas, 17:04 horas. Se ve la presencia de algo semejante a humo. 17:05 horas, cada vez la imagen se vuelve menos transparente, hay mayor cantidad de humo en las dependencias. 17:07 horas, se sigue acentuando la cantidad de humo. Las imágenes son del segundo piso. 17:08 horas. 17:09, la visibilidad cada vez es menor. 17:10, 17:15, sigue aumentando el humo. 17:16 casi no se ve. 17:17 prácticamente no se ve nada. 17:18 cámara casi en negro. 17:19 no se ve nada, no puede decir si es humo o la cámara se echó a perder, asume que es humo. 17:20 lo mismo. 17:22 final del video.

Estos fueron los videos revisados.

Se exhibe video 4, multimedia, Concepción2_2_1: video también entregado por el jefe seguridad Los Andes. También correspondería al segundo piso del inmueble. 25 de octubre de 2019, 17:03 horas. Se ve a una persona en parte inferior central que está moviendo algo. Una de las personas de caja de los Andes señalaron que los primeros días fueron destrozados casi todos los vidrios, por lo que pusieron latas para proteger, pero eso no fue solución para evitar destrozos e incendios. 17:04 horas, se observa que empieza a salir humo, se ve que esta persona empieza a colocar material en el lugar; 17:04:42 horas, la persona sale de la imagen, lo que permite inferir que va a otra dependencia. 17:05:05 horas. En este video la persona, aunque el video no es tan claro, se puede ver que lleva polera oscura manga corta y pantalón corto, sería coincidente con la del otro video, además porta un objeto que genera luz, similar al otro video donde andaba con su celular alumbrando. Ahora se logra observar una llama, esta persona comienza a acumular más objetos sobre esta llama y hay mayor



cantidad de humo. Nuevamente se repite la acción de manipular el fuego, no para apagarlo, sino para generar más llama. 17:06:30 horas, se logar observa más humo, congruente con el otro video en que se empieza a ver humo en las otras dependencias. 17:07:25 horas. Se observa que coloca otro objeto sobre la fogata. 17:10:05, se aprecia mayor cantidad de humo y la llama está más firme, la cámara no está tan nítida como antes. Efectivamente el horario de este video con el del exhibido anteriormente, indica cantidad de humo similar. 17:11 horas, se ve luz y fuego en parte inferior. Desconoce si esta cámara se quemó o se apagó. Termina el video a las 17:11:59 horas.

Luego de revisar las imágenes de la caja Los Andes, se les presentó un individuo, cuya identidad desconocían, por lo que el próximo paso era tratar de individualizarlo. Para ello instalaron varios puntos de vigilancia en el sector caja Los Andes, particularmente en edificio de tribunales, considerando que el sujeto volviera al sector, lugar donde se juntaba mucha gente.

Así, con fecha 5 de noviembre en un empadronamiento hecho en el sector caja Los Andes, también pudieron ubicar un vecino que le facilitó imágenes de los hechos que ocurrían, seguían las vigilancias. Dentro de las evidencias facilitadas por este vecino en una carpeta encuentran imágenes del 25 de octubre, entre ellas, 3 fotos en las que aparecía este sujeto. Entonces tenían claro qué persona tenían que buscar.

Así, gracias a las vigilancias del inspector Ramírez, que se ubicó en el edificio de tribunales, con vista panorámica, logró ver a un sujeto que reunía las características del que vieron en los videos e imágenes facilitadas por el vecino. Esto fue el 18 de noviembre, al ver al posible sujeto, se realizó un control, de identidad, él junto al señor Rojas y el señor Valdés. Ahí tuvieron su individualización, Gabriel Proboste Orias. Se les facilitó con ello un poco la investigación. El vecino que entregó imágenes se llamaba José Elgueta, les entregó fotografías, esta persona les dijo que casi todos los días capturaba imágenes, tenía gran cantidad de ellas, las fue agrupando en carpetas según los días en que las tomaba. Así, encontraron la carpeta del 25 de octubre, la revisaron y encontraron al sujeto que buscaban en tres imágenes. Se hizo un acta de entrega de las fotografías entregadas por este vecino. La evidencia se resguardó en un disco compacto.

Evidencia 1: NUE 5953100, tres discos compactos, evidencia levantada el 5 de noviembre de 2019, por él. Se exhibe disco 2 b), carpeta 25-10-2019, fotografías. Foto 3, sí, son de las entregadas por el vecino, se ve calle Tucapel mirando hacia O'Higgins.



Foto 4, la misma vista, se ven personas en intersección O'Higgins con Tucapel. Foto 13, frontis edificio caja compensación, que era foco de reunión de los manifestantes en esos días. Como se dijo, se intentó cerrar el perímetro con latas en un principio para impedir el ingreso, se ven estas latas en primer y segundo piso. Foto 14, lo mismo. Las imágenes deberían estar en forma correlativa; sí, en esta imagen se ve un automóvil, durante las mañanas había tránsito relativamente normal en esas calles, lo sabe porque trabajaron esos días en el centro de Concepción; foto 16, se ve el mismo sujeto que se veía en los videos de las cámaras de seguridad, cargando objetos y con su celular en la mano. Dice que es el mismo sujeto por las vestimentas, viste una polera negra. Foto 17, ahí se ve claramente la polera negra con inscripción blanca en el pecho, decía O'Neill.

Evidencia 9: NUE 5953110: corresponde a una polera negra marca O'Neill y un jeans azul marca JJO, levantada el 22 de noviembre de 2019 a las 21:40 horas, en el domicilio de Las Camelias 44. Se exhibe la polera color negro con inscripción, marca O'Neill. La otra prenda es un jeans rasgado marca JJO. El domicilio de las Camelias 44 era de la pareja de ese entonces del señor Proboste, señorita Stephany Castillo Pereira. Se concurrió a ese domicilio porque al momento de la detención, el señor Proboste indicó que hacía una par de meses se había ido a vivir allí con su polola.

Se exhibe fotografía 18: se ve el actuar de esta persona buscando objetos, con su celular en la mano, con la polera que se mostró recién, negra, marca O'Neill. Fotografía 19, calle Tucapel, se empieza a observar que hay manifestaciones, desórdenes públicos, cuando empezaban estos disturbios el tránsito era cortado en Tucapel con San Martín. Fotografía 20, gran cantidad de sujetos cortando el tránsito. Fotografía 21, una barricada encendida.

El orden público estaba a cargo de carabineros. No se podía tener mucho control de lo que ocurría, por la efervescencia, la gran cantidad personas y la agresividad que tenían contra la autoridad. El comercio cerraba, había sido saqueado en varias oportunidades. Las manifestaciones afectaron bastante el comercio en el centro de Concepción. Había otro punto conflictivo, Paicaví con Carrera, se afectó la tienda Sodimac, que fue quemada. Respecto a las medidas de protección, latas, se veían en casi dos los locales del centro, estaban con puertas y ventanales reforzados, para evitar ingreso de sujetos. Fotografía 31, fogatas, barricadas, gente encapuchada. En un principio las marchas eran pacíficas, pero siempre terminaban en desorden se



veía un nivel de violencia desmedida. Fotografía 32, barricada afuera de la caja Los Andes. Fotografía 33, lo mismo, barricadas.

Evidencia 1, video 2 (170739, disco 25-10-2019): barricada afuera de la caja Los Andes, una de muchas, afuera de los edificios de departamentos. El señor Elgueta les dio su sensación, compartida por todos los vecinos, temor a que personas entraran a su domicilios, que los incendios que sufría la caja afectara a sus domicilios. Podría haberse propagado a los edificios de al lado. Sí, en el sector hay inmuebles habitados, principalmente por el lado de Tucapel, uno que colinda con la caja, había muchos vecinos con la misma sensación. Por la diagonal Pedro Aguirre Cerda también hay, pero por lo que se ve el edificio tiene una distancia con el siguiente. Al frente de la caja, por Tucapel, había principalmente locales comerciales.

Fotos letra b) disco 2, foto 182: edificio caja Los Andes, fachada primer y segundo piso, completamente destruido. Fotografía 183, mirando hacia O'Higgins, primer y segundo piso de la caja, afectado por la acción del fuego. Fotografía 184, misma imagen. Foto 187, se observa segundo piso (por fuera) afectado por acción del fuego, se ve hollín pegado en la estructura, por eso se ve ese color oscuro negro. Foto 188: lo mismo. Por la ubicación, segundo piso, esta foto tendría relación con el hecho investigado. Foto 189, lo mismo. Foto 199: también se observa hollín. Foto 200: el mismo edificio. Todas estas imágenes fueron aportadas por el señor Elgueta.

Como su unidad estaba investigando otros hechos, un grupo trabajó en incendio de la Seremi de educación y se pudo ver al mismo sujeto allí, por lo menos en el exterior del edificio. Andaba con el rostro descubierto, llevaba una mochila, que portaba luego al ser detenido.

Sí, dijo que lograron identificar a este sujeto como Gabriel Proboste. Para identificarlo se hicieron diligencias. Fue visto por el funcionario que vigilaba desde tribunales. Se decidió hacer un control de identidad, pero no se hizo en el mismo lugar, Tucapel por O'Higgins, porque había mucha gente. Por ello lo siguieron, había subido a un vehículo, descendió del vehículo, entregó sus documentos y pudieron determinar su identidad, sin mayor problema.

Se exhibe evidencia 20: foto 1, imágenes que se tomaron el 18 de noviembre, desde palacio tribunales, en dirección a caja Los Andes, se ve el frontis y en la imagen se ve al sujeto con la polera vista en los videos antes mostrados. Foto 2, la misma imagen, se ve que la persona mantiene una pulsera en mano izquierda. Esa polera se recuperó al momento de su detención.



Se exhibe evidencia 7: NUE 5953107: levantada el 22 de noviembre de 2019 a las 19:20 horas en dependencias de la BIPE por el señor Barra, contiene un cordón negro con accesorio color amarillo. Es la pulsera a que se hace referencia en la imagen. Foto 3: se ve la pulsera que se mostró recién. A simple vista el rostro coincidía con el de los videos. También se ve una mochila que portaba al momento de su detención. Esta mochila aparece en las imágenes recopiladas sobre los daños de la Seremi de Educación. Foto 4: se ve el tatuaje en su pierna derecha. No recuerda precisamente como era el tatuaje. Foto 5: el tatuaje en la pierna derecha, cara antero externa. Foto 6: el mismo sujeto con celular en su mano, aparato que fue incautado al ser detenido.

Se exhiben evidencias 6 y 8 (Nue 106 y 108): la 108 es una mochila marca Adidas, levantada el 22 de noviembre de 2019, a las 18:50 horas en la vía pública, pasaje 20, frente al n° 509, Floresta 3 de Hualpén, por el subinspector Jorge Iribarra, marca Adidas, bicolor, negro, blanco gris. La evidencia es NUE 106, levantada el mismo día, un teléfono celular Samsung color negro, funda transparente color negro, imei 359310103400925, levantada por el señor Iribarra, la portaba también al ser detenido. El imei es el número único de un teléfono.

Se exhibe set 20, Foto 6: se ve el teléfono y la mochila que se acaban de exhibir. Foto 7: foto captada al momento del control de identidad, en la vía pública, diligencia que se hizo sin ninguna dificultad. Lleva la misma ropa que se veía al estar sentado afuera de la caja, la misma polera que se acaba de exhibir y que se ve los videos de la caja. Foto 8: se aprecia más que nada la pulsera.

Posterior a tener la identidad de la persona y las fotografías, se adjuntó al informe para solicitar orden de detención, orden que fue emanada desde el Juzgado de Garantía de Concepción el 21 de noviembre, se concretó el 22 de noviembre a las 18:50 horas. En la detención participaron los policías Valdés, Ramírez e Iribarra. Una vez en la unidad se le pidió autorización para ser fotografiado, accedió, firmó el acta de exámenes corporales y luego se solicitó al Laboratorio de Criminalística la confección de un peritaje que pudiese realizar comparación morfológica con las imágenes recabadas, videos y fotografías. Este peritaje fue confeccionado por Paula Hunrichse, donde a grandes rasgos indica que sería la misma persona que se ve en todas las imágenes.

Se exhibe set 26: Fotos 1 y 2, tomadas a Gabriel Probeste luego de su detención, en la brigada, se aprecia el tatuaje en su pierna derecha cara antero



externa, un short; fotos 3 y 4: al ser detenido presentaba una lesión en su cara, al consultar los sistemas se comprobó que había efectuado una denuncia en la brigada homicidios contra carabineros, indicando que recibió un proyectil balístico, investigación de la que no conoce mayores detalles pues es de otra brigada. Sí recuerda que la denuncia fue efectuada el 25 de octubre de 2019.

Se exhibe set 27: fotografías 1,2 y 3: la 1 es una foto del control de identidad, la 2 fue obtenida de los videos de las cámaras seguridad de caja Los Andes y la tercera es tomada al momento de su detención. Se observa una polera negra y el tatuaje en la pierna derecha. En la 2 se hace referencia a la pulsera, que la portaba en las 3 imágenes.

Fotos 4, 5, 6 y 7: se hace referencia al tatuaje que se observa en las 4 imágenes. La 1, es la operativa del día 18 de noviembre. La segunda es captada de las cámaras de seguridad caja Los Andes. Las dos de abajo son posteriores a la detención, donde se alude al tatuaje en pierna derecha.

Fotos 8 y 9: se alude a las zapatillas negras que se ven en la foto operativa del 18 de noviembre y la captura imagen cámaras seguridad de la seremi de educación.

Fotos 10 y 11: se observa la misma mochila, imagen del 18 de noviembre y la segunda de las cámaras de la Seremi de Educación.

Fotos 12, 13, 14 y 15: la primera es la operativa de 18 de noviembre se ve el tatuaje pierna derecha; en la segunda, grabaciones caja Los Andes, se alude a los tatuajes y al short, prenda de vestir que se observa en la foto 14

Fotos 16, 17, 18 y 19: marcas o lesiones que presenta el acusado en su rostro, además de una descripción más técnica de las características de su rostro

El acusado fue detenido el 22 de noviembre de 2019. Además de la evidencia que se mostró, mantenía una bolsa negra con diversas especies, cree que eran calcetines y zapatillas. También indicó que su domicilio era en Hualqui, en la casa de su polola de ese entonces, por lo que se solicitó una entrada registro e incautación, que fue otorgada por el juez de Concepción. Por ello funcionarios de la Bipe, incluyéndose, fueron al domicilio en calle Las Camelias 44 de Hualqui, donde se encontraba su propietaria, doña Laura Pereira Maldonado, quien firmó el acta de entrada y registro e incautación de las especies que allí se encontraron, que fueron: en el living comedor, en una estufa, estaba colgado el jeans marca JJO, antes exhibido, en la pieza dormitorio utilizado por la de la señora Laura, Stephanie Castillo, pareja en ese entonces de don Gabriel, se encontró la polera negra, manga corta con inscripción



O'Neill en color blanco, ya exhibida y unas bolsas negras que en su interior mantenían especies, principalmente calzado, si mal no recuerda, habían zapatillas, chalas, botas, más calcetines marca Hush Puppies, más especies del tipo farmacéuticos, cajas de medicamentos, cremas y 3 paletas de pin pon. Allí se tomó declaración a doña Laura, la que indicó que las especies que estaban en el dormitorio no eran suyas ni de su hija, sino que deberían corresponder a especies de don Gabriel Proboste y que él las debió traer el día anterior en la noche. Toda esa evidencia fue levantada y llevada al cuartel y posteriormente a la Fiscalía.

Se exhibe evidencia 25: una lámina, corresponde al peritaje planimétrico del domicilio de las camelias 44 de Hualqui. El 1, 2 y 3 es el interior del dormitorio de Stephanie. El 1 es el lugar donde estaba la polera color negro. El 2, especies encontradas en interior del closet y el 3, sería la bolsa plástico negro con zapatos y calcetines. Fuera de la habitación, en living comedor, 4, los jeans azules colgados en una estufa

Se exhibe set 24: fotos 1 y 2, corresponden al domicilio Las Camelias 44 de Hualqui. Fotos 3 y 4: ingreso al domicilio y el interior del mismo, el living comedor, en parte trasera foto se ve el jeans sobre la estufa, izquierda de la foto. Fotos 5 y 6, detalle de la anterior, el jeans marca JJO. Fotos 7 y 8: la especie, jeans azul rasgado en su rodilla. Fotos 9 y 10, en la 9 se observan 2 habitaciones, la del lado derecho es el dormitorio de Stephanie y Gabriel Proboste. En la 10, se observa el interior el dormitorio, el closet, la cama y en una esquina se ve una pequeña parte de una bolsa negra. Fotos 11 y 12: en la 11 se ve la misma habitación, se ve un escritorio, el closet y en la 12, se acerca el lugar donde estaba la bolsa negra. Fotos 13 y 14: la bolsa negra en cuyo interior se ven calcetines con la marca Hush Puppies. Fotos 15 y 16: en la 15 se ve calzado, además de los calcetines y en la 16 se hace un zoom a la marca de las especies, Hush Puppies. Fotos 17 y 18: la habitación, el escritorio, en parte inferior hay prendas de vestir. También se ve la puerta del closet. Fotos 19 y 20: una prenda vestir color negro con inscripción blanca. Fotos 21 y 22: la misma polera ya mostrada, con la inscripción marca O'Neill, coincide con la evidencia material ya exhibida. Fotos 23 y 24: closet y puerta, en su interior diversas especies. Fotos 25 y 26: en la 25 se ven las especies que estaban en el closet, paletas de pin pon, cremas y medicamentos. En la 26 se observa calzado marca CMoran al igual que la bolsa que se observa. Fotos 27 y 28: 27, se ve la evidencia encontrada al interior bolsa negra, pares



de zapatos, botines, chalas y varios pares de calcetines; en la 28, cajas de medicamentos, cremas. Foto 29: tres paletas de ping pong.

Sí, el imputado al ser detenido portaba otras especies, las que recuerda, eran unas zapatillas, calcetines marca Hush Pupies y una cantidad de marihuana.

Se exhibe evidencia 23. Foto 1, especies que mantenía don Gabriel al momento de su detención, coincide con lo que describió a grandes rasgos. Por lo que recuerda, no participó en la detención, las mantenía en bolsa plástica similar a la encontrada en domicilio de Hualqui. Foto 2, la mochila que mantenía el imputado al ser detenido. Foto 3, la pulsera o cordón con objeto amarilla que portaba la ser detenido y que ya fue exhibida como evidencia. Foto 4, el teléfono celular que mantenía don Gabriel al momento de su detención.

Respecto al teléfono se solicitó autorización judicial para hacer una inspección de su contenido, la que fue efectuada por el inspector Diego Navarrete. Tuvo acceso a las fotografías que de ello se tomaron, donde a grandes rasgos el señor Proboste indica que él causó un incendio en la caja los andes.

Se exhibe set fotográfico 22. Foto 1, corresponde a la información del teléfono celular incautado, imei 359310103400925. Foto 2, imei y número de serie del aparato. Foto 3, es una imagen de la aplicación WhatsApp, en la parte superior. Desconoce el procedimiento usado por el colega, pero al ingresar a la aplicación se pueden buscar palabras claves para encontrar conversación en que haya sido mencionada. En este caso se observa la palabra "incendio", que buscada en el celular apareció una conversación con una persona, cuyo número fue guardado con el nombre de Pablo Primo. Esta conversación es de 26 de octubre de 2019. "y al rato la wea se incendió". Lo más seguro es que el colega ingresó a esa conversación.

Foto 4: se ve la conversación con Pablo Primo que data de 26 de octubre de 2019. Las conversaciones al costado derecho de la imagen son las escritas por el dueño del teléfono y las del lado izquierdo son de Pablo Primo. El señor Gabriel Proboste dijo "oye, oye publica en las páginas de viñaaa". Proboste responde "si ando con unos amigos". Proboste dijo "que quemen las AFP; weones préndanle fuego a las AFP; yo quemé caja los andes; solitos; me metí por un costado y le prendí fuego a 3 piso"; el interlocutor responde: "jajaja en serio". Proboste escribe: "sí wn"; me dio la wea junté mesa; sillas; papeles; y fuego con la wes; en 3 pisos; y me fui; y al rato la wea se incendió; weon, moví una masa de gente".



Foto 5: nuevamente se realiza búsqueda con palabra clave, en este caso, “caja los and”, se obtiene 5 resultados, conversación nuevamente con Pablo Primo, con Ian, con Enari y con Camilo. Con Camilo es de 25 de octubre de 2019; con Enari de 26 de octubre; con Ian, de 26 de octubre y con pablo primo de 26 de octubre de 2019.

Foto 6: conversación con Ian. Proboste: los demás están en el cuerpo. Interlocutor: “no alcanzaste a sakiar”; Proboste, “ni ahí con el saqueo”; “fui el primero en entrar a caja los andes”. Ian: los cabros acá se vinieron llenos de bolsas con weas. Proboste, “el primor en sacar los muebles pa la barrica”; “jsjsjs dema”; “pero yo andaba con la adrenalina a la chucha”; “quería puro pescar a piedrazos a los pacos qlo”; “si me cazaron de frente los hijo de puta”.

Foto 7: conversación con Enari. Proboste dice: “Sodimac”. Interlocutor dice “te pasas wey”. Proboste envía un archivo de audio. Interlocutor responde: “si yo creo que sí, pero más tarde”; hasta qué hora pasan micros?. Conversación 26 de octubre, interlocutor envía una imagen y pregunta “Qué maldad hiciste que te pasó eso”. Proboste responde “me fui contra los pacos culiaos y quemé caja los andes”.

Foto 8: conversación con Camilo. Camilo pregunta a raíz de una imagen “Que te pasó weon? Te pillaron saqueando qlo”. Proboste responde “dándole cara a los pacos qlo. Camilo dice “en la marcha”. Gabriel responde le prendí fuego, a esa wea de O’Higgins. Interlocutor dice “a qué”. Proboste indica caja Los Andes, quemé esa meda wn”; piso por piso”; le prendí fuego”. Interlocutor responde “jajajaja” yo estaba viendo esa wea en la tele” Esta conversación es de 25 de octubre de 2019, empieza a las 10:05 horas.

Interrogado por querellante Delegación Presidencial del Bío Bío, respecto en qué contexto social ocurren los hechos, responde que fue en la época del llamado estallido social, en varias ciudades de Chile había caos día y noche., con delincuencia, robos, incendios de instituciones emblemáticas de la sociedad y edificios importantes de Concepción. Institucionalmente estaban todos avocados a trabajo en terreno, pues las circunstancias no permitían que un policía estuviera en un cuartel, debían estar en el lugar de los hechos. A cargo del orden público estaba carabineros. Ellos como Policía de Investigaciones estaban a cargo de investigar

Respecto al hecho de esta causa, preguntado si alguien más intervino en el incendio, responde que en cuanto al hecho del 25 solo ubicaron a don Gabriel.

No tomaron declaración a don Gabriel



A don Gabriel se le encontraron especies al ser detenido, principalmente calzado. Además en el domicilio de su pareja de ese entonces, las Camelias 44 de Hualqui, en su dormitorio, se encontraron otras especies, como calzado y calcetines. Respecto al origen de esas especies, responde que la investigación no se avocó a determinar aquello.

Examinado por la Defensa, respondió que recibieron una orden de investigar el 28 de noviembre de 2019, le correspondió investigar principalmente tres hechos, entre ellos el incendio de caja Los Andes. Sí, dentro de esa investigación se contactó con el señor Cornejo, jefe de seguridad nacional de caja Los Andes. Sí, éste declaró que habían sido objeto de hechos violentos casi todos los días, desde el 19 de octubre en adelante, que también decían relación con otros delitos de incendio; no, no fue el único día el 25 de octubre que hubo incendio. Sí, el señor Cornejo dijo que se hizo un avalúo aproximado de 40.000 UF. Sí, decía relación ese avalúo por todos los hechos, era un monto total; no, no entregó detalle de daños del 25 de octubre. Sí, el señor Cornejo dijo que habían grabaciones de las cámaras de seguridad del lugar, les entregó un disco duro; sí, los videos según indicó el señor Cornejo era del piso 2; no, no se referían al primer ni al tercer piso; sí, vio los videos, sí, se veía al acusado en interior caja Los Andes, el 25 de octubre; sí, había más personas en el lugar donde estaba don Gabriel; sí, en el segundo piso; no, no sabe cuántas personas habían en el interior de la caja; sí, vio lo que se apreciaba en la grabación de las cámaras de seguridad.

Sí, se contactó con un vecino, el señor Elgueta, quien aportó fotografías, más de 200, divididas en carpetas. Sí, vio esas fotografías, pudieron encontrar al acusado en tres de esas fotos, las que fueron exhibidas en el juicio. Sí, describió al señor Proboste en la entrada de caja Los Andes, con una especie de cajonera en sus manos, similar. Sí, se exhibieron muchas fotos de afuera de la caja, por ejemplo referidas a desórdenes en calle Tucapel, de sujetos cortando el tránsito en Tucapel con O'Higgins, de una barricada con fuego. No, en esas fotografías no posicionaron al señor Proboste. No, en las fotos no se le ve causando desórdenes o confeccionando barricadas ni prendiéndole fuego

Sí, además se obtuvieron imágenes operativas, desde el palacio de tribunales, en altura. Sí, se hicieron vigilancias por varios días. Sí, en esas fotografías se ve a Proboste afuera de caja Los Andes, sentado en una jardinera. No, no se le ve confeccionando alguna barricada, tampoco prendiendo barricadas.



Respecto a la detención, obtuvieron la identidad del señor Proboste, obtuvieron orden de detención, la cumplieron el 22 de noviembre y se le detuvo. Sí, se le hizo firmar un acta de exámenes corporales, la que incluía tomar fotografías. Sí, las autorizó sin inconvenientes. Sí, con ello se hacen fotografías de su cuerpo y con estas fotos se hizo un peritaje. Con el control de identidad habían determinado que era el mismo sujeto. Este peritaje permitió corroborar con mayor certeza que era el mismo sujeto.

Sí, se ve al acusado en el segundo piso del edificio de la caja. Sí, se le ve prender fuego. Vio ese video, el video se corta, la habitación se llena de humo. No, no se logra observar que ocurre después de eso. Desconoce si había más gente en ese momento porque se llenó de humo, anteriormente sí había más gente en el interior.

6.- DECLARACIONES DE DIEGO NAVARRETE MORALES, quien expuso que es funcionario de la Policía de Investigaciones, es investigador policial, actualmente trabaja en la Bipe de Concepción desde el año 2015. Esta brigada cumple diversas funciones investigativas, principalmente en secuestros, atentados de violencia rural y casos complejos que la Fiscalía determine, en diversas materias.

A esta causa la brigada ingresa por disposición de la Fiscalía, en el año 2019 se dispuso que la Bipe se hiciera cargo de la mayoría o todos los delitos de incendio que se suscitaron con ocasión o en paralelo a las protestas sociales que comenzaron el 18 de octubre de 2019. A partir del 19 de octubre de 2019, en la ciudad de Concepción existían diversas protestas y manifestaciones legítimas, marchas de gran convocatoria, principalmente se reunían en plaza de tribunales, calle O'Higgins con Tucapel, circulaban por calles principales arterias de la ciudad, como Carrera, Paicaví. En esas zonas se suscitaban marchas y en paralelo surgían hechos con características de delitos, diversos desórdenes públicos que incluían enfrentamientos con carabineros, mutaban muchas veces a otros delitos como daños a la propiedad pública y privada, resultaron afectados muchos locales comerciales, además incendios tanto en la vía pública, barricadas, como en edificios públicos y privados. En cuanto a la frecuencia de estos hechos, señala que fueron ocurriendo diariamente, incluso más de un hecho importante al día, como incendios de inmuebles de entidades estatales y grandes edificios de propiedad privada. Hubo varios días, los más importantes, el 21 de octubre de 2019, día en que suscitan diversos episodios de saqueos de locales comerciales del centro de la ciudad, los principales desórdenes y saqueos ocurrieron en el centro, calle Aníbal Pinto y Barros Arana, que es el centro comercial de la ciudad.



Fueron relevantes los días posteriores al 21, esa semana, importante respecto a la ocurrencia de delitos. El 25 de octubre hubo un incendio en el edificio de caja Los Andes, paralelo a ello muchos desórdenes públicos, en la plaza de tribunales, que se convirtió en el punto de reunión principal de las manifestaciones. Así, hasta llegar al mes de noviembre, donde ocurren otros incendios, como el de la Gobernación Provincial, el de la Seremi de Educación, ambos el 12 de noviembre. La verdad hubo varios incendios importantes, la Bipe tenía más de 20 investigaciones paralelas.

El gobierno decretó estado de excepción constitucional, de emergencia.

La Fiscalía instruyó diversas investigaciones a la Bipe, la mayoría sino todos los incendios de Concepción. En particular participó en la investigación de varios delitos, entre ellos el de la Seremi de Educación y diligencias en relación al edificio de la caja de compensación Los Andes.

Respecto al incendio de la caja Los Andes, en particular su participación se limitó al día de la detención del imputado, el 22 de noviembre de 2019, era otro equipo que estaba a cargo de la investigación. En su caso, ese día el equipo a cargo realizó la detención de Gabriel Proboste alrededor de las 18:50 horas en Hualpén y dentro de las diligencias paralelas se incautaron diversas especies, entre ellas el teléfono celular Samsung modelo Galaxy A21.

El día de la detención mientras se realizaban diligencias, el equipo solicitó a la Fiscalía gestionar una autorización judicial para la revisión del teléfono del acusado, lo que fue autorizado por el Juzgado de Garantía de Concepción y a las 00:30 horas del 23 de noviembre procedió a revisar el equipo. Así, lo primero que se hizo fue una fijación fotográfica del equipo y una descripción del mismo, por lo que se accedió a configuraciones, opción de información y se obtuvo modelo, número de serie e imei, para identificar el equipo como tal. Se hicieron dos operaciones, primero acceder a la configuración y al rubro de información, ahí se obtiene el número de serie y el imei, que es el número que identifica el equipo. Luego se repitió la operación en el teclado numérico (asterisco gato 06 gato) para cotejar los datos. El imei es un identificador del equipo, 15 dígitos, que tienen una estructura, una sección identifica marca, fabricante, país de fabricación El último número es un dígito verificador que se calcula con una fórmula determinada. Con este número los equipos se registran en las compañías para operar. Este número es único.

Se exhibe set 22: fotografías 1 y 2: 1, la configuración del equipo, se lee modelo, número de teléfono (desconocido), modelo SM A-10 y 5M. Comercialmente es



Galaxy A-10. El tercer número es el de serie y el cuarto es el imei. Sí, esta es la primera operación que realizó. Foto 2, la pantalla del equipo, se ven dos códigos de barra con el título ime y número de serie. Al centro de la imagen se ve más pequeño la sigla imei, bajo este el número de 15 dígitos más un código final, que es el mismo de la foto 1. Más abajo la sigla SN, que corresponde al número de serie, bajo eso el número de serie que coincide con la foto 1.

Se exhibe evidencia 6: nue 5953106, es un teléfono celular Samsung negro, con funda protectora color negro, imei 359310103400925, coincidente con la fotografía anterior. Es el teléfono que revisó. Se hicieron las operaciones recién descritas. Luego, para buscar evidencia, se revisó aplicación whatsapp, se buscó por coincidencia de texto con la herramienta "buscar". Así, en primer lugar se buscó la palabra "incendio", como resultado se obtuvo una conversación con un contacto almacenado como "pablo primo 5", se hizo transcripción de la misma y se hizo registro fotográfico, pero el tono era jactándose de haber participado directamente en el incendio caja Los Andes.

Se exhiben fotos 3 y 4, set 22: foto 3, resultado de la consulta del equipo en la aplicación whatsapp, en la parte superior se ve "incendio", bajo esto se ve un resultado con "pablo primo 5", de 26 de octubre de 2019 y bajo el nombre contacto se ve la frase "y al rato la wea se incendió".

Foto 4: conversación con "pablo primo 5" de 26 de octubre de 2019. Se lee "oye oye publica en las páginas de viña. Respuesta interlocutor, "sí, ando con unos amigos". Los mensajes enviados desde el equipo aparecen en el costado derecho. O sea, los mensajes del dueño están a la derecha y los del interlocutor a la izquierda. Dueño teléfono dice "que quemen las Afp, gueones préndanle fuego a las afp; "yo quemé caja los andes, solitos, me metí por un costado y le prendí fuego a 3 pisos". Responde el interlocutor " jajaja, en serio." Dueño equipo dice "sí weon, me dio la wea, junté sillas, mesas, papeles y fuego con la wes, en tres pisos y me fui y al rato la wea se incendió, wn moví una masa de gente". Esto fue a las 23 horas, unos minutos antes, del 26 de octubre.

Siguiendo con la revisión del equipo, se hizo la misma operación, se buscó expresión "caja los andes" y arrojó 4 conversaciones con 4 contactos distintos. "pablo primo 5", que es la misma conversación ya señalada. Los otros eran Enari, Camilo e Ian. El tenor de estas nuevas 3 conversaciones era exactamente igual, dos eran respuestas a fotografías subidas por el dueño del teléfono en el rubro "estado", que tiene duración de 24 horas, son imágenes públicas para todos los contactos o según



la configuración. Dentro de estas respuestas se ve el mismo tono, jactándose de participar en incendio de caja Los Andes y en enfrentamientos con carabineros.

Fotos 5, 6, 7 y 8, set 22: foto 5, imagen del equipo, herramienta buscar de whatsapps "caja los andes". El resultado arroja un listado de mensajes en que está incluido el texto, se identifica 4 contactos, Pablo primo 5, Ian, Enari y Camilo. Todas entre los días 25 y 26 de octubre de 2019. Luego se revisan las conversaciones, se transcriben y se toma fotografías. La con Pablo es la misma ya citada.

Foto 6: captura pantalla conversación con Ian: a las 13:03 horas. Señala el dueño del teléfono "los demás están en el cuerpo". Ian dice "no alcanzaste a saquear". Dueño dice "ni ahí con el saqueo, fui el primero en entrar a caja Los Andes". Ian responde "los cabros acá se vinieron llenos de bolsos con weas". El dueño del equipo responde "el primero en sacar los muebles para la barrica". Luego hay una palabra que indica risa Jsjsjs demás. Pero yo andaba con la adrenalina a la chucha, quería puro pescar a piedrazos a los pacos qlo. Si me cazaron de frente los hijos de puta". El imputado figuraba como víctima en una causa por lesiones que habría sufrido por la acción e carabineros en el contexto de la disolución de protestas. No sabe en qué fecha habría ocurrido eso.

Foto 7: captura pantalla conversación con Enarii, parte superior se ve conversación que por sí sola no tiene importancia para este hecho. Pero al final, conversación del 26 de octubre de 2019, se observa mensaje enviado por Enarii al imputado, que es respuesta a un estado de Whatsapp, a una imagen, que no estaba disponible a la fecha de la revisión, pero se observa una miniatura de la imagen y el pie de la imagen, dice "tú", o sea algo que el propietario subió, con el texto "anti yuta, hijo de la perra, aquí sigo vivo recuperándome para ir a la lucha, más un emoji y una mano con el dedo medio levantado. Al costado se ve la miniatura de la imagen, aparentemente hace alusión a una lesión en el rostro del imputado. Inarii entonces dice "que maldad hiciste que te pasó eso" a las 12:36 del 26 de octubre. El imputado responde "me fui contra los pacos culiaos y quemé caja los andes"

Foto 8: captura conversación con Camilo, 25 de octubre de 2019. Existe una miniatura de otro estado de WhatsApp subido por el dueño del teléfono, no se logra ver bien la imagen, al parecer sería una persona sentada en una silla, con el mensaje "paco hijo perra ni con 5 perdigones me van a dejar en la casa... mañana nos vemos", más signo diablo y dedo levantado. Respuesta de Camilo, que te pasó weon? te pillaron saqueando qlo. 20:05 horas del 25 de octubre de 2019. El dueño equipo dice



“dándole cara a los pacos glo”. Camilo “en la marcha”. Dueño responde “le prendí pi fuego a esa wea de ohiggins”. Camilo pregunta “a qué”. El imputado responde “caja los andes, quemé esa meda wn, piso por piso, le prendí fuego”. Camilo responde con risa, “jajajaja, yo estaba viendo esa wea en la tele”. Imputado dice “ahí me vas a ver”

El equipo a cargo de la detención del imputado Proboste, además de incautar el teléfono, incautó, entre otras, una mochila de propiedad del imputado, que es relevante porque esta mochila tiene la leyenda Adidas en blanco sobre fondo oscuro, la portaba el 18 de noviembre, día en que el equipo logra su identificación en un control de identidad realizado en la vía pública en Concepción.

Además lo relevante es que le correspondió participar en incendio a la Seremi de Educación, ubicada en calle san Martín con Orompello, a dos cuadras del edificio de caja Los Andes, en un hecho ocurrido el 12 de noviembre de 2021.

Dentro de las diligencias efectuadas en ese caso la Fiscalía dispuso la concurrencia a la Seremi de Educación el 12 de noviembre, pero por razones de seguridad la inspección al sitio del suceso se hizo el día 13 de noviembre, él integró ese equipo, la inspección permitió establecer que un grupo de personas había ingresado a la fuerza al edificio provocando daños en accesos, mobiliario, ventanas, etc. Además dentro de este edificio se constató a través de pericias químicas, tres focos de incendio en 2 piso y 6 amagos. El edificio tenía 4 pisos, pero los daños solo se constataron en pisos 1 y 2. En el 3 y 4 no existían indicios de registros o daños. Se levantó evidencias como adhesivos colocados en distintos pisos del edificio que hacían alusión a las demandas sociales de las protestas de ese tiempo, un martillo presumiblemente usado para causar daños, una pañoleta y una botella plástica marca Cachantun que contenía líquido que luego se confirmó con peritaje que era gasolina, presumiblemente usado en amagos de incendio en el edificio.

En la Seremi se levantaron videos e imágenes, aportadas tanto por funcionarios de la Seremi como por vecinos del sector.

Se exhibe evidencia 5: Nue 5953097, se levantaron archivos de cámara de vigilancia de la Seremi de Educación, que tienen referencia horaria. Se levantó el 13 de noviembre de 2019. Los archivos se contienen en 4 discos, 1 a 4. Sí, fueron entregados por los funcionarios de la Seremi.

Se exhibe evidencia 3, NUE 5953906: archivos de registros fotográficos y videos, no se indica en la cadena quien hizo entrega de ellos



Respecto a la Seremi Educación, realizaron el levantamiento de diversas especies, algunas ya detalladas. En paralelo se levantaron registros audiovisuales, de parte de testigos y vecinos de las inmediaciones, imágenes que fueron analizadas y ello permitió identificar de la masa de gente que ingresó, a 6 sujetos en diversas acciones. En lo relativo a esta causa el interés se centró en un sujeto que se identificó como n° 3 en el informe. Es una persona de sexo masculino, que vestía una polera gris, jeans azules, provisto de antiparras o gafas tipo antiparras, una pañoleta o bandana en su cuello. En las imágenes se ve a esta persona a rostro descubierto y además portaba en su espalda una mochila con leyenda Adidas en letras blancas, fondo oscuro, con colores azules, gris negros y blancos, con patrón de diseño irregular. Este sujeto se torna de interés pues se conformaron varios equipos de trabajo en la brigada y la información se compartía, pues se suscitaron diversos hechos, por tanto el análisis de información y compartirla era constante. Así se advierte que ese sujeto n° 3 tenía características morfológicas similares al que el equipo investigador del incendio de caja Los Andes tenía como blanco investigativo. A esta persona el otro equipo lo había captado en videos de cámaras de seguridad y en fotografías operativas. Al comparar las características de ambos sujetos, o sea, de quien fue captado al interior de caja Los Andes y el que fue captado, sujeto n° 3, al interior y afuera de la Seremi, eran coincidentes. A este sujeto n° 3 se le ve participando al inicio de los hechos en forzar el portón metálico que era el cierre perimetral del edificio, posteriormente junto a un grupo de personas ingresan a la fuerza al edificio, como se constató. Se observa en los videos de las cámaras seguridad al sujeto n° 3 sustrayendo mobiliario y otras especies al interior del edificio, que eran llevados y arrojados al exterior, con el fin de utilizar esas especies para hacer barricadas en san Martín esquina Ormopello, a metros del edificio de la Seremi.

Así, volviendo al análisis de las imágenes, se encargó un peritaje a planimetría del Lacrim, pidiendo realizar una comparación con el sujeto de interés, n° 3, con otros dos set de imágenes, el primero extraído de capturas de pantallas de los videos del interior de caja Los Andes y de las fotos operativas de ese día, donde se capta a la persona de interés. El segundo set de fotos corresponde a imágenes operativas tomadas el 18 de noviembre, en el centro de Concepción, día en que se realiza el control de identidad del imputado, captado por el equipo que realizaba vigilancias en los alrededores del edificio caja Los Andes.



Tomando en cuenta los tres set fotográficos, se encargó el peritaje de comparación morfológica, que arroja como resultado que a la observación de la morfología de las personas como los elementos coincidentes, tatuaje en la pierna, mochila que se ve en dos de los set, videos de la Seremi y fotos operativas del 18 de noviembre, permitieron establecer que se trataba de la misma persona. Con esto ambos equipos logran conformar que Gabriel Proboste era la misma persona captada al interior de caja Los Andes iniciando el incendio y sacando mobiliario y especies y la misma persona controlada el 18 de noviembre y la misma que ingresó al edificio de la Seremi de Educación singularizado como sujeto de interés n° 3.

En el sector de la Seremi, el grupo de personas que ingresó por la fuerza, usando material acelerante intentó en seis puntos prender fuego, lo que no se propagó, por ello el perito determinó que eran amagos de incendio. Sin embargo en tres puntos los focos se consideraron de incendio. De lo que se puede observar de imágenes de videos, es que existía un grupo de personas que desde el interior, principalmente ventanas del segundo piso y por puerta del primer piso, mobiliarios y otras especies de la Seremi, eran arrastradas hasta Orompello con San Martín, donde existía una estación de servicio y se procedía a iniciar fuego en las barricadas, con el fin de obstaculizar el paso de vehículos policiales y cometer los desórdenes a propósito de las marchas que se producían en esos días

En calle San Martín, a propósito de estos hechos, el tránsito estaba cortado.

Se exhibe evidencia 3, fotografías y videos: video 1, singularizado como mv1-5745.mov. Es una filmación realizada por un vecino sector calle San Martín, se ve parte del grupo que participó en daños y desórdenes al interior y en las afueras del edificio de la Seremi de Educación. Se ven adoquines, rejas de alcantarillado y cajas con madera para iniciar el fuego de la barricada, bolsas de basura, trozos de madera pueden corresponder a muebles u otras especies, pero están rotos. El tránsito está totalmente interrumpido por la barricada.

Evidencia 3: fotografía 5731 y siguientes. Foto 5731: pertenece al set levantada desde un edificio del frente a la Seremi Educación. Se observa un grupo de unas 10 personas, lo relevante es que se ve que hacen una cadena humana para trasladar adoquines principalmente, trozos de cemento y otras especies hasta la barricada que estaba afuera del edificio de la Seremi. Foto 5732: secuencia de la anterior, se pasan bloques de cemento uno a otro. Foto 5733: secuencia tomada al origen de esa cadena humana, se ve un grupo más grande de personas realizando la misma acción,



pasándose bloques de cemento principalmente. Sí, la finalidad última es la barricada. Foto 5737: fin de la cadena, se están acopiando los elementos para obstaculizar el tránsito en calle San Martín. 5738: misma secuencia, misma barricada, 2 personas apilando los elementos utilizados en la barricada. Foto 5739: se ve una tercera persona en la misma barricada y un sujeto que acomoda andera en la caja que se vio antes en el video. Foto 5740: la misma barricada. Foto 5755: uno de los sujetos que participaba en la construcción de barricadas en calle San Martín. Sí, es parte de los seis sujetos que eran relevantes. No, no existió una investigación dirigida contra una persona en particular. Foto 5790: panorámica del escenario que ocurría en calle San Martín esquina Orompello, se ve un gran grupo de personas y en la parte central inferior una línea de personas, que es la cadena humana para trasladar elementos hasta la barricada. Foto 5791: acceso edificio Seremi Educación, se observa a 5 sujetos presentes ya dentro del perímetro del inmueble, de ellos, los 3 que se ven en la parte superior forman parte de los que definieron como de interés. Pues fueron los que más se repitieron en imágenes y videos levantados. En particular volviendo al día de detención del imputado (mochila) se ve al centro caminando hacia el interior del edificio, al sujeto de interés n° 3, que viste jeans azules, polera gris y porta una mochila con leyenda Adidas, con logo de la marca y con un diseño en forma irregular, colores grises, negros y blancos.

Se exhibe evidencia 8: Nue 5953108, una mochila marca Adidas, levantada el 22 de noviembre de 2019, pasaje 20 frente al 509, la Floresta 3 de Hualpén, es la mochila que portaba el imputado Gabriel Proboste el día de su detención. Coincide con la que aparece en la fotografía recién exhibida.

Foto 5791: el primero a la izquierda de la imagen que vestía polera roja, pantalones cortos en tonos gris, zapatillas rojas, con mochila rojo con negro, cubría su rostro con una bandana multicolor y un gorro con visera. Al centro de la imagen se ve el sujeto ya descrito, que viste jeans azul, polera gris, guantes blancos en sus manos y se ve la mochila marca Adidas con letras blancas, fondo oscuro, diseño irregular gris y negro. El siguiente sujeto, a la derecha, arriba del cursor, se ve en la imagen que cubre su rostro con una especie de bandana negra, porta la mochila negra, colgada de esta mochila una bandera del pueblo mapuche y viste una polera roja sin mangas. El cuarto sujeto que se ve en la imagen viste completamente en tonos negros y grises, lleva una mochila color negro aparentemente, lleva una mascarilla color blanco en su rostro y traslada o mantiene en sus manos un contenedor de basura, en cuyo interior



se aprecia lo que parece ser persianas y otros elementos varios. Este basurero se saca desde el interior de la Seremi de Educación cargado con elementos. Foto 5792: secuencia de la anterior, las mismas personas descritas, en este caso lo relevante es que el sujeto n° 3 se apresta a ingresar al edificio, lo que se presume dada la posición de cuerpo que aparenta correr o al menos trotar. Foto 5797: uno de los sujetos que ingresó al menos del perímetro del recinto, las características del suelo corresponden al interior del recinto, traspasado el cierre perimetral de la Seremi de Educación. En plano central de la imagen se ve un sujeto que porta un mueble color blanco con ruedas, presumiblemente de esos donde se instalan las impresoras, pues la inspección del sitio del suceso dio cuenta que existían varios de esos en todos los pisos. En la parte superior de la imagen se ve uno de los sujetos descritos anteriormente, que vestía polera roja sin mangas. Foto 5858: se ve al mismo sujeto n° 3, que está en el acceso principal del edificio de la Seremi de Educación. Al frente de éste se ve a otro sujeto, no se ven sus características dada la calidad de imagen, pero evidentemente está arrastrando un mueble o equipo electrónico desde el interior. Se nota que lo está sacando, por la dirección. Foto 5859: secuencia de la anterior, mismo sujeto desde el interior empujando u elemento, se aprecia un cambio en la postura del sujeto n° 3. Foto 5873: barricada que en imágenes previas estaban construyendo, pero ahora minutos después se ve fuego, en interior del fuego se observan trozos de muebles que sirven de combustible, una escalera de madera extraída también desde el interior, se ve también el basurero, mobiliario color blanco. Foto 5874: la misma barricada. El tránsito está completamente obstaculizado.

Evidencia 3, video 4 (5870): video captado desde frente edificio de la Seremi de Educación, se ve como las personas sustraen cosas desde el interior para ser trasladadas y arrojadas en la barricada sobre la calzada de calle San Martín.

Video 8 (mvi-5917): video captado desde el frente edificio de la Seremi, se ve un grupo personas arrojando elementos contundentes, sujetos que están en las afueras del edificio, pero inmediatamente en el sitio contiguo donde había un servicentro de Petrobas. Van 54 segundos de exhibición. Segundo 59 se ve a parte del grupo que bota o saca de los cimientos un elemento perteneciente al servicentro. Dentro de este grupo se ve al sujeto n° 3. Queda en evidencia su presencia pues va a rostro descubierto y coinciden sus vestimentas, polera gris, jeans azul, mochila Adidas descrita anteriormente. Se pone video hacia atrás y el testigo señala que la dirección que sugiere el video es hacia calle Orompello, o sea, inmediatamente a un costado del



edificio de la Seremi. Este video permite presumir que había llegado personal de fuerzas especiales, provocándose una especie de enfrentamiento, donde las personas arrojan elementos en dirección al sentido opuesto al tránsito, o sea, desde Petrobas hacia la Seremi de Educación. Sí, debajo de la terraza se ven los pies de una persona, parte de la secuencia antes señalada, donde los sujetos botan este elemento que al parecer es donde se ingresan los precios del servicentro, detrás de este elemento una vez que cae es posible ver el jeans azul y zapatillas oscuras de sujeto n° 3, lo que queda en evidencia una vez que circula el video aparece de atrás de este borde de terraza que está en costado superior izquierdo del video. En este momento se está forzando este elemento, cae hacia atrás y en minuto 1.06 se ve en su totalidad al sujeto n° 3, de cuerpo completo.

Video 2 (5864), set 3: se ve un grupo de 4 personas saliendo desde el interior del edificio de la Seremi Educación, en forma rauda, corriendo y se dirigen al sitio inmediatamente contiguo, donde está el servicentro Petrobas. Hay un acercamiento a las personas y entre los que salieron de la Seremi corriendo se ve, entre otros, al sujeto n° 3, que vestía polera gris, jeans azules y mochila Adidas.

Sí, las imágenes vistas la entregaron vecinos.

De la propia institución se realizó un peritaje encargado a Lacrim Concepción, se remiten tres set distintos de imágenes seleccionadas por el equipo investigativo, posterior a una análisis de información, que daba indicios que una misma persona estaba en el edificio caja Los Andes iniciando un incendio y sacando mobiliario y además participando en daños, desórdenes y sacando especies desde la Seremi Educación.

Evidencia 27: fotografías 1,2 y 3: contenidas en informe pericial de planimetría de Lacrim. En la 1 se observa a una persona sexo masculino, fotografía operativa el 18 de noviembre de 2019 en inmediaciones del edificio caja Los Andes. Al costado derecho una persona sometida a comparación con la anterior, extraída de captura de video interior caja Los Andes. Parte inferior izquierdo, un hombre, el imputado Gabriel Proboste, tomada el 22 de noviembre en dependencias de la brigada, una vez detenido. Las imágenes mantienen indicadores con números, que fueron los factores utilizados por los peritos para la comparación de imágenes.

Fotos 8 y 9: lado izquierdo, la 1, corresponde a una imagen operativa captada por el equipo, donde se observa a la persona objeto de interés, el 18 de noviembre, un hombre sentado en parte exterior del edificio caja Los Andes. A la derecha se ve



captura de video aportado por un testigo, donde se ve al sujeto singularizado previamente como n° 3, en este caso se compara el calzado, como indica el n° 1 y la flecha roja en ambas imágenes. En la primera foto la persona viste short color azul y en la segunda jeans color azul. No tiene certeza de especies recuperadas, pues no participó en la incautación.

Fotos 10 y 11: la primera se ve, foto operativa, capturada el 18 de noviembre, se ve al mismo sujeto sentado afuera del edificio caja Los Andes. Lo relevante es que está con rostro descubierto y se ve una parte de la mochila que portaba y sus vestimentas características, una polera con letras blancas marca O'Neill, un short color azul y al costado derecho una captura del video día 12 de noviembre en las afueras del edificio de la Seremi de Educación, se ve el sujeto n° 3 con las vestimentas descritas, se destaca la mochila que portaba, indicada con flecha roja y n° 1.

El 12 de noviembre, entre varios hechos, destaca como importante un incendio ocurrido al interior edificio Gobernación Provincial ubicado en plaza Independencia de Concepción, no recuerda hora exacta, pero fue en horas de la tarde, el combate incendio se extendió hasta cuando estaba oscuro. El hecho en la Seremi Educación comienza a las 16 horas, hasta las 17 que es cuando ingresan al recinto y se producen el incendio y daños. Sí, entonces carabineros debió estar en esos dos lugares.

En el lugar, la barricada afuera de la Seremi no solo cortaba el tránsito de calle San Martín, además los desórdenes se originaron en esquina Orompello, donde está la Diagonal Pedro Aguirre Cerda, sector que estaba intervenido por manifestantes y personas que realizaban desórdenes y barricadas. No recuerda que pasaba con el supermercado Santa Isabel. Sí, la plaza Independencia estaba cerrada. Ese día 12 de noviembre, operativamente le correspondió transitar por diversas calles de Concepción, respondieron a muchos llamados por saqueos, barricadas, posibilidad de daños a viviendas. Pero sí estuvo en las afueras de la gobernación, donde se concentró una gran cantidad de gente. Dado el estado de excepción las diligencias policiales se extendían toda la noche y prestaban colaboración a otras comunas. No tenía horario regular.

El día 13 fue a la Seremi de Educación

Se exhibe set 28: fotos 1 y 2: fijación hecha el 13 de noviembre 2019, en la superior se ve el frontis del edificio de la Seremi de Educación, en la parte inferior se ve el ingreso peatonal del mismo edificio, mantiene planchas de aluminio como



protección, ubicada en calle San Martín llegando a esquina Orompello. Foto 3, interior del edificio, sector de recepción e informaciones, ubicado inmediatamente luego de la mampara de acceso, se ven daños en sus vidrios, en su mobiliario, faltan parte de los muebles y sobre el suelo restos de vidrio. Foto 4, misma dependencia, pero costado opuesto. Al fondo se observan algunos libros, se ven los daños de los ventanales al costado derecho de la imagen.

Se entrevistó al Seremi, don Fernando Peña, quien señaló que junto a otro funcionario estaba al interior del edificio, en pisos superiores. Indicó que se refugia en los pisos superiores, junto a su conductor, mientras en paralelo se realizaban daños y se producían focos de incendio. Se refugiaron en la escalera de emergencia del último piso, pues la escalera que se usa para salir estaba siendo utilizada por los sujetos que ingresaban y logran escapar cuando llega carabineros y los sujetos se van desde el interior.

Sí, vio los videos de seguridad del edificio, el humo era bastante denso, pues fueron 6 amagos de incendio y 3 focos de incendio, en distintas dependencias, en el primer y segundo piso y por lógica, el humo tiende a ascender, por lo que subió a pisos superiores.

Foto 5, corresponde a placa identificatoria de infraestructura profesional, ubicado en primer piso. Foto 6: evidencia de daños ocasionados a la puerta de una dependencia, presumiblemente para el acceso, dada la cercanía de los daños con la cerradura. Foto 7: vista panorámica del hall de acceso, lado derecho y a la izquierda se ve el ala norte, donde se ubican oficinas de atención de público principalmente. Durante las semanas previas se había suscitado un incendio, según lo relatado por testigos y miembros de la Seremi. Foto 8: ala norte del edificio, aun en el primer piso, pasillo principal de esta ala. Se ve evidencia de daños en vidrios y en tabiques divisorios y en el cielo, con signos de exposición a fuente calórica. Lado superior izquierdo de la imagen se ve ennegrecido el cielo de la dependencia y vidrios fracturados. Foto 9: vista opuesta de la anterior, se ve aparentemente un foco de incendio, daños en vidrios, mobiliario y tabiques. Foto 10: puerta de esta oficina, muescas que evidencian uso de la fuerza para acceder en la parte superior de la cerradura. Foto 11: interior de la oficina antes señalada, al centro se ve un mueble tipo estante, de acuerdo peritaje, se ve un foco de amago de incendio, que no se propagó, pero dado el estado del mueble, permiten determinar que foco está en parte inferior del mueble, dado su grado de carbonización y al material combustible



conformado principalmente por pales y cartones en general. En general hay evidencia de registro y daños en mobiliario y equipamiento. Foto 12: misma dependencia, foto en detalle del foco de amago de incendio, se ve el grado de carbonización del mueble permite ponerlo como punto focal del incendio, es ascendente, se ve muro ennegrecido, afecta también cielo raso y luminarias de la oficina. Foto 13: muebles, hay signos evidentes de registro, estaban a un costado de la puerta, daños y restos de elementos carbonizados. Foto 14: detalle escritorio ya exhibido se ve bandeja con papeles, se ven hojas o carpetas carbonizadas. Foto 15: pasillo ala norte, pero más al fondo, con evidente daños, vidrios fracturados y daños en tabique . Foto 16: vista general de una de las oficinas antes aludidas, que presenta daños en ventanales y signos de registro. Foto 17: cartel identificador de dependencias inspeccionadas, módulos 5-6. Foto 18: dependencia primer piso, se ven daños en ventanales y signos de registro. Foto 19: segundo piso, parte exterior oficina jefe provincial de Concepción, se ven restos de sillas, presumiblemente de sala de espera, sillas con estructura de madera y tapiz sintético y restos de otras sillas con estructura metálica Se observa foco de incendio, se deduce por grado de carbonización en el tabique y pared, foco se encuentra en parte inferior. Foto 20: detalle de la misma zona, segundo piso, hall, justo a salida de escaleras, desde otro ángulo se ven restos de sillas, y lugar punto focal del inicio del fuego.

Respecto al edificio de la Seremi de Educación, por algunos funcionarios se obtuvieron registros de videos y fotografías recabados por ellos mismo respecto al hecho de 12 de noviembre. Esos videos dan cuenta del ingreso de personas y posterior inicio de incendio al interior de las dependencias de la Seremi.

Evidencia 5, disco 4, ch10 y termina en 4751: cámara ubicada en edificio de la Seremi de Educación que apunta al acceso principal peatonal, comienza el video a la 1:48 pm, fecha 12 de noviembre de 2019; se adelanta hasta las 15:57 horas (3:57:45 pm), se ven sujetos que irrumpen al interior recinto. En esta cámara se ve la persona ya dentro del recinto, pues en parte no captada por la cámara había reja perimetral que había sido derribada. 3:58:14 pm, se ve a un sujeto forzando clavos o elementos que sostenían planchas de lata que cubrían la mampara de acceso, lo logra y empieza a arrancarla con las manos. Se ve a un segundo sujeto en el sector, juntos fuerzan las protecciones de la mampara, llegan dos más e ingresan los primeros sujetos al recinto. Se observa posteriormente que sacan especies para formar barricadas. 3.59:27 pm, hasta aquí de esas latas se ha abierto solo una plancha que cubría el acceso. Se



observa que saltan trozos de vidrio, segundos antes un sujeto lanza trozos de cemento, que se utilizaron para la barricada. 3:59:43 pm se observa a quien luego se idéntico como el imputado Gabriel Proboste (en la escalera), lo hace a rostro descubierto, a diferencia de la mayoría. Se aprecian claramente sus vestimentas, polera gris, jeans azul, zapatillas oscuras, guantes blanco en manos y la mochila en tonos gris, negros, con que fue visto en otras tomas, tanto levantadas por funcionarios y por testigos. Sobre una cabeza lleva unas antiparras y en sus manos lleva un elemento contundente, que puede ser fierro o madera (delgado). 3:59:50 pm el imputado ingresa al interior del edificio, por la mampara principal. En este momento desde el interior del edificio las latas que protegen el acceso son forzadas. Aparecen otros dos sujetos que ayudan a retirar las latas que fueron forzadas desde el interior por los sujetos que ingresaron antes. Se aprecian los guantes blancos con los que toma las latas que fueron forzadas. Se aprecia el mismo sujeto, por sus ropas y morfología, que ingresa anteriormente, esto ocurre a las 4:00:17 pm. Los sujetos que recién ayudaban a retirar la lata ingresan al recinto a las 4:00:35. Al sacar una segunda lata el acceso queda liberado. 4:00:39 pm se observa que los sujetos desde el interior sacan mobiliario o aparato electrónico, el que es arrojado por las escaleras hacia el exterior. 4:01:17 pm se observa una persona, se ve parte de la polera gris manga corta y un contenedor de basura con especies que es sacado desde el interior del edificio, se aprecia que la persona que empujaba mira en dirección a la cámara, se ve claramente el rostro, y era el imputado Gabriel Proboste. Se retrocede video a 4:01:07, 4:01:18 a 25 segundos, se ve claramente al sujeto que vestía polera gris, antiparras, mochila, que saca desde el interior el contenedor de basura descrito anteriormente, a rostro descubierto y en algunos lapsos mira en dirección a la cámara. En el basurero se ve que van, al parecer, persianas y diversas especies que no se distinguen. Previamente se exhibieron fotografías captadas desde vereda de enfrente y se ve este basurero con persianas en su interior. 4:01:46 queda en evidencia la mochila que utiliza el sujeto, elemento que posteriormente sirve de comparación en los peritajes y análisis ya detalladas. 4:01:52, el imputado Proboste aparece ingresando nuevamente al edificio. Hay tránsito relativamente continuo de personas. 4:02:04 pm nuevamente se ve al imputado, lo dice por la manga de polera y el guante blanco. Se ve que arroja desde el interior del edificio un elemento cuadrado blanco, puede ser mobiliario o parte de algún elemento electrónico. Se observa tránsito constante de sujetos, principalmente a rostros cubiertos, llevando elementos, como sillas, se ve una



escalera. Estos elementos que están siendo extraídos del edificio se pueden observar en las fotografías de las barricadas exhibidas previamente. 4:02.57 pm hay sujetos que arrojan trozos de cemento, similares a los que estaban en la barricada. Parece que intentan dañar la cámara de vigilancia. 4:04 se aprecia que la cámara registra un movimiento con la acción de una persona que la retira y el video arroja mensaje "loss", que significa perdido. Se presume que la cámara fue desconectada. 4:04:50 pm.

De la dinámica del video aparece que las especies que son sacadas del edificio se llevan a la barricada que estaba al frente, sobre la calzada y que obstaculizó todo el tránsito. No sabe hasta qué hora estuvo detenido el tránsito.

Se exhiben fotografías punto 3: 5873 y 5874 (ya exhibidas): 5873, la barricada construida justo al exterior del edificio de la Seremi, se ve parte del cierre perimetral del edificio y una parte de este cierre forma parte de la barricada, donde está el grifo amarillo, más abajo se ven elementos sacados del interior del edificio, tales como elementos rectangulares blancos, que se vieron en el video, el basurero color gris con diversas especies en su interior, como las persianas. 5874: secuencia de la anterior.

Ha dicho que pudieron determinar que este edificio estaba cerrado con planchas de latas dispuestas en mampara de acceso principal y ventanales del primer piso. Además se habían dispuesto algunos alambres de púas según dijo un testigo. Parte externa, contaba con cierre perimetral, reja metálica en todo el perímetro. Los vecinos señalaron que esa reja había sido forzada por los sujetos, lo que se evidencia en los videos e imágenes entregados por ellos.

Sí, dijo que la investigación tenía como blanco 6 sujetos. Ello porque se hizo un estudio de todos los elementos audiovisuales levantados, entregados por vecinos, funcionarios de la Seremi y por las cámaras de seguridad. Así se pudo establecer que había 6 personas que más se repetían en estos registros, eran los que se contaba con más características identificatorias.

Se exhibe evidencia 18: foto 1, captura pantalla de un registro levantado, se ve en círculo rojo al sujeto que en ese entonces se identificó como n° 3, se ve su vestimenta, pantalón tipo jeans, polera manga corta gris, mochila Adidas ya descrita, foto captada desde frente a la Seremi, la persona está parada fuera del cierre perimetral del edificio, que corresponde a una reja metálica que en su parte superior cuenta con alambres de púa. Foto 2, parte de la secuencia de la anterior, la misma persona, sujeto n° 3, se le ve con sus manos sobre la reja, en el borde del portón



acceso principal. Foto 3, dentro círculo rojo se ve el mismo sujeto n° 3, tomando el cerco perimetral ya en ese instante abierto, con la ayuda de otras dos personas, y lo empujan hacia el exterior. Los vecinos no dijeron como se abrió la reja. El Seremi señaló que la reja estaba completamente cerrada. Foto 4: se observa al sujeto 3, en círculo rojo, efectuando acciones encima de parte del cierre perimetral, que en ese momento ya había sido arrancado desde su base y la parte del portón había sido ya totalmente sacada, según se ve en costado izquierdo inferior de la foto, allí debería haber estado el portón, en la esquina donde se ve una persona con vestimenta azul. Foto 5, acercamiento de la anterior, donde se observan claramente características físicas y vestimentas del imputado, en ese momento sujeto 3, polera manga corta gris, guantes blancos, jeans y la mochila característica ya antes descrita. Foto 6, imagen aportada por un testigo, en círculo rojo está el sujeto 3, Gabriel Proboste, con las vestimentas ya descritas, a un costado se ve el basurero gris con persianas y otras especies. Esta foto está tomada mirando hacia el interior del recinto de la Seremi, se ve la escalera al fondo, que es la que permite el acceso al edificio. Foto 7, apunta hacia el acceso del edificio de la Seremi, se puede observar al costado de la persona en círculo rojo, las planchas de lata que servían de protección, y la mochila característica marca Adidas y la vestimenta del sujeto n° 3. Foto 8, tomada desde el frente del edificio, se ve al sujeto 3 saliendo del edificio Seremi de Educación, se ve de frente, se ven sus vestimentas ya descritas y aparentemente cubre medianamente su rostro con un elemento color oscuro. Foto 9, se observa en círculo rojo al sujeto 3, de costado, va caminando por la vereda exterior de la Seremi de Educación, es una captura de un video, camina en dirección a calle Orompello donde se ubicaba un servicentro Petrobras. Foto 10, secuencia de la anterior, se ve de costado al sujeto 3, caminando por vereda calle San Martín con las vestimentas descritas en imágenes anteriores. Foto 11, el mismo sujeto n° 3 caminando hacia el interior del servicentro Petrobras, ubicado en San Martín con Orompello, se ve la mochila ya descrita. Foto 12, tomada desde el frente del edificio de la seremi, apuntando hacia el servicentro y en el círculo rojo está el sujeto n° 3, con vestimentas ya señaladas

Evidencia 9, NUE 5953110, una polera negra marca O'Neill y un jeans azul rasgado marca JJO, levantada el 22 de noviembre de 2019, desde el interior del inmueble de Las Camelias 44 de Hualqui. Exhibe particularmente el jeans, que corresponde al pantalón que el imputado vestía el 12 de noviembre de 2019, según se



estableció con el análisis del registro audiovisual levantado. Se exhibe foto 12 del set 18.

Evidencia 19: fotograma 1, de la cámara de seguridad de la Seremi Educación, 3:59:43, se ve al sujeto 3, identificado como Gabriel Proboste, caminando hacia el interior. Fotograma 2, secuencia de la anterior, 3:59:47 pm, se ve al sujeto 3 caminando hacia el interior edificio. Fotograma 3, captura del mismo video, 4:01:24 pm, se ve a rostro descubierto al sujeto 3, Gabriel Proboste, saliendo en el acceso del edificio, sacando desde el interior un contenedor de basura color gris con especies en su interior. Fotograma 4, secuencia de la anterior, el mismo basurero y se ve al sujeto 3 que lo empuja y aparentemente habla o indica hacia el segundo piso, donde estaba la cámara de seguridad. Fotograma 5, captura del mismo video, 4:01:38 pm, se ve al sujeto 3 ya a mitad de la escalera de acceso, dejando en la parte inferior el basurero, se ve claramente su mochila y sus vestimentas. Fotograma 6, acercamiento de la anterior. Fotograma 7, se ve al sujeto 3 volviendo a ingresar al recinto de la Seremi de Educación.

Interrogado por la defensa, respondió que sí, participó en las diligencias de dos hechos de este juicio, uno respecto de caja Los Andes y otro de la Seremi de Educación. Respecto de caja Los Andes, participó en el análisis de un teléfono celular. Sí, fue incautado al detenido Proboste Orias. Sí, revisó el equipo, se hizo fijación fotografía del modelo, número de serie e imei. No, no realizó diligencias para determinar quién habría comprado este teléfono. No, en la indagatoria no señaló el propietario del teléfono. Sí, se hizo búsqueda con palabras claves en aplicación whatsapp, palabra "incendio", la frase "caja Los Andes". Sí, se obtuvo de ello algunas conversaciones, como por ejemplo con "pablo primo 5", donde quien enviaba los mensajes se jactaba de haber incendiado caja Los Andes. Sí, tuvo conocimiento del incendio de caja Los Andes, no maneja los pisos, pues en esta investigación solo participó en el análisis del teléfono. La conversación con "pablo primo 5", no recuerda la fecha. Preguntado si quien enviaba el mensaje se jactaba de haber quemado 3 pisos, señala que sí, señalaba eso, pero el mensaje decía "quemé 3 pisos", pero no queda explícito si se refiere a 3 pisos o al tercer piso.

Respecto a los hechos de la Seremi de Educación, sí, participó de la investigación de los hechos ocurridos allí el 12 de noviembre de 2019. Sí, recibieron fotografías de vecinos, se empadronó a algunos vecinos, se tuvo a la vista grabaciones de las cámaras de seguridad de la Seremi. Sí, con esa información se llegó a algunas



conclusiones. Es efectivo que no pudo ingresar al lugar hasta el día 13 y allí se pudieron determinar los eventuales daños. Preguntado si acompañó al Ministerio Público informe de daños ocasionados de solo el día 12 de noviembre, responde que el informe daba cuenta de la inspección ocular hecha el 13 de noviembre, sobre hechos del 12 de noviembre. Hubo otro incendio antes, en el primer piso, pero los daños habían sido reparados. Sí, se hizo informe de los daños del 12 de noviembre, no, no detallan daños provocados por el sujeto 3, porque ellos no hacen avalúo de daños, es inspección ocular y levantamiento de evidencias. No, desde la seremi no se entregó informe de daños ocasionados por el sujeto 3 el 12 de noviembre. No, no conoce el avalúo de esos daños ocasionados por el sujeto 3 el día 12 de noviembre de 2019.

Sí, pudo ver una serie de fotografías entregadas por vecinos, algunas de ellas fueron exhibidas en el juicio el día de ayer. Sí, en esas fotos se ven personas realizando una cadena humana, captada por un vecino frente a la Seremi. No, en esa cadena no se ve al señor Proboste formando parte de ella. Sí, esa cadena se hacía para llevar especies a la barricada. No, no se ve al señor Proboste en ninguna de ellas. Sí, en estas fotografías se ve la barricada y en ellas no se ve al señor Proboste apilando objetos en la barricada. No se le ve construyendo la barricada, solamente proveyendo elementos que tenían como destino la barricada. Sí, se exhibió la barricada con fuego. No, no se ve al señor Proboste prendiendo fuego a la barricada. Sí, en las fotografías se ve un basurero dentro de la barricada, si tenía características similares al que transportaba el señor Proboste. No, no sabe cuántos basureros grises tiene la Seremi de Educación. Sí, había más personas en la Seremi ese día. No, no sabe si otra persona manipuló otro basurero gris. No, no sabe cuántos basureros grises se sacaron de la Seremi, pero sí puede decir que con la secuencia de imágenes integrada de videos, fotos aportadas por más de un testigo, permitieron construir la dinámica no solo con un registro, sino que se logró construir tomando primero el video de la cámara de seguridad desde la puerta y se pudo establecer el recorrido de las especies desde el interior de la Seremi hasta la barricada. Sí, se le exhibió fotograma de la cámara seguridad de ingreso de la Seremi. Sí, los fotogramas son capturas estáticas de un video. Sí, en esas fotos se veía a Proboste sacando un basurero del interior. Sí, se le ve bajar el basurero por las escaleras. No, no se le ve llevando el basurero hasta la barricada, solo hasta parte inferior de la escalera, donde otro sujeto lo toma. No, no sale con el basurero por el cerco perimetral. Sí, lo saca, lo baja por la



escalera y lo deja ahí. Sí, otro sujeto tomó desde ahí el basurero. No, no sabe la identidad de ese sujeto ni le tomó declaración.

Respecto al cierre perimetral, obtuvo información por vecinos. No, no presencié los hechos, solo los registros audiovisuales y lo que le señalaron los testigos. Los vecinos solamente refirieron vagamente lo que pasó y entregaron los registros. Sí, dijo al Fiscal que los vecinos no entregaron “verbalmente” información respecto al cierre perimetral. Sí, la información se obtiene a través de fotos y videos. Preguntado si se hizo peritaje para determinar si la base fue cortada por alguna herramienta, responde que no, porque cuando hicieron la inspección estaba siendo reparada. Señala que en las imágenes se ve que lo forzaron a mano. Sí, cuando llegó al día siguiente estaban reparando el cerco. No, no tienen peritaje, ni relato verbal de los vecinos, solo videos y fotos. Sí, se le exhibieron fotografías sobre ello. Sí, dijo que en una foto se ve al señor Proboste parado fuera del cierre perimetral, no forzándolo. En una segunda fotografía. Sí, el orden de las fotos es sucesivo, la primera es anterior a las siguientes, es una secuencia. Sí, en la foto 2 se ve la misma persona con sus manos sobre el costado externo del cierre perimetral. No en esa foto no se ve a Proboste con algún elemento contundente. En la foto 3 se le ve tomando el cerco ya abierto. Sí, el portón ya estaba abierto en esta foto. No, no se ve a Proboste con algún elemento contundente. Sí, se ve a Proboste junto a otro sujeto. En esa fotografía no estaba manipulando el cerco solo. Sí, se le ve realizando acciones encima del cierre perimetral ya forzado. No se le ve con elementos contundentes en las manos. Sí, pudo apreciar el cierre perimetral, es de fierro, metálico, altura sobre 1,50, estima que sobre 1.70. Mide 1.78, el cerco era mayor a su altura. Sí, cercano a 1.80 metros, de fierro, metálico. No, en la foto no se ve a Proboste con algún elemento contundente. Ningún vecino señaló que ocurrió con el cerco. No, no hay peritaje que determine cómo se habría forzado este cerco perimetral.

Sí, hubo tres focos de incendio y seis amagos. Sí, se ocupó algún elemento para acelerar la combustión. No, no se acreditó quien generó estos focos de incendio.

7.- DECLARACIONES DE GUILLERMO EUSEBIO VALDÉS MENDOZA, quien expuso que es sub comisario de la Policía de Investigaciones, trabaja en la BIPE de Concepción desde el año 2010. En esta brigada se realizan investigaciones complejas, como crimen organizado.

Sobre este juicio, posterior al denominado estallido social, 19 de octubre de 2019, se les encomendó investigar los incendios ocurridos en Concepción posterior al



denominado estallido social. En este caso fue investigar el incendio del edificio de la caja Los Andes ubicada en Tucapel con O'Higgins, en el centro de la ciudad. El hecho habría ocurrido el 25 de octubre de 2019, en horas de la tarde, según informe de bomberos, a las 17 horas. Sobre las diligencias, se contó con la declaración del jefe nacional de seguridad de la caja don Marcos Cornejo, quien aparte de entregar su relato les entregó los registros de las cámaras de seguridad con las que contaba el edificio. No se pudo efectuar trabajo de sitio suceso por peritos debido a que la mayoría de los días posteriores se congregaban manifestantes en esa esquina.

En un principio eran varios incendios investigados, la caja de compensación, el banco Santander, el liceo Balmaceda, el Compin, Registro Civil, Sodimac, la Gobernación, la Seremi de Educación, el edificio de la udi, quema de contenedores de una constructora, por lo que recuerda. Los incidentes en Tucapel con O'Higgins, por lo general las personas se reunían entre las 15 y 23 horas. Eran manifestaciones, barricadas, saqueos, enfrentamientos con carabineros. Sí, pudo presenciar esos hechos, tenían que investigar los hechos de violencia e incendios y en este caso iban todos los días al centro para tratar de identificar a quienes cometían los ilícitos. La brigada la conforman 24 funcionarios y se conformaron distintos equipos, en este caso 4 funcionarios para investigar, pero contaban con el apoyo de toda la unidad. Su equipo lo conformaban Eduardo Ramírez, Leonardo Sierra, Juan Uribe y él. Él estaba a cargo de todas las investigaciones, por lo que realizaba reuniones periódicas con los jefes de grupo, se compartía la información entre los equipos. Todo lo que resultaba relevante se compartía en esas reuniones, se realizaban por lo general todos los días en la mañana. Su horario normal de trabajo es de 8:30 hasta las 18 debiera ser, pero por lo general se extiende, en ese tiempo se extendía hasta las 23 o 00 horas.

Tomaron declaración al jefe nacional de seguridad de caja los Andes, don Marco Cornejo. Fueron tomando conocimiento de los antecedentes de la investigación en el desarrollo de la misma, era muy complejo porque todos los días aparecía un incendio nuevo.

Se tomó declaración a don Marco, se hizo un empadronamiento con los vecinos del edificio, uno de ellos les aportó su relato de lo que vivía diariamente y el temor que sentía de que el fuego alcanzara los edificios cercanos y además les aportó imágenes, tarjetas digitales con fotografías que había captado de los desórdenes y barricadas tanto fuera del edificio como de su domicilio. En una carpeta había 251 fotografías del día 25 de octubre, la carpeta digital tenía fecha 25 de octubre. Sí, cada carpeta tenía



el día en que las imágenes fueron captadas. Sí, el vecino les dio a conocer su sensación, cree que su apellido era Elgueta, éste decía que sentía temor de lo que ocurría más que por él, era por los adultos mayores que vivían en el edificio, que no eran pocos, y temor de que el fuego que se ocasionaba afuera o en el edificio de la caja podía afectar su vivienda, la que era colindante, separada por una entrada de vehículo. Se enfocaron en el 25 de octubre, la investigación era sobre el incendio de 25 de octubre en el edificio de caja Los Andes y en esa carpeta había registros de ese día. Sí, había registros de otros días entre los entregados por el señor Cornejo, no fueron relevantes porque se enfocaron en el incendio propiamente tal, los otros eran de los daños eran menos nítidas las imágenes.

En cuanto a los videos del 25 de octubre, eran 3 las cámaras del interior del edificio que captaron a una persona hasta ese momento desconocida para ellos que movía material combustible, mobiliario, papeles, entre otras hasta un sector determinado del edificio donde se veía que se estaba iniciando una fogata.

Revisaron los videos y fueron confeccionando fotogramas, haciendo una secuencia de las 3 cámaras.

Se exhibe evidencia 15 (fotogramas): 1, se ve a una persona de sexo masculino, zapatillas oscuras, short y una polera negra manga corta con letras blancas en el centro, una bolsa en su mano izquierda y un elemento en su mano derecha, es de 25 de octubre de 2019, 16:50:53 horas. Esta cámara corresponde a una de las cámaras interiores, parece que era el segundo nivel, no recuerda qué dependencia era esta. Fotograma 2: la misma persona y detrás a otra persona con cara tapada, no se distingue bien. Fotograma 7, la persona que describió se acerca a una silla, 16:51.22 horas. Fotograma 8, toma la silla en su mano derecha y en mano izquierda al parecer tiene un celular, aparte de la bolsa, 16:51:22. Según el señor Cornejo el edificio no tenía luz. Fotograma 9, la misma persona con una silla en su mano derecha, 16:51:26. Fotograma 10, la misma persona ingresando nuevamente al foco de la cámara a las 16: 56:45, lo diferente es que aquí no porta la silla en la mano. Fotograma 11, la persona descrita, se ve una mancha en su pierna derecha, que podría ser un tatuaje, 16:56:49. Fotograma 12, la misma persona tomando un elemento desde la sala, se ve un poco más clara la mancha en la pierna derecha, 16:56:51. Fotograma 15, se ve la silueta de una persona entrando al foco de la cámara, 16:57:01. Fotograma 16, por contextura sería la misma persona descrita que utiliza un elemento en la mano



presumiblemente para iluminarse 16:57:05. Fotograma 17 la misma persona, 16:57:09 horas.

Se fijaron estos fotogramas para generar la secuencia de movimientos efectuados por la persona descrita. Hay otra imagen donde se ve a una persona de similares características lanzando los objetos que se sacaron de los salones, a una fogata, iniciando el fuego en un edificio. En esa cámara se logra ver mobiliario o silla que toma, la saca, pasa por ambas cámaras y llega a la cámara que logra registrar el momento del inicio del fuego, que lo hacía utilizando un celular para iluminarse.

Fotograma 18, la misma persona en costado derecho foco cámara, 16:57:10 horas. Fotograma 19, la silueta de la persona portando una caja con papeles o algo similar, 16:57:17. Fotograma 20, misma persona, se ve más claro, portando una caja con objetos, 16:57:18. Fotograma 21, la misma persona, 16:57:19. Fotograma 22, 16:57:20, se ve ya saliendo a la persona descrita de la sala. Fotograma 25, en costado derecho se ve la persona descrita saliendo del foco de la misma con la caja con papeles, 16:57:27. Fotograma 26, se ve ingresando a la persona sin nada en las manos, 16:58:11. Fotograma 28, silueta de una persona a las 16:58:23, se ve la persona en costado superior izquierdo de la imagen. Fotograma 29, la silueta de una persona buscando mobiliario en el mismo sector, 16:58:25. Fotograma 30, la persona descrita portando un elemento en su mano que genera luz, se ve la claridad en su rostro, 16:58:30. Fotograma 31, la silueta de espaldas de una persona saliendo del foco de la cámara, parte superior izquierda, 16:58:33. Fotograma 33, la persona descrita empujando mobiliario que se vio salir del foco de la cámara anterior, 16:58:45. Fotograma 34, 16:59:29, se ve a la misma persona sin nada en las manos y al parecer hablando por celular. Fotograma 35, la persona descrita a las 16:59:32, presumiblemente hablando por celular. Fotograma 36, la persona descrita 16:59:38 con celular en su mano, al parecer. Se ve la polera negra con la inscripción O'Neill al centro de la misma. Fotograma 37, se ve con claridad la persona descrita, con la polera descrita, que toma dos cajones de un mueble de la sala, 16:59:41. Fotograma 38, 16:59:44, se ve a la persona saliendo del foco de la cámara, por costado derecho. Fotograma 39, se ven dos siluetas de persona, la del derecho tiene las características de la persona investigada que toma al parecer una aspiradora, 17:00:17. Fotograma 40, la misma persona se ve con claridad, a las 17:00:49. Fotograma 41, la persona descrita tomando un inmueble o mesón, 17:00:52, al fondo 2 personas de espalda. Fotograma 42, persona a las 17:01:11 moviendo el mueble. Fotograma 43, se ve a la



persona empujando un mueble y pierna derecha se ve la mancha o tatuaje, 17:01:46. Fotograma 44, se ve a la persona empujando el mueble hacia afuera del foco de la cámara, 17:01:18

El registro de una de las cámaras, la tercera analizada, donde se logra apreciar a una persona de contextura similar a la descrita, usando polera manga corta, que se ilumina con un celular, se inicia fuego y se ve lanzando telas y sillas a la fogata.

Se exhibe evidencia 2: video, cámara corresponde a la mencionada, donde se ve la fogata o inicio del fuego. 25 de octubre de 2019, a las 17:03:00 horas. Se ve a una persona tratando de iniciar el fuego, se ven elementos claros en parte de abajo, el reflejo de lo que es el fuego, se ve que empieza a salir humo, la persona usa una polera manga corta, aparece nuevamente en el foco del video con elementos en sus manos que lanza a la fogata, 17:04:36 horas. La persona usa short y polera manga corta. 17:04:55, la persona se ve su silueta ingresando por costado superior izquierdo, con elemento lumínico en su mano. 17:05:03, la persona se ve agachada lanzando algo donde sale el humo. 17:05:21 horas, el fuego empieza a aumentar y la persona lanza más elementos para que se expanda, aparece la silla que lanza al fuego, portando un celular en la mano para iluminarse. Se ve el aumento del fuego, 17:06:10 horas. Ingresan otras personas al foco de la cámara, pero se retiran. 17:07:24, se lanza al fuego un elemento al parecer de madera, se siguen lanzando objetos.

Posterior a esto, conforme al informe de la superintendencia de bomberos, en 1 y 2 nivel del edificio se provocaron daños de consideración y para lograr apagar el incendio debieron concurrir 4 carros de bomberos y en el exterior del edificio, conforme a registros de la web, redes sociales y noticias, se observó gritos de la gente. 17:11:20 horas el fuego estaba fuera de control solo se ve la llama y el humo, que no deja ver. 17:11 horas termina.

Se levantaron registros de la web, tres, de algunas páginas de Facebook, en ese entonces era normal que la gente subía videos de los hechos que ocurrían en el centro. En youtube había un canal llamado reportero del pueblo o algo así que publicaba.

Se exhibe set 17, video 1 (55-32mp4): es el costado del edificio caja Los Andes que da a O'Higgins esquina Tucapel, corresponde a parte exterior del tercer registro, donde se inicia la fogata, por las planchas de zinc que se observan. Sí, coincide con sector donde se inicia el fuego según video anterior. No recuerda lo declarado por el



señor Cornejo sobre este punto, pues él no la tomó, tomó conocimiento de lo general, se avocó más al análisis de los registros que entregó.

Evidencia 17, video 3 (5721-21mp): es otra perspectiva del video anterior, por el frente del edificio, se aprecia el fuego, en la calle había mucha gente, por O'Higgins, en la plaza de tribunales, hasta arriba de los quioscos, observaban el incendio, gritaban y al momento de caer una estructura, una parte, empiezan a saltar y gritar.

Sobre el informe de bomberos, señala que se concurrió a la superintendencia y a través de oficio se solicitó información sobre todas las concurrencias que ellos tuvieron en la ciudad respecto de los incendios. Sobre este incendio, le parece que hacen mención a la fecha, edificio, hora de concurrencia, cantidad de carros y hora, que los daños fueron de consideración.

Se exhibe documento 10, informe de bomberos, señala que es el n° 42 de 2019, fecha 5 de noviembre de 2019, del comandante de bomberos de Concepción al jefe de la Bipe de Concepción. Se adjunta una planilla con los informes solicitados, incendio tribunales, caja compensación Los Andes y tienda Sodimac. La página 2, en la primera parte habla del incendio de tribunales. Después del incendio caja Los Andes. En la página 3 se refiere a Sodimac, 21,22 y 28 de octubre. Informe de caja Los Andes 23, 24, 25 y 27 de octubre y 2 de noviembre de 2019. El 25 de octubre de 2019, inicio 12:09, hora término 12:51, Tucapel esquina O'Higgins, detalle edificio caja Los Andes, principio de incendio en estante al interior caja los andes. A las 17:05 inicio y termino a las 18:37, ese horario coincidiría con lo planteado en su informe de investigación. No recuerda el inicio de la fogata, según los videos. Detalle incendio en 1 y 2 piso, daños de consideración, concurren 4 carros.

Se exhibe nuevamente evidencia 2, video 4: comienza a las 17:03:00 horas

Preguntado si horario que informa bomberos es compatible con el inicio fogata que se ve en video, responde que sí.

Respecto a la identificación de la persona, señala que se la identificó pero no tenían su nombre, entonces se dispuso equipos de vigilancia e iban todos los días al centro de la ciudad para ubicar a la persona identificada como la que inició el fuego en el edificio, Para ello se solicitó autorización al jefe de seguridad del palacio de tribunales de Concepción, para ingresar al cuarto nivel y azotea para hacer vigilancia en altura. Se iban rotando los funcionarios

En esos días se ponía en riesgo a los policías, habían siglas que no conocía hasta ese momento, Acab, que significaba odio y repudio a la policía, según le



informaron, y había registros donde manifestantes habían golpeado a una mujer en la plaza de tribunales y además había enfrentamientos constantes con carabineros. No, no había respeto a los policías. No, no sabe que significa ese acrónimo. Sí, sabe que es de origen inglés. Este acrónimo, lo vio en rallados del centro de la ciudad. Se quedaban dos funcionarios en el edificio hasta tarde, solo llevaban una tarjeta de identificación, andaban sin placas y sin armas. Sí, se agredió a una funcionaria de otra institución, no recuerda con exactitud cuándo fue eso.

Una vez que se logra identificar a esta persona, que fue posterior al análisis de los videos, comienzan a realizar vigilancias en el centro, infantes y vigilancia en altura. Habla de identificación porque ven a una persona en específico realizar un acto, iniciar fuego en edificio caja Los Andes, pero no sabían su individualización, no sabían su nombre. En Tucapel con O'Higgins en esos días se reunían 2.000 o 3.000 personas, era mucha gente. Hay un video en redes sociales donde manifestantes sacan parlantes de una tienda, los conectan, ponían música y saltaban y bailaban. No se podía actuar, eran sobrepasados. Había enfrentamientos con carabineros, pero no había cantidad suficiente para mantener el orden. Los dueños de locales comerciales debieron proteger sus locales con placas. Posterior a las manifestaciones había saqueos, destrucción de bancas de la plaza que se usaban para las barricadas, destrucción de adocretos. Entonces, determinar la cantidad de personas era imposible

Había otro sector donde se reunía gran cantidad de personas, en la plaza de armas, frente al edificio de la Gobernación, pero la esquina icono era Tucapel con O'Higgins. También se desplazaban por la diagonal hacia la plaza Perú.

Tránsito no había en el centro de Concepción, no había circulación, desde las 15 horas o a veces desde las 11 se interrumpía el tránsito por avenida O'Higgins.

Se apostaban en el cuarto piso del palacio de tribunales, hasta que el 18 de noviembre en horas de la tarde, el inspector Ramírez, que estaba en la vigilancia, le avisa pro WhatsApp que había detectado a la persona que habían identificado, que era de las mismas características. Con la polera negra manga corta con inscripción O'Neill en letras blancas, con short y zapatillas y que dejaba ver tatuaje en pierna derecha y con mochila negro gris con inscripción Adidas. Una vez que le avisan, coordina con otros funcionarios que estaban en alrededores efectuando vigilancia, se esperan que se aleje un poco de la multitud, estaba sentado afuera de caja Los Andes, había una barricada, esperaron unos 30 metros, la persona camina por Tucapel hacia O'Higgins y luego hacia Ongolmo, con otra persona, se iba a subir a un vehículo y es interceptado



por funcionarios, en San Martín con Ongolmo, es invitado a descender del vehículo, se le hace control de identidad, con su cédula se determina que era Gabriel Andrés Proboste Orias, se tomaron fotografías operativas para posteriormente hacer comparación morfológica con los registros que ya tenían .

Set 20: foto 1, se ve en centro imagen, con celular en su mano, a Gabriel, con polera negra manga corta, marca O'Neill, short, se ve tatuaje y parte de la mochila, esto es afuera de la caja, por Tucapel. Foto 2, al igual que la anterior se le ve sentado afuera del edificio. Foto 3, acercamiento de la fotografía del señor Proboste con su polera negra marca O'Neill, en su mano izquierda se ve un cordón como pulsera. Foto 4, señor Proboste en el mismo lugar, se ven sus vestimentas, el tatuaje y zapatillas oscuras. Foto 5, acercamiento al tatuaje que Proboste tiene en la pierna derecha zona antero externa y zapatillas negras. Foto 6, la misma persona con un teléfono en su mano, con la misma polera. Estas fotos fueron tomadas por el inspector Eduardo Ramírez. Foto 7, fotografía tomada en el control de identidad, se observa a Proboste con la misma ropa y la mochila en su espalda. Foto 8, se observa una pulsera o cordón en muñeca izquierda.

Una vez individualizada la persona en el control de identidad, se dio cuenta a quien dirigía la investigación y se confeccionó un informe policial con las diligencias realizadas. Mientras se hacía el informe, se pidió a un funcionario del ciber crimen hacer un análisis en redes sociales con la identidad de esta persona, para hacer una comparación

Set 21: foto 1, es un perfil de Facebook a nombre de Yanira Stephany. Desconoce la forma en que el funcionario del ciber crimen realiza el procedimiento para la obtención de la red social. Sí puede decir que la polola del señor Proboste se llamaba Stephany, que podría coincidir con este perfil. La finalidad de rastrear redes sociales era encontrar un perfil del señor Proboste Orias. Foto 2, perfil de Instagram a nombre de Yanira Stephany. Foto 3 y 4, la 3 es una fotografía del perfil de Instagram y la 4 parte de un perfil de Facebook. Fotos 5 y 6, parte de la fotografía 4, donde en cuadro rojo, un me gusta y luego un rectángulo rojo, el nombre del perfil Gabriel Andrés. Sí, es alguien de los que puso me gusta. Foto 7, perfil asociado a Gabriel Andrés, se ve la foto de perfil y una foto al fondo que parece una imagen del patrón del mal. La foto de perfil es la que está en un círculo. Fotos 8 y 9, la 8 es la galería de fotos que se ven en Facebook y la 9 es una de esas fotografías. Fotos 10 y 11, recorte de la imagen extraída de la galería y la foto obtenida del Registro Civil del señor



Proboste Orias. Foto 12: una pareja y en el recuadro marcado en rojo, se ve el tatuaje tribal en pierna derecha zona antero externa.

Se confeccionó el informe con las diligencias realizadas, se pidió al fiscal gestionar una orden de detención y entrada y registro al domicilio del señor Proboste. Respecto a la detención, el 23 de noviembre fue detenido en la vía pública en sector la Floresta 3 de Hualpén cuando llegaba a la casa de su amigo. Lo detuvieron Ramírez, Uribe o Irribarra y quien habla. Portaba la mochila color negro gris Adidas y una bolsa de basura negra con zapatos Caterpillar y calcetines Hush Puppies y en bolsillo externo de la mochila portaba cannabis sativa. Esa mochila era relevante, pues como ya explicó, estaba a cargo de dirigir investigaciones de los incendios, se hacían reuniones diarias para ver lineamientos y compartir información y en una de ellas, el grupo que investigaba el incendio en la Seremi de Educación, a cargo del inspector Navarrete, se indica que la persona que se ve rompiendo la reja perimetral de la Seremi e ingresando sería la misma que inició fuego en pisos 1 y 2 de caja Los Andes. Y la mochila era importante porque la persona que se ve ingresando a la Seremi de Educación portaba una de similares características. Sí, pudo ver esas fijaciones fotográficas.

Se exhibe set 18: foto 1, exterior edificio Seremi de Educación, en círculo rojo se ve una persona con jeans, polera clara y mochila con logo Adidas. Este hecho fue el día 12 de noviembre. El mismo día que se incendió la Gobernación. Lo recuerda porque les correspondió investigar ese incendio y el de Bienes Nacionales. Foto 2, se ve la persona tomando la reja perimetral, portón de acceso al edificio. Foto 3, junto a otras personas abren o tiran la reja hacia el exterior. Foto 4, se ve a la persona con jeans azul, guantes, la mochila, bajando o tirando la piso la reja perimetral. Foto 5, acercamiento de la anterior, se ve la mochila. Foto 6, la misma persona trotando o caminando rápido, cree que en sector de las escaleras de ingreso al edificio de la Seremi de Educación. Foto 7, la persona descrita con la mochila. Foto 12, la misma persona con guantes, gafas y la mochila. Al acercar esa imagen, en su mano izquierda se podía ver una pulsera tipo cordón que se veía en caja Los Andes. El jeans tiene la particularidad de tener una rotura en rodilla.

Es detenido en sector la Floresta 3, en la vía pública, pasaje 20, fue trasladado a dependencias de cuartel bipe en sector Brisas del Sol de Talcahuano. Tenían el domicilio de los padres, no lo recuerda, cree que era en Manuel Rodríguez.



La entrada y registro se hizo en el domicilio de los padres, fue presenciada por los padres del señor Proboste, quienes no quisieron firmar las actas respectivas. Sin embargo cuando estaban en el cuartel el señor Proboste les dice que ya no vivía con los padres, sino con su polola Stephany, en Hualqui, calle Las Camelias n° 44. En casa de los padres no encontraron nada de interés. Respecto al domicilio de Hualqui, lo informó al fiscal y pidieron gestionar entrada y registro para este domicilio. Se obtuvo la autorización, un equipo de la unidad va hasta el domicilio de Hualqui, se concreta en presencia de Laura Pereira, que era la suegra del señor Proboste, quien indicó la pieza donde éste dormía con su hija. Al registro del dormitorio se encontró en un montón de ropa, la polera negra manga corta con letras O'Neill en color blanco en el pecho, además gran cantidad de zapatos Caterpillar y calcetines Hush Puppies. De igual forma la dueña de casa indicó su deseo de declarar, se le preguntó al Fiscal, éste instruyó tomar declaración por delegación. El señor Proboste era pololo de la hija de la señora Pereira.

Se exhibe documento 12: correo electrónico del Fiscal Guillermo Henríquez de 22 de noviembre de 2019 a las 19:53 horas, dirigido a MJBustospjud.cl, es una constancia de la solicitud de la entrada y registro al domicilio indicado por el detenido. Se indica que la autorización fue otorgada verbalmente el 22 de noviembre de 2019

Respecto a la fecha de la detención, cree que el parte fue de fecha 23 de noviembre. Puede que se haya confundido, la detención fue el 22 de noviembre de 2019.

Se exhibe set 23: foto 1, son zapatillas, zapatos, calcetines y unas sandalias, son las cosas que portaba en una bolsa de basura. Foto 2, la mochila color negro gris marca Adidas. Foto 3, cordón o pulsera. Foto 4, teléfono celular y carcasa que portaba el señor Proboste.

Se hizo diligencia con el teléfono celular, se solicitó una orden para registrar el equipo. Se obtuvo y la revisión fue hecha por el inspector Navarrete y en un WhatsApp el señor Proboste contaba que había incendiado solo la caja Los Andes. También había fotografías del centro de la ciudad, videos de manifestaciones y conversaciones donde Proboste se coordinaba con otras personas para ir al centro de la ciudad a saquear.

Se practica la detención en Hualpen, es trasladado al cuartel de la Bipe, en el lugar indica que su domicilio no es en el que residía con los padres, que vivía con su polola en Hualqui. En base a eso se informa al Fiscal, quien gestiona con el tribunal una ampliación de orden de entrada y registro. Además se gestiona autorización para



la revisión del teléfono celular que portaba y se confeccionó un informe sobre ello. También portaba mochila color negro gris, marca Adidas, en el interior de un bolsillo de esa mochila un recipiente con cannabis sativa. También portaba una bolsa de basura negra con zapatos Caterpillar y calcetines Hush Puppies.

En el domicilio de los padres de su polola, donde el imputado dijo que vivía, se encontró una polera manga corta con inscripción O'Neill, que habría utilizado el día que se incendió el primer y segundo piso caja Los Andes. Se incautó además más zapatos, alimentos cree, un jeans azul rasgado a la altura de la rodilla, similar al que usaba el día de los daños en la Seremi de Educación de Concepción.

Evidencias 6, 7 y 8: nue 106 es el equipo celular que el señor Proboste el día de la detención, en sector la Floresta 3 de Hualpén. La Nue señala que fue levantada en la unidad. Nue 107, corresponde al cordón negro con accesorio circular que usaba Proboste como pulsera, se veía en la imagen de una de las cámaras de caja Los Andes y en los registros que se levantaron respecto al incendio de la Seremi de Educación. También se ve la pulsera cuando se toman las fotografías operativas el 18 de noviembre. Sí, coincide. Nue 108, corresponde a la mochila que el acusado portaba al momento de su detención. Esta era la misma mochila que usaba el acusado el día que se causaron daños al edificio de la Seremi de Educación y la portaba el día que estaba afuera caja Los Andes y se logró su individualización.

Evidencia 9. Nue 5953110, contiene la polera negra marca O'Neill y el jeans marca JJO, azul, ya descritos. Levantados en las Camelias 44 de Hualqui.

Sí, en el domicilio de Hualqui habían zapatos, más calcetines, alimentos, milo y le parece que unas paletas de pin pon, eran varias cosas. La entrada y registro la presencié la dueña de casa, doña Laura Pereira, que era la mamá de la polola del acusado. Sobre esas especies ella dijo que las había llevado, que eran de propiedad del señor Proboste. Las especies estaban en el dormitorio que usaba.

Se exhibe evidencia 24: fotografías 1 y 2 corresponden al domicilio de Las Camelias 44 de Hualqui, se ve el ingreso vehicular y entrada la domicilio. Fotos 3 y 4, la entrada a la casa, y en la 4 parte del living comedor. Fotos 5 y 6, la estufa que estaba en el comedor con un colgador de ropa donde se encontró el jeans azul con rasgadura rodilla marca JJO. Fotos 7 y 8, el jeans ya señalado. Fotos 9 y 10, la entrada a la habitación que utilizaba el señor Proboste y la 10, fijación que se hace al ingresar a la habitación. Foto 11, mueble utilizado como closet, se ve un montón de ropa en uno de sus espacios y allí se encontró la polera negra marca O'Neill. Foto 12, a los pies



de la cama y a un costado del mueble indicado, u a bolas basura negra. Foto 13, especies que estaban al interior de la bolsa. Foto 14, un poco más detalle del interior de la bolsa, se ve la marca Husp Pupies. Foto 15, detalle de los zapatos y calcetines al interior de la bolsa. Foto 16, se ve la marca Husp Pupies; foto 17, un mueble en la habitación y ropa amontonada. Foto 18, el mismo mueble y ropa. Foto 19, bolsa basura negra y ropa, donde se ve la polera negra con letras blancas. Foto 20, acercamiento de la polera. Foto 21 y 22: la polera negra marca O'Neill. Foto 23, closet, ropa. Foto 24, interior del closet, especies en su interior. Foto 25, especies que estaban en el closet, cepillos de dientes, cremas, medicamentos y un sobre de Milo, las paletas de pin pon. Foto 26, zapatillas, zapatos, sandalias y un par de botas de mujer y una bolsa marca CMoran. Respecto a la marca de esos zapatos, son C.Moran. Foto 27, zapatos, zapatillas, botas, sandalias y calcetines, calcetines tos con etiqueta Hus Pupies. Zapatos 3 del mismo modelo y color, al costado izquierdo imagen, dos pares mismo modelo y color, 3 sandalias sueltas (un par y un pie derecho), un par de botas y dos zapatillas de distinto modelo. Vuelve a foto 26, se ven 2 pares sandalias mismo modelo y color plateado negro. Foto 28, el paquete de milo, medicamentos, cremas y cepillos de dientes. Foto 29, 3 paletas de pin pon.

La señora Pereira dijo que esas especies las había llevado el día anterior, o sea el 21 de noviembre de 2019. La situación en Concepción, empezaban las manifestaciones, era mucha gente y posterior a las marchas se realizaban saqueos en las tiendas del sector centro, Husp Pupies, Belsport, Cruz Verde, Pre Unic se saqueó e incendió, tiendas desde Aníbal con Barros Arana hasta Castellón, ABC DIN, se saqueaban, se obtenían elementos que se usaban como barricadas y posteriormente se incendiaban. Hay imágenes donde se ve incendio frente a ABC DIN y un parlante con música.

La tienda Husp Pupies tenía venta de zapatos, accesorios, calcetines de su marca, también marca Caterpillar y Merrel. Cruz Verde es una cadena de farmacias que vende medicamentos, perfumería, desodorantes, pasta dental, cepillos de dientes, útiles de aseo e higiene. La tienda Belt Sport vende artículos deportivos, como zapatillas, canilleras de futbol, calzado y accesorios para tenis, futbol, tenis de mesa y zapatillas en general.

Se exhibe set 29: 1 y 2, la primera es la esquina de Aníbal Pinto con Barros Arana donde estaba ubicada la tienda Hush Pupies. La segunda, imagen donde estaba la tienda Claro y a la derecha la tienda C Moran. Estas fotos deben ser del 20 al 21 de



noviembre. Estas fotos se incorporaron al informe por las especies que portaba el señor Proboste y que se encontraron en su domicilio, que dicen relación con los accesorios y ventas que tenían las tiendas que se exhiben, Hush Pupies y CMoran. Según la foto la tienda CMoran tenía como protección solo la reja metálica. Antes de los saqueos solo tenían los candados, era fácil para quienes saqueaban cortar los candados y levantar las rejas. Esto es calle Barros Arana, no recuerda exactamente. Foto 3, imagen de la farmacia Cruz Verde, cree que está ubicada en O'Higgins, no recuerda exactamente. La tienda Hush Pupies cerró, ya no está en esa esquina. En ese tiempo solo había una tienda Hush Pupies en Concepción. Foto 4, se ve ópticas Schilling y Tua profesional, tampoco recuerda donde estaban ubicadas. Las medidas de protección se ven todas rotas. Después los comerciantes empezaron a instalar placas de metal para proteger.

El acusado accedió que se le tomaran fotografías corporales para posteriormente efectuar una comparación morfológica. Respecto a si el acusado dijo algo sobre las especies, señala que al revisar el celular había conversaciones donde se coordinaba con otras personas para ir al centro a saquear, mostraba imágenes del día anterior, de cómo le había ido. Parece que a Ramírez le dijo en general que había participado, pero de manera general. Pero a él no le dijo. Por sus conversaciones de WhatsApp deduce que habría participado, pero a él no recuerda que le haya dicho.

Se exhibe set 26: Fotos 1 y 2, en la 1 se ve a señor Proboste de frente a la cámara, con polerón gris, en la mano izquierda se ve una pulsera de cordón, short verde y zapatillas plomas. En la 2, se observa en zona antero externa pierna derecha un tatuaje en forma de tribal y parte de las zapatillas marca Caterpillar y calcetines. Sí, en la unidad policial, conforme a foto 1, mantenía puesta la pulsera y por tanto en la unidad fue levantada. Fotos 3 y 4 se ve al acusado de costado, se destaca una marca en su sien (nro 5), él indicó que fue víctima de un perdigón por carabineros. No recuerda si se indagó sobre este perdigón. En la foto 4 también se ve de costado, se marcan algunas características en su rostro.

Le parece que se fijó lo del perdigón, se averiguo con colegas de homicidios si había alguna causa por lesiones y ellos indicaron que estaba como víctima, había imágenes donde habría sido atendido en el hospital, tenía una herida en la sien y vestía la polera negra. La brigada de homicidios era la unidad encargada de investigar delitos que afecten a los derechos humanos, la violencia efectuada en esos momentos por carabineros



No, no se pudo ingresar a la caja Los Andes, como sitio suceso, pues la esquina donde se ubicaba era un punto de reunión de manifestantes, se veían enfrentamientos con carabineros todos los días, si llegaban a efectuar trabajo de sitio suceso a ese lugar era exponerse a lesiones, a que los lincharan, por ello no fue posible efectuarlo. Posterior a los incendios el edificio fue cerrado con placas de metal. Las manifestaciones se extendieron hasta fines de noviembre

Preguntado si se intentó dejar registro de lo ocurrido, señala que se hicieron empadronamientos en los alrededores, vecinos hablaban con ellos pero sentían miedo que se supiera de ello. Uno de los vecinos les entregó carpetas digitales con fotografías, con registro de la fecha. Sobre este hecho obtuvieron una carpeta del día 25 de octubre con 251 fotografías

Se exhibe evidencia 1, letra b, carpeta 25 de octubre. Foto 3, toma donde se ve al centro de la imagen la plaza tribunales, a la derecha el edificio de caja Los Andes. El testigo vivía en edificio colindante a la caja, color azul. Foto 13, esquina Tucapel con O'Higgins, la diagonal, la entrada al edificio caja Los Andes. El cierre estaba con planchas de zinc y metálicas, también se ven rallados. Foto 16, se ve al señor Proboste hablando por teléfono y con una caja con telas, sacándola del edificio. No, al 25 de octubre no sabía quién era esta persona. Foto 19, las afueras del edificio, casi llegando a esquina Tucapel con O'Higgins, manifestantes empiezan a armar una barricada. Foto 31, barricada entre caja Los Andes y los edificios colindantes, en la calle.

Evidencia 1, letra b, video 2 (170739): toma efectuada por el vecino desde su domicilio hacia la calle donde había una barricada encendida, en calle Tucapel.

Evidencia 1, letra b: Video 4, calle Tucapel y la esquina donde está el carro es San Martín, llegan carros de Carabineros y barricadas ya dispersas o apagadas, se ven bomberos, humo aun saliendo de la barricada. No existe tránsito vehicular.

Evidencia 1: Video 3 misma carpeta, (terminado en 182747): calle Tucapel en dirección a O'Higgins, se ve personal de bomberos y carros de fuerzas especiales de carabineros. Entre los bomberos se distingue unos con vestimentas mostaza, otros color negro con bandas reflectantes, uno con taque de oxígeno en la espalda, otro con chaqueta blanca con reflectantes plateados. Se ve uno con letras en las espaldas, uno dice superintendente, el otro dice Sauper, del costado dice "dante" (comandante). El de azul lleva en su espalda un estanque de oxígeno. Las mangueras se ven en dirección hacia calle O'Higgins, los bomberos caminan hacia calle O'Higgins, el único edificio que se incendió en ese sector es el de caja Los Andes. Segundo 8 en adelante.



Los bomberos ingresan al edificio caja Los Andes. Sí, esto es coincidente con el informe de bomberos, se distinguen 4 tipos de bomberos. Concurrieron 4 carros. Estuvieron combatiendo incendio desde 17:03 a 18:37 horas, según el informe

Preguntado si el vecino señor Elgueta fijó fotográficamente los daños del 25 de octubre, responde que tenía muchas fotografías, en general las carpetas contenían imágenes desde el inicio de las manifestaciones, el desarrollo y cuando concluía.

Evidencia 1 letra b) subcarpeta 25-10: foto 182, una de las entradas al edificio caja Los Andes, por los costados, la Diagonal con Tucapel y O'Higgins. Se ven rayados, el cierre con planchas metálicas de zinc, una plancha colgando del techo. Foto 183, uno de los costados del edificio, por calle O'Higgins, se ven restos de planchas colgando del techo, con signos de haber sido quemadas. Foto 184, parecida a la anterior, rayados en la estructura "piñera renuncia", las planchas se ven negras, debe ser producto del fuego, parte del cielo del edificio también se ve negra. Foto 187, imagen parece que de la Diagonal, no está el cierre completo de planchas de zinc y se ven los rastros que deja el fuego, y una plancha colgando hacia el exterior, además de rayados en paredes del edificio. Foto 188, se observan los daños que provocó el incendio, no está la protección de las planchas de zinc, se ven planchas quemadas y la estructura tiene rastros de que hubo fuego, y rallados en la estructura. La acción del fuego se aprecia en esta foto, en la estructura del segundo nivel del edificio. Se ven manchas negras en los extremos de las planchas, tienen a doblarse con el fuego. Foto 189, muy similar a la anterior, con más claridad, se ve lo negro en la estructura producto del fuego, la lata a la izquierda de la imagen se ve con sus extremos negros producto del fuego y la que está en el centro está doblada. Sí, esto es coincidente con lo que se investigaba, conforme a los registros de las cámaras y videos entregados. Foto 199 se ve más de cerca los daños causados por el fuego en la estructura y en las planchas de zinc usadas para protección del edificio, se ven dobladas y la de la izquierda quemada. Foto 200, parte de las planchas que cubrían la estructura, la escala y rallados en el edificio.

Se exhibe set 27: fotos 1, 2 y 3, la 1 es captada en el control de identidad de don Gabriel, la 2 corresponde a una foto del video de la cámara interior del edificio y la 3, la foto que se le tomó en la unida el día de su detención. En la imagen 1 y 2 se destaca la polera y el cordón en la mano izquierda en las tres imágenes. Fotos 4, 5, 6 y 7, la 4 fue captada por el señor Ramírez desde tribunales mientras Proboste estaba sentado afuera del edificio caja Los Andes. La 5, corresponde a una foto registro de



cámara interior de la caja. La 6, tomada en dependencias de la unidad el día de su detención. Y la 7, fotografía del tatuaje en su pierna derecha. Las dos imágenes, 4 y 5, se destaca la polera y en todas la ubicación del tatuaje.

Fotos 8, 9, 10 y 11, la 8 fue captada por el inspector Ramírez desde edificio tribunales, la 9 es la captada por un vecino. La 10 también fue captada por el inspector Ramírez desde tribunales. La 11, también fue captada por un vecino de la Seremi de Educación. La 9 y 11 son registros de la investigación por daños al edificio Seremi Educación. En las 2 primeras se destaca el calzado, zapatillas negras y la mochila, el cordón, el jeans azul con rasgadura en rodilla izquierda.

Fotos 12, 13, 13 y 15. La 12 es un recorte de la fotografía operativa captada por el inspector Ramírez mientras Proboste estaba sentado afuera del edificio caja Los Andes. La siguiente es del registro captado por la cámara seguridad del interior caja Los Andes y las que siguen son imágenes del señor Proboste mientras estaba detenido en la unidad policial. Lo destacable en estas fotos es la ubicación y el tatuaje de la pierna derecha, que son coincidentes

Fotos 16, 17, 18 y 19, la 16 es captada por el inspector Ramírez desde tribunales. La siguiente es de los registros aportados por vecinos de la Seremi de Educación y las dos últimas son fotografías tomadas a don Gabriel mientras estaba detenido en la unidad policial. Se destaca en estas fotografías, en las dos primeras, sus características morfológicas y la ubicación de restos de equimosis en su sien, donde se marca además características del pelo, frente, nariz y mentón. Lo de la sien correspondería a una marca de perdigón usado por carabineros

Interrogado por la abogada de la Delegación Presidencial del Bío Bío, respecto al contexto de los hechos investigados, señala que las investigaciones se desarrollaron posterior al denominado estallido social, el 19 de octubre de 2019. Los incendios ocurrían principalmente durante o posterior a las manifestaciones, las que comenzaban alrededor de las 15 horas, a veces antes, una marcha que se desarrollaba generalmente por calles O'Higgins y Carrera, culminaban en el centro de la ciudad y algunos manifestantes comenzaban a saquear locales comerciales del centro. Durante las marchas se interrumpía el tránsito vehicular por donde se generaban las manifestaciones. Los automovilistas optaban por tomar otras arterias, se veían obligados, ellos recomendaban no circular por el centro debido a los desórdenes y enfrentamientos entre manifestantes y carabineros. El comercio en Concepción cerró, al principio atendían durante la mañana pero posteriormente cerró completamente.



Como hubo saqueos en la mayoría de los locales del centro, los locatarios cerraron con placas de metal sus puertas de acceso.

Los servicios públicos solo funcionaban hasta el mediodía. Ellos que ingresaban al edificio palacio tribunales, atendían a puerta cerradas por una ventanilla y hasta el mediodía

A cargo del orden público estaba en general carabineros.

Se decretó estado de excepción constitucional. No recuerda a que sector estaba circunscrito

Respecto a la extensión de estos hechos, fue aproximadamente hasta fines de noviembre

Interrogado por la defensa: señaló respecto a la detención del señor Proboste, que sí, fue el 22 de noviembre de 2019; se pidió orden de entrada y registro a un primer domicilio. Sí, el señor Proboste aportó un segundo domicilio, Las Camelias 44 de Hualqui. Sí, con esa información se pidió ampliar la orden de entrada y registro a este nuevo domicilio. Sí, se ejecuta la orden y se ingresa a Las Camelias 44. Sí, hasta ese momento la investigación decía relación con el delito de incendio a la caja de compensación y daños a la Seremi de Educación.

Sí, en el domicilio la madre de la pareja dijo que las especies eran del señor Proboste, como zapatos, calcetines. Sí, se le exhibieron fotografías de locales comerciales, de Husp Pupies y Cmoran. Sí, señaló que en ese momento solo había una tienda en Concepción. No, no sabe si hay tienda Husp Pupies en Coronel, ni en Hualpén, ni en Talcahuano. Sí, ha comprado en el comercio, en grandes tiendas como Falabella o Ripley. Preguntado si en esas tiendas también se vende marca Hush Pupies, señala que los productos de las grandes tiendas son distintos a los que vende la marca (lo dice porque trabajó antes en una). Sí, las grandes tiendas venden Hush Pupies.

Sí, emitieron un informe policial respecto a la investigación, Sí, firmó ese informe, allí se incorpora toda la información relevante de la investigación. No, en esos informes no se omite información relevante. Preguntado si en el informe no se hace comparativo entre número de serie de los objetos encontrados en el domicilio con algún listado de especies sustraídas en los saqueos (informe de la detención), respondió que no. Respecto a las especies encontradas en la bolsa de basura al ser detenido, sí, eran algunos zapatos, de hombre y mujer. No, tampoco se hizo comparativo del número de serie con especies sustraídas en los saqueos.



Sobre las diligencias relativas al incendio de caja Los Andes, sí, se tomó declaración al jefe de seguridad nacional de la caja, éste aportó videos de las cámaras de seguridad de la caja. Sí, el señor Cornejo dijo que caja Los Andes fue víctima de una serie de atentados. Dijo que todos los días había un incendio nuevo en la ciudad. Sí, se solicitó informe a bomberos sobre incendio de caja Los Andes. Sí, leyó una serie de días en que hubo incendios, el 23, 24, 27 de octubre y el 2 de noviembre. Sí, en caja Los Andes el 25 de octubre en la mañana hubo uno sin mayores daños. Sí, la caja fue víctima de más de un incendio, principio e incendio propiamente tal

Se exhibe el informe de bomberos ya incorporado, página 2. Sí, en primer recuadro señal fecha de incendio y abajo dice fecha de rebrote. Respecto al 24 de octubre de 2019, aparece fecha de incendio 24 de octubre de 2019, dirección Tucapel O'Higgins, hora inicio 17:11 y termino 17:31, en el detalle dice incendio en 2 piso caja los andes. Sí, el 24 de octubre hubo un hecho que afectó el segundo piso de caja Los Andes en las horas señaladas. Sí, la caja fue afectada por hechos incendiarios en más de un día.

Respecto a los videos que le entregó el señor Cornejo, coincidían con la fecha 25 de octubre, tenía fecha y hora. Sí, en uno de los videos exhibidos se apreciaba un sujeto prendiendo una fogata. Sí, dijo que hora de inicio, parte el video, a las 17:03 y termina a las 17:11 minutos aproximadamente. Sí, dijo que el incendio de acuerdo al informe terminó a las 18:37 horas. Sí, lo que se ve es lo que ocurre en el segundo piso entre las 17:03 y 17:11. Pero cree que el fuego desconectó o quemó la cámara. Sí, video grabó hasta 17:11. No, no sabe que ocurrió después de las 17:11 horas, por el registro de la cámara. Sí, en los videos se ve a más gente dentro de la caja Los Andes. Sí, en el mismo video en que un sujeto prende la fogata se ve gente al fondo de la imagen. Sí, también se ve gente en las dependencias aledañas. No, en las dependencias aledañas del segundo piso no estaba solo. El registro de la cámara donde el sujeto prende la fogata se ven personas que según su impresión, al ver el fuego se devuelven. Sí, en esa imagen se ve gente.

Respecto al sitio del suceso, sí, señaló que no fue posible concurrir al día siguiente. Sí, en el informe se dice que a la fecha del informe no había sido posible ingresar al lugar. Se logró entrar con ocasión del incendio ocurrido a principios de noviembre, con personal de bomberos. No, el señor Cornejo no le entregó un informe de los daños ocasionados por el incendio del 25 de octubre de 2019. No, no sabe los



daños ocasionados con ese solo incendio. No, tampoco le entregó algún informe que determinara si se ocupó en este incendio, por ejemplo, algún tipo de acelerante.

Respecto de los videos obtenidos en la web, colegas buscaron en la web. Se accedió a un perfil llamado reportero del pueblo. No, en el informe policial no se indica el nombre de este "reportero del pueblo" ni de otra persona que haya subidos estos videos a sus redes sociales, no se les tomó declaración.

Respecto a los videos exhibidos, no se señala la fecha del video. No ocurría lo mismo con los de la cámara de seguridad de caja Los Andes. A los colegas del ciber crimen se les pidió obtener registros de la web relacionados con el 25 de octubre. No, ese video no tiene fecha ni hora. No, no se efectuó peritaje a esos videos. Imagina que se obtuvieron esos videos tal cual los subieron. No tiene Facebook, sabe cómo funcionan las redes sociales. Sí, sabe cómo se suben videos. Sí, sabe que se pueden subir videos de distintas fechas.

Sí, se tomó contacto con vecinos, el señor Elgueta, éste les entregó fotografías y videos, elementos que éste iba agrupando en carpetas por fechas. No, las fotografías exhibidas no tenían fecha. Solo la carpeta tenía fecha. Sí, se exhibieron fotografías de calle Tucapel, de una barricada en la misma calle. No, en esa foto no se ve a Proboste armando la barricada, tampoco prendiéndole fuego. Sí, se exhibió video que el señor Elgueta habría captado desde su departamento donde se ve a carabineros. No, no se ve a Proboste en ese video.

Sí, se obtuvieron fotografías operativas obtenidas desde el edificio de tribunales, donde se ve a Proboste días después de los hechos, sentado afuera del edificio de caja los Andes. No, no se le ve armando alguna barricada ni prendiéndole fuego. Sí, ese día se fiscalizó al señor Proboste, cuando se alejaba de la manifestación. Al ser fiscalizado no se le vio armando o perdiendo fuego a alguna barricada, sino alejándose del lugar.

Respecto a la detención. Sí, dijo que había conversaciones donde planificaba saqueos. No, no se le exhibió ninguna imagen de WhatsApp donde planificara saqueos. Tampoco se han exhibido videos o fotografías en que se ve a Proboste saqueando

Respecto a la Seremi de Educación, sí, ha dicho que tomó conocimiento de algunas diligencias. No, no participó activamente en esa investigación. Se le exhibieron fotografías en el juicio. No, en esas fotos exhibidas no se ve al señor Proboste en medio de alguna barricada ni prendiendo a fuego a alguna barricada.



Respecto al video del segundo piso donde se ve a un sujeto prendiendo fuego, 17:07. Sí, dijo que se lanza al fuego un objeto de madera

Se exhibe video (evidencia 2) desde 1707:20 horas (yo: mucho fuego). 17:07:28, sí, se ve a un sujeto lanzar un objeto al fuego. No, por el humo y fuego no se aprecian las características del rostro ni de vestimentas del sujeto.

II.- Documental y otras pruebas:

- 1.-** Veintiún fotografías y tres videos.
- 2.** Cuatro videos carpeta Concepción 25-10.
- 3.-** Dieciséis fotografías y cinco videos .
- 4.-** UN registro audiovisual.
- 5.** Un teléfono celular marca Samsung, modelo A10, IMEI 359310103400925, con su cadena de custodia, NUE 5953106.
- 6.-** Un cordón negro con adorno color amarillo, con su cadena de custodia, NUE 5953107.
- 7.-** Una mochila marca Adidas, con su cadena de custodia, NUE 5953108.
- 8.-** Una polera marca O'Neill, color negro y un jeans azul rasgado, con su cadena de custodia, NUE 5953110.
- 9.-** Ordinario DST N° 42/2019 AA, de fecha 05 de noviembre de 2019, de Comandante del Cuerpo de Bomberos de Concepción, don José Pedreros Moreno, que, además, adjunta una Planilla de Concurrencia de Bomberos a emergencias en incendios de Tribunales de Justicia, Caja de Compensación Los Andes, tienda comercial Homecenter Sodimac S.A
- 10.-** Constancia de autorización de ampliación de orden de entrada y registro a nuevo domicilio, correspondiente a calle Las Camelias N° 44, Población Nueva Hualqui de la comuna de Hualqui, con las facultades que en el mismo se indican; autorización otorgada el día 22 de noviembre de 2019, a las 19:32 horas, en forma verbal, por Juez de Garantía de Concepción, constancia generada a través de correos electrónicos institucionales.
- 11.-** Constancia de autorización para revisión, respaldar comunicaciones y periciar teléfono celular incautado al acusado, con las facultades que en el mismo se indican; autorización otorgada el día 23 de noviembre de 2019, a las 00:00 horas, en forma verbal, por Juez de Garantía de Concepción, constancia generada a través de correos electrónicos institucionales.



12.- Set de cuatro fotogramas de videos de seguridad de Edificio Caja de Compensación Los Andes, del día 25 de octubre de 2019.

13.- Set de treinta y seis fotogramas de videos de seguridad de Edificio Caja de Compensación Los Andes, del día 25 de octubre de 2019.

14.- Set de cuatro registros audiovisuales, referidos al Hecho 1 de la acusación, publicados en redes públicas de internet, descargados y levantados en un disco compacto.

15.- Set de doce fijaciones fotográficas de Secretaria Ministerial de Educación, Región del Biobío y sus alrededores, del día 12 de noviembre de 2019.

16.- Set de siete fotogramas videos de seguridad de Secretaria Ministerial de Educación, Región del Biobío, del día 12 de noviembre de 2019.

17.- Set de ocho fijaciones fotográficas operativas del día 18 de noviembre de 2019, afuera de Caja de Compensación Los Andes y en calle San Martín con Ongolmo de Concepción.

18.- Set de doce publicaciones abiertas de redes sociales Facebook e Instagram y capturas de pantalla correspondientes, referidas a los usuarios Yanira Stephany Url: <https://www.facebook.com/yanira.stephanyalazar>, Yanira Stephany Salazar Url: <https://www.instagram.com/yaniraasttephany/>, Gabriel Andrés Url: <https://www.facebook.com/gabriel.andres.102977>.

19.- Set de ocho fijaciones fotográficas de teléfono celular IMEI 359310103400925 y conversaciones en aplicación Whatsapp registradas en el mismo teléfono.

20.- Set de cinco fijaciones fotográficas de especies que portaba el acusado al momento de su detención.

21.- Set de veintinueve fijaciones fotográficas del inmueble ubicado en calle Las Camelias N° 44, Población Nueva Hualqui de la comuna de Hualqui, especies sustraídas y recuperadas y especies incautadas.

22.- Lamina 1/1, contenida en Informe Pericial Planimétrico N° 473/019, LACRIM Concepción, que contiene un levantamiento planimétrico, ubicación georreferencial y ubicación general del inmueble ubicado en calle Las Camelias N° 44, Población Nueva Hualqui de la comuna de Hualqui, y ubicación de especies en su interior.

23.- Set de cuatro fijaciones fotográficas de la persona detenida el día 22 de noviembre de 2019.



24.- Set de diecinueve imágenes, contenidas en Informe Pericial N° 304/020, LACRIM Concepción.

25.- Set de veinte fijaciones fotografías contenidas en Informe Pericial Fotográfico N° 678/019, LACRIM Concepción.

26.- Set de cuatro fijaciones fotográficas del centro de Concepción, intersección de calles Barros Arana con Aníbal Pinto, del día 21 de noviembre de 2019.

NOVENO: Que ponderando con libertad los elementos de prueba producidos durante el juicio y, de acuerdo a lo previsto en el artículo 297 del Código Procesal Penal, este tribunal sólo ha logrado adquirir la convicción, más allá de toda duda razonable, de la ocurrencia de los siguientes hechos:

1.- El edificio de Caja de Compensación Los Andes, ubicado en calle Tucapel N° 374 de la comuna de Concepción, a propósito del estallido social que afectó al país, sufrió una serie de ataques y acciones en su contra desde el día 19 de octubre de 2019 en adelante, de diversa naturaleza y distintas magnitudes. Dentro de ellos, el día 25 de octubre de 2019, alrededor de las 17:00 horas, se produce un incendio que afectó los pisos 1 y 2 del referido edificio. Así, el día 25 de octubre de 2019, alrededor de las 16:50 horas, el imputado Gabriel Andrés Proboste Orias ingresa a las oficinas del referido inmueble y comienza a desmantelar muebles, mover sillas, telas, papeles y otros elementos para combustionar, realizando acopio de parte de ellos en las oficinas ubicadas en los pisos indicados, utilizando una fuente de luz, ya que a ese día el edificio no contaba con electricidad por los múltiples ataques sufridos, comenzando aproximadamente a las 17:04 horas a encender fuego en las mismas dependencias, logrando una fogata, la cual alimentó con elementos combustibles, distinguiéndose ropa, papeles y una silla, provocando un incendio en los pisos 1 y 2 referidos, que debió ser auxiliado para su extinción por cuatro carros de Bomberos, que trabajó para combatirlo hasta las 18:37 horas, causando dicho incendio daños de consideración en el mismo.

2.- El día 12 de noviembre de 2019, aproximadamente a las 15:55 horas, el imputado Gabriel Andrés Proboste Orias se dirigió a las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región del Bío Bío, ubicadas en calle San Martín N° 1.062 de la comuna de Concepción, lugar en



el que, junto a sujetos desconocidos, forzó la reja de cierre perimetral del edificio público, empujándola hasta lograr acceder a la puerta de ingreso del mismo, portando en sus manos una especie de fierro, logrando acceder al edificio desde donde sustrae un basurero cargado con especies muebles, especies que luego fueron utilizadas por otras personas para armar barricadas en la vía pública.

DÉCIMO: Que los hechos reseñados en el motivo anterior se acreditaron suficientemente, esto es, más allá de toda duda razonable, con la prueba aportada al juicio por el Ministerio Público, consistente en los testimonios del jefe de seguridad y del encargado de infraestructura del edificio de la caja de Compensación Los Andes, de los funcionarios de la Policía de Investigaciones que participaron en la investigación de los hechos que afectaron a la entidad señalada y al edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de esta ciudad y en la prueba audiovisual, fotográfica y material también incorporada al juicio y, con la declaración prestada en estrados por el acusado.

Conforme a lo que se acaba de señalar, hay que decir en primer lugar, que el acusado Proboste Orias declaró al inicio del juicio, reconociendo haber participado en los hechos que se han descrito en el motivo anterior. Específicamente, respecto del incendio al edificio de la caja Los Andes, admitió haber ingresado al lugar, haber acopiado materiales y haberles prendido fuego. En cuanto a los daños ocasionados en el edificio de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, reconoció haber concurrido al lugar, mover la reja perimetral para luego ingresar y sacar del mismo un basurero con especies. Además reconoce que él es la persona que aparece en los fotogramas y fotografías que se le exhiben, imágenes que fueron captadas los días de ocurrencia de los hechos en los edificios recién señalados en ambos edificios.

Hay que señalar también que no fue materia de discusión entre los intervinientes el contexto en que ocurren los hechos materia del presente juicio, esto es, durante el denominado estallido social que se desencadenó en nuestro país a partir del 18 de octubre de 2019, que se tradujo en movilizaciones y acciones de protesta por parte de los ciudadanos, que se manifestaron masivamente en las calles. En la ciudad de Concepción, ello ocurrió particularmente en la zona céntrica, como la esquina de calle O'Higgins con calle Tucapel, donde se ubica el edificio de caja Los Andes y paralelo a ello, como lo sostuvieron los funcionarios de la PDI que



concurrieron a declarar al juicio, es que se produjeron desórdenes, saqueos a locales comerciales e incendios en algunos edificios.

También hay que decir que no se discutió la existencia de los hechos que se han tenido por acreditados en el motivo anterior, esto es, que el 25 de octubre de 2019, entre las 17 y 18:30 horas aproximadamente, el edificio de caja Los Andes ubicado en Tucapel n° 374 de Concepción fue afectado por un incendio en sus pisos 1 y 2. Y que el 12 de noviembre del mismo año, diversos sujetos forzaron la reja perimetral del edificio de la Seremi de Educación ubicado en calle San Martín de esta ciudad, para luego ingresar al mismo y sacar diversas especies muebles.

Asentado lo anterior, debe analizarse la prueba incorporada por el Ministerio Público para acreditar los fundamentos de la imputación.

En cuanto al incendio de la caja de compensación Los Andes, en primer lugar, declararon el jefe de seguridad nacional de la Caja de Compensación Los Andes, don Marco Antonio Cornejo Silva y el encargado de infraestructura de la misma entidad, don Dagoberto Esau Sepúlveda Mellado. El primero señaló que la caja mantiene una central de vigilancia en las instalaciones de la ciudad de Santiago, que realiza monitoreo en vivo de lo que ocurre en cada instalación y recoge y respalda todos los videos de las cámaras de seguridad y, respecto del edificio de Concepción, ubicado en Tucapel 374, hubo varios ataques, saqueos e ingresos no deseados en varias oportunidades anteriores a los hechos de este juicio. Sobre el incendio de esa causa, la central monitoreaba las cámaras que se mantenían activas y se pudo ver, en el segundo piso del edificio, a un sujeto de no más de 30 años que apilaba materiales, partes de muebles desarmados, en otra cámara se veía que había desarmado una estación de trabajo, y posteriormente hace una fogata. Estos registros fueron entregados a la PDI en un disco duro.

Seguidamente y ante la exhibición de los videos incorporados como evidencia 2, el señor Cornejo explica que se ve a la persona que acopió materiales y luego hace la fogata, persona que tenía un tatuaje en la pierna izquierda, se le ve llevar materiales, sillas, partes de los módulos de atención, especies que luego acopia. En el video siguiente, que se inicia a las 17:03 horas del 25 de octubre y que corresponde al segundo piso, señala que se ve a la misma persona que acopia material y luego aviva el fuego, empieza a salir humo, sigue incorporando elementos al fuego, se retira, regresa y trae más elementos, una silla, ropa y papeles y empieza a salir llama a las 17:06 horas, luego tira al parecer un trozo de madera y la cámara se apaga



aproximadamente a las 17:11 horas. También reconoce las imágenes de los videos incorporados como evidencia 17 y señala que corresponden a una vista exterior del incendio referido.

Por su lado, el señor Sepúlveda Mellado, indicó que el edificio de la caja de compensación Los Andes ubicado en Tucapel 374 de Concepción, está emplazado de forma particular pues hace una esquina con calle O'Higgins y con la Diagonal, tiene 15 pisos y 2 subterráneos, más un anexo que era la sala Andes, un anfiteatro. Este edificio, cuando comienza el estallido el 19 de octubre de 2019, fue objeto de diversos daños, empezó a ingresar gente y sacaban cosas para quemar y saquear. Respecto a los hechos de este juicio, señala que no los presenció personalmente, pero tuvo acceso a las fotografías y al video, que hay un imputado que está presente en la audiencia, al que se ve en las cámaras en el segundo nivel apilando material combustible, como papelería y muebles, sector al que se puede acceder por la escalera de caracol del edificio. Tanto el edificio como su ubicación y el contexto de manifestaciones lo reconoce en las fotografías que se le exhiben, así como las imágenes del incendio que afectó al edificio y los daños ocasionados al mismo, las que se observan en los videos y fotogramas igualmente incorporados al juicio como evidencias 14, 15 y 17.

También concurren a declarar al juicio los funcionarios de la PDI Guillermo Eusebio Valdés Mendoza, Eduardo Felipe Ramírez Pérez, Leonardo Esteban Sierra Villalobos y Diego Enrique Navarrete Morales, quienes participaron en la investigación de los hechos que afectaron a la caja Los Andes y a la Seremi de Educación. Los tres primeros formaron parte del equipo investigador del incendio a caja Los Andes y el señor Navarrete, respecto a este hecho, participó solo el día de la detención del imputado, pero sí formó parte del equipo que investigó los daños a la Seremi de Educación.

Pues bien, los oficiales Valdés, Ramírez y Sierra estuvieron de acuerdo en señalar que iniciada la investigación, se contactaron con el jefe nacional de seguridad de la caja Los Andes, a quien tomaron declaración y les entregó un disco duro con las grabaciones de las cámaras de seguridad del edificio, particularmente del día 25 de octubre de 2019. Además se contactaron con vecinos del sector y entre ellos, uno de apellido Elgueta, quien les hizo entrega de más de 200 fotografías ordenadas en carpetas por fecha. Recibidos los videos de parte de la caja Los Andes, los analizaron y pudieron ver, particularmente en tres videos de distinta dependencias del segundo



piso, que el 25 de octubre de 2019, cerca de las 17:00 horas aparece un sujeto con un celular en la mano para alumbrarse, que recopilaba objetos combustibles, como mobiliario o papeles, los movía hasta un sector determinado y luego les prende fuego, iniciándose una fogata. Ese sujeto, explican los policías, andaba con el rostro descubierto, vestía una polera color negro con una inscripción en color blanco que decía O'Neill, short, zapatillas oscuras, llevaba un tipo de pulsera en la mano izquierda y un tatuaje en la pierna derecha cara externa, en forma de tribal bien característico. Igualmente, entre las fotografías del 25 de octubre entregadas por el vecino señor Elgueta, en tres de ellas aparecía el mismo sujeto.

También señalan que se confeccionaron fotogramas de los videos de las cámaras de caja Los Andes, fotogramas que son exhibidos al señor Ramírez y al señor Valdés y en los que éstos reconocen al sujeto con las características físicas y de vestimentas señaladas, con un celular en la mano, que toma objetos, muebles y otros elementos, los que y traslada de un lugar a otro de las dependencias del edificio, lo que ocurre, según el registro de las imágenes, entre las 16:50 y 17:01 horas. Esta misma secuencia, en que el sujeto recopila y traslada objetos, se observa en los videos exhibidos al policía Sierra, quien precisa que todo esto ocurrió en el segundo piso del inmueble. Luego de ello, señalan los policías, el sujeto prende fuego a los objetos que apiló, lo que se desprende también de los videos exhibidos en la audiencia, registrándose el inicio del fuego a las 17:03 horas, según aparece del video exhibido al señor Valdés, quien explica que ve a una persona tratando de iniciar el fuego, pues se ven elementos claros, reflejo del fuego, se ve que empieza a salir humo, se le ve lanzar elementos a la fogata, luego el fuego comienza a aumentar, la persona lanza más elementos, una silla, porta un celular en la mano para iluminarse, hasta que a las 17:11 horas solo se ve una llama y humo. Mismo video que es exhibido al señor Ramírez. Esto es coincidente con lo observado en el video exhibido al señor Sierra, correspondiente al segundo piso del edificio, donde se ve cómo va apareciendo humo en las dependencias hasta que a las 17:22 horas ya no se ve nada por efecto de este humo. Además se exhibieron videos captados desde fuera del edificio, que fueron levantados desde las redes sociales, como dijo el señor Valdés, en los que pudo verse el fuego en el costado del edificio que da a calle O'Higgins esquina con Tucapel.

Los antecedentes que se obtienen de los videos y fotografías señalados, son consistentes con la información contenida en el oficio de la Comandancia del Cuerpo



de Bomberos de Concepción, en que se informa, sobre el incendio en cuestión, que el 25 de octubre de 2019 concurrieron cuatro carros a un incendio en el primer y segundo piso de caja Los Andes, cuya hora de inicio fue las 17:05 y de término las 18:37 horas. La concurrencia de bomberos al lugar aparece además en las fotografías y videos que se incorporaron como evidencia.

Ahora, en cuanto a la identidad del sujeto que se observó en las imágenes ocasionando el incendio, del que tenían sus características físicas, en particular un tatuaje en su pierna derecha, los funcionarios policiales señalan que se desplegaron en las manifestaciones en el centro de la ciudad para ubicarlo y es así como el día 18 de noviembre de 2019, el señor policía Ramírez, que estaba realizando vigilancia desde el cuarto piso del edificio de tribunales, haciendo zoom con una cámara, logra ver afuera del edificio de caja Los Andes, sentado en una jardinera, a un sujeto que reunía las características del que buscaban, una tatuaje en su pierna, llevaba short, zapatillas, una mochila con la leyenda Adidas y que andaba con la misma polera marca O'Neill que vestía el día del incendio, como aparece en las fotografías que se incorporaron al juicio y que fueron reconocidas por el oficial Ramírez como las que captó ese día. Luego de ello, habiendo ubicado a la persona, deciden hacer un control de identidad, diligencia en que participan los policías Valdés y Sierra una vez que el sujeto se va del lugar, lo siguen y lo controlan en calle Tucapel esquina San Martín, y como portaba su cédula identidad logran identificarlo como Gabriel Proboste Orias y, además toman fotografías del sujeto, las que también fueron incorporadas al juicio. Las características físicas de esta persona, en particular el tatuaje ya mencionado, pudieron observarse en las fotografías del perfil de Facebook del imputado, al que se llegó, de acuerdo a lo que explicó el señor Ramírez, a través de la búsqueda en el perfil de la pareja del imputado. Dichas imágenes fueron también exhibidas en el juicio.

Los policías indican que en forma paralela se estaba investigando un incendio ocurrido el 12 de noviembre de 2019 en la Seremi de Educación, en San Martín altura del 1062, y al analizar videos de ello, se observó ingresando al lugar a una persona con características similares al señor Proboste, no se le veía el tatuaje porque vestía jeans, pero iba a rostro descubierto y llevaba la misma mochila que portaba el día del control de identidad, como se puede observar en las fotografías y fotogramas incorporados en la audiencia.

Posteriormente, el 22 de noviembre de 2019, previa orden judicial, el acusado Gabriel Proboste Orias es detenido por personal de la PDI, entre ellos, por los policías



Valdés y Ramírez, quienes señalaron que portaba la mochila ya descrita, siendo trasladado al cuartel policial. Señalan que el mismo acusado indicó que vivía en Las Camelias 44 de la comuna de Hualqui, con su polola, lugar donde al ejecutar la orden judicial de entrada y registro (la que consta en el correo electrónico incorporado al juicio) fueron encontrados unos jeans y la polera negra marca O'Neill que llevaba al momento del control de identidad, como aparece en las fotografías del inmueble y de las especies allí encontradas. De dicho domicilio además se levantó un informe planimétrico que da cuenta de la ubicación de las evidencias allí encontradas.

Además de ello, el acusado, estando ya detenido, permitió que se tomaran fotografías de su cuerpo, incorporadas y exhibidas en la audiencia, que permitieron como declaró el señor Valdés, efectuar una comparación morfológica con las fotografías obtenidas el 18 de noviembre y las de las cámaras de seguridad de la caja. De esa comparación de imágenes también se incorporó registro fotográfico al juicio.

Luego de ser detenido se revisó el teléfono celular del acusado, lo que se hizo previa autorización judicial por el funcionario policial Navarrete Morales, quien expuso en estrados que primero se hizo una fijación fotográfica del equipo y una descripción del mismo, para lo cual se accedió a la información, obteniéndose el número de serie y el imei, luego se buscó en la aplicación Whatsapp y se encontraron conversaciones en las que el acusado reconocía haber quemado la caja Los Andes, particularmente haber escrito a algunos de sus contactos *"yo quemé caja los andes, me metí por un costado y prendí fuego a 3 pisos"* y *"...junté sillas, mesas, papeles y fuego con la wea, en tres pisos y me fui y al rato la wea se incendió"*, *"le prendí fuego a esa wea de O'Higgins"*. De estas conversaciones se dejó registro fotográfico, fotografías que se exhibieron en la audiencia.

Tanto el teléfono celular del acusado, así como las vestimentas que permitieron identificarlo, esto es, una polera color negro marca O'Neill, unos jeans azules rasgados en la rodilla, un cordón negro con amarillo y la mochila marca Adidas, fueron incorporadas al juicio como evidencia material y reconocidas por los policías Navarrete y Sierra, respectivamente.

Entonces, con los antecedentes expuestos, más el reconocimiento del acusado Probeste Orias, queda claro que fue él quien el 25 de octubre de 2019, en horas de la tarde, en el interior del edificio de la caja de compensación Los Andes, prendió fuego en el segundo piso, provocando un incendio en los pisos 1 y 2, incendio que debió ser controlado por bomberos.



UNDÉCIMO: Que en cuanto al delito de daños al edificio de la Seremi de Educación, como se dijo más arriba, tampoco fue discutida la existencia del delito y el acusado, si bien no reconoce haber forzado la reja perimetral, sí reconoce haber concurrido al lugar, haber empujado la reja e ingresado al inmueble y haber sacado algunas especies, entre ellas un basurero.

Que al igual como ocurre en el primer hecho, también se incorporó al juicio evidencia fotográfica y audiovisual, en la que puede verse al acusado Proboste Orias en el lugar, primero en la reja perimetral, luego ingresando al edificio propiamente tal, para posteriormente verlo sacando un basurero con especies y más tarde un elemento que se aprecia como un mueble de color blanco. Toda esa evidencia fue explicada por el funcionario policial Diego Navarrete Morales, quien participó en el equipo investigador de este hecho y expuso que el concurrió al lugar el día 13 de noviembre y se pudo establecer que un grupo de personas había ingresado al edificio provocando daños en los accesos, en el mobiliario, en ventanas. Indicó también que los videos y fotografías fueron entregadas por funcionarios de la Seremi y por vecinos del sector, y que además se levantaron registros de las cámaras de vigilancia del edificio, imágenes que permitieron identificar a tres sujetos, en diversas acciones, entre ellos el signado como n° 3, que andaba a rostro descubierto y tenía características morfológicas similares al que se tenía como blanco de investigación por el incendio a caja Los Andes, sujeto al que se ve participando en forzar el portón del cierre perimetral, específicamente se le ve con sus manos sobre la reja, para luego ingresar al lugar junto a otras personas, sacando especies que eran arrojadas al exterior.

Que si bien al juicio no se incorporó una tasación de los daños ocasionados a la Seremi de Educación, el tribunal, considerando que se afectó la reja perimetral y que se sacaron especies muebles hacia el exterior del edificio, concluye que el monto de los mismos no puede ser inferior a una unidad tributaria mensual, como se sostuvo en la acusación.

En suma, con los medios de prueba recién analizados, más la declaración del acusado, se acreditó suficientemente que el día 12 de noviembre de 2019 provocó daños en el edificio de la Seremi de Educación, consistentes en haber, junto a otras personas, empujado y botado el portón de acceso y luego haber sacado especies muebles, entre ellas un basurero y haberlas dejado en el exterior del recinto.

DUODÉCIMO: Que los hechos descritos en el párrafo primero del motivo noveno de este fallo configuran el delito de incendio contemplado en el artículo 476 N°



2 del Código Penal, en grado de consumado, desde que el imputado, en un lugar poblado, la ciudad de Concepción, incendió, o sea, prendió fuego, a un edificio que no estaba destinado a la habitación.

Que para concluir que el delito se encuentra en grado de consumado, se ha tenido en consideración que en el juicio se probó, particularmente con los videos del inmueble afectado, que el fuego alcanzó una gran dimensión, desde que como se observó en las imágenes, las llamas afectaron a dos pisos e incluso el efecto del fuego y del humo impidieron que las cámaras sigan grabando y, además, este fuego debió ser apagado por cuatro carros de bomberos, es decir, se tornó incontrolable para el autor.

Que los hechos que se han tenido por acreditados en el párrafo segundo del considerando noveno de esta sentencia configuran el delito de daños, previsto y sancionado en el artículo 487 del Código Penal, supuesto que un sujeto causó daños en la propiedad ajena, por un monto no inferior a una unidad tributaria mensual. De conformidad a lo expuesto se desestimará al calificación jurídica pretendida por la defensa en este acápite en orden a considerar los hechos como constitutivos de falta.

Que, por otro lado, los elementos de prueba analizados en este fallo, llevan al convencimiento del Tribunal, más allá de toda duda razonable, que al acusado Gabriel Andrés Proboste Orias le ha correspondido participación en calidad de autor ejecutor en los delitos que se han calificado jurídicamente en la forma antedicha, desde que tomó parte en su ejecución de una manera inmediata y directa, quedando comprendido en consecuencia, en la hipótesis establecida al efecto por el artículo 15 N° 1 del Código Penal.

DECIMOTERCERO: Que, en cuanto a los delitos de desórdenes públicos del artículo 269 del Código Penal y el delito del artículo 6 letra c) de la Ley 12.927 por los que también se dedujo acusación, con la prueba aportada por los acusadores, no pudo acreditarse que el acusado haya cometido dichos ilícitos.

Para arribar a tal conclusión, el tribunal ha tenido presente que se probó con las declaraciones de los policías individualizados en los motivos anteriores y con la abundante evidencia audiovisual y fotográfica, que mientras el acusado ocasionaba un incendio en el edificio de caja Los Andes y mientras provocaba daños en el edificio de la Seremi de Educación, en las afueras de dichos inmuebles, en la vía pública, había gran cantidad de personas participando en las manifestaciones generadas en el país a partir del 18 de octubre de 2019, en el marco del llamado estallido social, que existían



barricadas que obstaculizaban el tránsito vehicular, incluido el de locomoción colectiva, y que las personas gritaban y aplaudían, como se ve en los videos exhibidos en el juicio.

Pero lo anterior no implica que tales circunstancias configuren otra figura penal, independiente del delito principal por el que se ha deducido acusación, primero, porque ninguna prueba existe de que el acusado haya realizado alguna de estas conductas adicionales que se mencionan en las acusaciones, no se le ve armando o prendiendo o participando en alguna barricada, ni tampoco obstaculizando el tránsito vehicular o peatonal. Lo cierto es que esos hechos ya se estaban produciendo de modo generalizado en la ciudad y en el país, como ya se dijo, y no pueden ser imputables al acusado.

Ahora, si se estimara que alguna de esas circunstancias, como por ejemplo el corte del tránsito, pudiese haber derivado del incendio, lo cierto es que ello es un efecto que queda comprendido en el tipo penal principal por el que se acusó.

Por tanto, al no haberse probado que el acusado haya incurrido en alguna de las conductas que describen los tipos penales en cuestión, deberá ser absuelto de los cargos formulados por dichos ilícitos.

DECIMOCUARTO: Que, respecto al delito de receptación que también se imputó al acusado Proboste Orias, con la prueba rendida en el juicio por los acusadores no se pudo probar con el estándar legal, esto es, más allá de toda duda razonable, que el acusado haya cometido este delito.

Lo anterior porque no pudo probarse uno de los elementos básicos de este tipo penal, esto es, el origen ilícito de las especies encontradas en poder del acusado.

La acusación señala que éste portaba seis pares de zapatos de la tienda Hush Puppies, que había sido saqueada el 21 de noviembre de 2019 y, en su domicilio, mantenía un par de zapatillas rosadas talla 40, otro par de zapatillas, un par de botas negras, dos pares de sandalias, cuatro pares de chalas de mujer, todos marca CMoran, diecisiete pares de calcetines marca Hush Puppies, seis pares de zapatillas marca Merrel, de la tienda Hush Puppies, dos pares de chalas con código barra de tienda Hush Puppies, más cremas de manos, cinco cajas de diversos medicamentos, paquetes de toallas desmaquillantes, cepillos de dientes y una paleta de ping pong, de la farmacia Cruz Verde y de la tienda Line. Esto es lo que debió probarse en el juicio.

Es un hecho no discutido que se encontraron especies en poder del acusado, el día de su detención, pero no se estableció el origen de las mismas. Primero, porque al



juicio no concurrió ningún representante de las tiendas supuestamente dueñas de esas especies. A falta de ello, tampoco se acreditó la existencia de alguna denuncia por el robo o saqueo de las mismas tiendas. Las declaraciones de los funcionarios policiales que concurrieron al juicio tampoco fueron suficientes para acreditar el origen ilícito de las especies, desde que nada dijeron acerca de alguna denuncia concreta al respecto. Así, el señor Valdés dijo que al momento de la detención del acusado se encontró en su poder unos zapatos Caterpillar y calcetines Hush Puppies y que en el domicilio se encontraron "gran cantidad" de zapatos Caterpillar y calcetines Hush Puppies, alimentos, unas paletas de ping pong, descripción que precisa al serle exhibidas fotografías de las especies. Pero en cuanto al origen de las mismas, sólo señala en términos generales que las tiendas ubicadas en la zona de calle Barros Arana con Aníbal Pinto de esta ciudad, fueron saqueadas y, en el contra examen, admitió que en ninguna imagen se ve a Proboste saqueando ni tampoco vio ninguna conversación de WhatsApp en que planificara saqueos. El policía Ramírez también señala en términos generales que el acusado portaba una bolsa con zapatos y objetos y que en el domicilio se encontraron zapatos, maquillaje y varios objetos. Respecto a las tiendas que habrían sido objeto de saqueos, señala que habrían sido las que se ubicaban en la intersección de Aníbal Pinto con Barros Arana, pero que no recuerda con exactitud cuales fueron. Por su parte, el policía Sierra, quien concurrió al domicilio del acusado el 22 de noviembre, donde incautaron unas bolsas negras que en su interior mantenían principalmente calzado, si mal no recuerda, zapatillas, chalas, botas, más calcetines marca Hush Puppies, más especies del tipo farmacéuticos, cajas de medicamentos, cremas y 3 paletas de pin pon.

Que las fotografías de las especies incautadas tampoco contribuyen a acreditar el origen de las mismas.

Que de esta manera, no se dispuso de información suficiente relativa al delito base, pues los supuestos afectados no depusieron en el juicio, y los funcionarios policiales que sí lo hicieron no dieron cuenta de ninguna denuncia, de modo que ha surgido una duda más que razonable acerca de si las especies en cuestión efectivamente procedían de los saqueos ocurridos en la ciudad, desde que no se estableció cuándo ni qué tiendas se produjeron tales saqueos, no existiendo tampoco certeza respecto de la identidad de los propietarios de las especies.



Entonces, la prueba no fue suficiente para probar el primer elemento de este delito, por lo que resulta innecesario pronunciarse acerca de los demás elementos del tipo penal.

Por tanto, al no haberse acreditado, más allá de toda duda razonable, que las especies encontradas en poder del acusado hayan sido hurtadas o robadas, debe ser absuelto por los cargos imputados, por este delito, en la acusación.

DECIMOQUINTO: Que, favorece al encausado Proboste Orias, en los dos delitos de que ha resultado responsable, la circunstancia atenuante de responsabilidad criminal del N° 6 del artículo 11 del Código Penal, esto es, su irreprochable conducta anterior, lo que se acreditó con su extracto de filiación y antecedentes incorporado en la oportunidad correspondiente, exento de anotaciones penales.

Que, en cuanto a la circunstancia atenuante del artículo 11 N° 9 del Código Penal invocada por la defensa, es necesario recordar que la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos como circunstancia atenuante fue incorporada por la Ley N°19.806 de 31 de mayo de 2002, en reemplazo de la de confesión espontánea. En efecto, antes de dicha modificación, el texto del artículo 11 N°9 del Código Punitivo consagraba como circunstancia atenuante: "Si del proceso no resulta contra el procesado otro antecedente que su espontánea confesión".

Como puede extraerse de la comparación del anterior texto con la redacción actual, no es requisito de la nueva atenuante la confesión del imputado -a diferencia de lo que sucede con la atenuante del artículo 11 N°8 del Código Punitivo-, sin perjuicio de que en muchos casos ella existirá y será el fundamento para que se configure la colaboración sustancial. Lo que el legislador exige en el artículo 11 N° 9 es un aporte significativo y efectivo al esclarecimiento de los hechos. Lo anterior en todo caso tampoco implica entender que la colaboración del acusado sea determinante para arribar a la decisión de condena. *"Según ya se sostuviera, la diferencia fundamental que es sustancial reconocer entre las atenuantes del N° 8 y el N° 9 del art. 11 se encuentra en la naturaleza específica de la contribución procesal desplegada por el imputado en uno y otro caso: mientras bajo el N° 8 se trata de una contribución con relevancia puramente factual, bajo el N° 9 se trata de una contribución con relevancia probatoria. Por supuesto, esto último no debe ser interpretado restrictivamente, en el sentido de que el imputado tendría que proporcionar, por sí mismo, uno o más medios de prueba que lleguen a sustentar, siquiera parcialmente, la decisión condenatoria.*



Pues es a todas luces suficiente que el imputado suministre antecedentes que hayan de conducir a la obtención de elementos probatorios en los cuales pueda sustentarse la sentencia, sea en lo concerniente a la comprobación del hecho punible, sea en lo concerniente a la intervención del propio imputado o de otras personas en el mismo". (Rev. derecho Valdivia, vol.28 no.2 Valdivia dic. 2015, Juan Pablo Mañalich Raffo, págs. 239-240).

Ahora bien, aplicando lo expuesto al caso de autos, en concepto de este tribunal, el acusado contribuyó de manera fundamental al esclarecimiento de los hechos, tanto durante la investigación, como al declarar al inicio del juicio. En efecto, para el tribunal resulta de gran importancia la circunstancia de que al ser detenido, el día 22 de noviembre de 2019, cuando aún no sabía qué antecedentes existían en su contra, el que haya señalado su nuevo domicilio, que no era conocido por la policía, permitió que en dicho lugar se obtuviera importante evidencia, como lo fue la polera negra marca O'Neill con que había sido visto en videos y fotografías y el jeans con rasgaduras que vestía el día 12 de noviembre. Ello, principalmente la polera negra, permitió dar certeza a su identificación. Además al ser detenido también consintió en que se captaran fotografías de su cuerpo, lo que permitió realizar una comparación morfológica con el sujeto que la policía mantenía como blanco. Además, declaró al inicio del juicio y reconoció ser el sujeto que se ve en las imágenes que le exhibió el señor Fiscal, que lo posicionan tanto en el edificio de caja Los Andes, como en el de la Seremi de Educación.

Todo ello contribuyó de manera significativa a esclarecer su participación en los delitos que se tuvieron por establecidos en el juicio, razón por la cual esta atenuante, se tendrá por muy calificada, por cuanto en este caso la colaboración del acusado estuvo revestida de una relevancia que excede la necesaria para configurar la atenuante en cuestión.

Que, por otro lado, no concurre en la especie la circunstancia atenuante de haber procurado de reparar con celo el mal causado con el delito, desde que para que se configure la reparación debe ser celosa, lo que implica un esfuerzo significativo de parte del acusado, lo que en el presente caso no ocurre, desde que solo se ha efectuado una única consignación por la suma de \$300.000. Esa consignación se considera insuficiente para que constituya un intento celoso de reparar el mal causado por el delito, tanto por su monto, que debe analizarse en relación a la magnitud de los



daños causados, que si bien no fueron tasados, ellos pueden deducirse del que se vio en las imágenes del incendio a la caja Los Andes que incorporaron al juicio. Igualmente aquí hay que tener presente que el informe de bomberos incorporado al juicio, señala que los daños por este incendio fueron de consideración.

DECIMOSEXTO: Que, en cuanto a las circunstancias agravantes invocadas, perjudica al sentenciado, en el delito de incendio del 25 de octubre de 2022, la circunstancia agravante de responsabilidad prevista en el artículo 12 N°10 del Código Penal, esto es, cometer el delito con ocasión de incendio, naufragio, sedición, tumulto o conmoción popular u otra calamidad o desgracia, toda vez que, como ya se dejó establecido, el delito se cometió durante y a propósito del denominado “estallido social” ocurrido en nuestro país en los meses de octubre y noviembre de 2019, periodo en el que se produjeron diversas protestas de la ciudad.

Sin embargo dicha circunstancia no puede tenerse por concurrente, sin afectar el principio de congruencia, en el caso del delito de daños del día 12 de noviembre de 2019, desde que en las acusaciones no se contempla su descripción fáctica.

Que, no concurre la circunstancia agravante del artículo 12 n° 19 del Código Penal, esto es, ejecutar el delito por medio de fractura o escalamiento, alegada por la querellante Delegación Presidencial del Bío Bío. Ello porque en el delito de incendio no se acreditó que el acusado haya forzado o escalado para ingresar al edificio de caja Los Andes, considerando que como señalaron los funcionarios de la caja que comparecieron al juicio, el edificio sufrió diversos ataques anteriores al hecho que motiva este juicio, entre ellos ruptura de accesos y de vidrios y, además, también señalaron que hay una escalera de caracol que permite el ingreso al segundo nivel.

Respecto al delito de daños del día 12 de noviembre de 2019, esta agravante no pudo considerarse porque el hecho punible que se dio por acreditado, contempla el haber forzado la reja perimetral del edificio. De modo que esa circunstancia, la fractura, no puede considerarse dos veces sin infringir el principio del nos bis in ídem.

DECIMOSÉPTIMO: Que la pena asignada al delito de incendio del artículo 476 n° 2 del Código Penal es la de presidio mayor en cualquiera de sus grados. Que concurren en la especie dos circunstancias atenuantes, una de ellas muy calificada y una agravante, por lo que el tribunal, acorde con lo dispuesto en el artículo 68 del mismo código, compensará la agravante con la atenuante de irreprochable conducta anterior y, subsistiendo una sola atenuante muy calificada, acorde con las facultades



que otorga el artículo 68 bis, rebajará la pena en un grado al mínimo del señalado por la ley y se fijará en el quantum que se dirá en lo resolutivo.

Que en cuanto al delito de daños del artículo 487 del Código Penal, la pena asignada es de reclusión menor en su grado mínimo o multa de once a veinte unidades tributarias mensuales. El tribunal, acorde con lo solicitado por la defensa impondrá la pena corporal y no la alternativa de multa y, al concurrir dos atenuantes y ninguna agravante, al igual que en el caso anterior, rebajará la pena en un grado al mínimo, quedando en el rango de prisión en su grado máximo.

Que por último, hay que señalar que las penas se aplicarán en forma separada por resultar de esta manera más favorable al sentenciado.

DECIMOCTAVO: Que atendida la extensión de las penas temporales que se han de imponer al sentenciado, considerando que no registra condenas anteriores, según se acreditó con su extracto de filiación y antecedentes, y el mérito de los informes incorporados por su defensa durante la audiencia del artículo 343 inciso 4º del Código Procesal Penal, permiten concluir que una intervención individualizada en los términos del artículo 16 de la Ley 18.216, será eficaz para su reinserción social.

En efecto el informe psiquiátrico incorporado señala que se tiene estudios técnicos incompletos, una buena estructura familiar, sin antecedentes judiciales ni problemas en relaciones interpersonales, aunque presenta bajo nivel intelectual. El informe psicológico también incorporado, señala que presenta una sintomatología ansioso-depresiva relacionada, derivada del estrés provocado por esta causa, que, entre otros aspectos, le ha hecho bajar considerablemente sus ingresos.

Por último, se incorporó un informe social que da cuenta que presenta arraigo familiar, muestra vínculo con sus padres, hermanos y con sus hijos. Trabaja desde los 14 años en paralelo a sus estudios, tiene proyección de trabajar y dar educación a sus hijos, todo lo que servirá de soporte suficiente de cualquier intervención para su reinserción social.

Por último, considerando lo expuesto por los acusadores, hay que señalar que la Ley 18.216 no excluye al delito de incendio del que ha resultado responsable el acusado, para efectos de las penas sustitutivas, como sí ocurre con otros tipos penales.

Por tanto, al concurrir los requisitos del artículo 15 bis de la Ley 18.216, se sustituirá la pena corporal que se impondrá al señor Proboste Orias por la de libertad vigilada intensiva.



DECIMONOVENO: Que no se condenará en costas al sentenciado atendido que han permanecido privado de libertad, tanto en prisión preventiva como con arresto domiciliario total, durante todo el procedimiento y, además, porque fue absuelto de cinco de los siete delitos que se le imputaron.

VIGESIMO: Que para los efectos procesales que correspondan se deja constancia que las declaraciones del testigo Felipe Ignacio Barra Rojas en nada contribuyeron a las decisiones de esta sentencia, pues se refirió a hechos que no dice relación con esta causa.

Por estas consideraciones y visto, además lo dispuesto en los artículos 1º, 11 Nº 6, 11 Nº 7, 11 nº 9, 12 Nº 10, 12 Nº 19, 14 Nº1º, 15 Nº1º, 18, 21, 24, 25, 26, 30, 32, 47, 62, 67, 68, 68 bis, 69 , 269, 476 nº 2, 456 bis A y 487 del Código Penal; Ley 18.216; artículos 1º, 4º, 36, 45, 46, 47, 50, 108, 281, 295, 296, 297, 309, 319, 323, 324, 325, 326, 328, 329, 333, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 346 y 348 del Código Procesal Penal y Acuerdo del Pleno de la Excma. Corte Suprema sobre la forma y contenido de las sentencias dictadas por los Tribunales de la Reforma Procesal Penal, se declara:

I.- Que se **absuelve** a **GABRIEL ANDRÉS PROBOSTE ORIAS** de los cargos que como autor del delito de desórdenes públicos, tipificado en el artículo 269 del Código Penal y, del delito contemplado en el artículo 6 letra c) de la Ley 12.927, se le imputó haber cometido el día 25 de octubre de 2019 en la comuna de Concepción.

II.- Que se **absuelve** a **GABRIEL ANDRÉS PROBOSTE ORIAS** de los cargos que como autor del delito de desórdenes públicos, tipificado en el artículo 269 del Código Penal y, del delito contemplado en el artículo 6 letra c) de la Ley 12.927, se le imputó haber cometido el día 12 de noviembre de 2019 en la comuna de Concepción.

III.- Que se **absuelve** a **GABRIEL ANDRÉS PROBOSTE ORIAS** de los cargos que en las acusaciones se le imputaron como autor del delito de receptación, previsto y sancionado en el artículo 456 bis A del Código Penal, supuestamente cometido el día 22 de noviembre de 2019 en la comuna de Concepción

IV.- Que se **condena** a **GABRIEL ANDRÉS PROBOSTE ORIAS**, a la pena de **cuatro** años de presidio menor en su grado máximo y a la de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, por su participación en calidad de autor del delito de incendio, en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 476 Nº 2 del Código Penal, cometido el 25 de octubre de 2019 en la comuna de Concepción.



V.- Que se **condena** a **GABRIEL ANDRÉS PROBOSTE ORIAS**, a la pena de **cuarenta y un días** de prisión en su grado máximo y a la accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante la condena, por su participación en calidad de autor del delito de daños simples, en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 487 del Código Penal, cometido el 12 de noviembre de 2019 en la comuna de Concepción.

Que reuniéndose los requisitos que exige el artículo 15 bis de la Ley 18.216, se sustituye al sentenciado Proboste Orias el cumplimiento de las penas privativas de libertad impuestas por la pena de libertad vigilada intensiva por el término de las condenas, debiendo, además, cumplir durante el periodo de control con el plan individual que se aprobará en su momento y con las condiciones legales de las letras a), b) y c) del artículo 17 de la misma ley y, la condición de la letra d) del artículo 17 ter de la citada ley, consistente en cumplir programas formativos en el área de prevención de consumo de drogas.

Corresponderá a Gendarmería de Chile ejecutar, controlar e informar el cumplimiento de la pena sustitutiva impuesta, debiendo para tales efectos el sentenciado presentarse a dicha institución dentro del plazo de cinco días, contados desde que estuviere firme y ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento de despacharse orden de detención en su contra.

Ofíciase a Gendarmería de Chile, comunicando la pena sustitutiva impuesta, como asimismo para que en el plazo de cuarenta y cinco días contados desde que el sentenciado se presente a dicha institución, elabore un plan de intervención individual, el cual deberá ser puesto en conocimiento del tribunal para su aprobación en audiencia que se deberá realizar al efecto.

Si la pena sustitutiva impuesta fuese revocada o quebrantada, el condenado cumplirá íntegra y efectivamente las penas privativas de libertad impuestas o se dispondrá la intensificación de las condiciones decretadas. En su caso, se le someterá al cumplimiento del saldo de la pena inicial, abonándose a su favor el tiempo de ejecución de dicha pena sustitutiva y el tiempo que permaneció en prisión preventiva en esta causa, entre el 22 de noviembre de 2019 y el 28 de mayo de 2020 (188 días) y, desde el 29 de mayo de 2020 hasta el día de hoy bajo arresto domiciliario total (860), lo que da un total de 1048 días de abono. Lo anterior, según el mérito del auto de apertura del juicio oral y el certificado de la Ministro de Fe del Tribunal.



VI.- Que no se condena en costas al Ministerio Público ni a las querellantes por las absoluciones, por haber tenido motivos plausibles para deducir acusación

Que acorde con lo señalado en el motivo decimonoveno de esta sentencia, tampoco se condena en costas al sentenciado.

Que conforme a lo resuelto se dejan sin efecto las medidas cautelares que afectaren al sentenciado, debiendo tomarse nota de ello en todo registro público o policial en que figuraren. Ofíciase.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 19.970, sobre registro de ADN, respecto del sentenciado.

Devuélvase la prueba incorporada en la audiencia de juicio oral.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, comuníquese al Juzgado de Garantía de Concepción para todos los efectos legales pertinentes.

Regístrese y archívese, en su oportunidad.

Redactó el fallo la jueza Nancy Loreto Vargas Bustamante.

RUC N° 1901154379-3

RIT N° 216-2022

Dictada por los jueces Reynaldo Eduardo Oliva Lagos y Selin Omar Figueroa Araneda y la jueza Nancy Loreto Vargas Bustamante, titulares del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción. No obstante haber concurrido al juicio y al acuerdo, no firma el magistrado Figueroa Araneda por encontrarse con permiso del artículo 347 del Código Orgánico de Tribunales





Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MBHBXBLMSQQ